



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1292

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 83 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 27 DE 2020

(junio 10)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:05 a. m. del 10 de junio de 2020 se reunieron mediante la plataforma G-Suite los honorables Representantes integrantes de la Comisión Legal de Cuentas, con el fin de llevar a cabo la sesión virtual bajo la Presidencia del honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muy buenos días para todos, señor Secretario, por favor llamar a lista y verificar el quórum.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí señor Presidente, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Élver

Miranda Peña Katherine

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia

Al llamado a lista respondieron los honorables Representantes:

Arias Falla Jennifer Kristin

Hernández Casas José Élver

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha

Señor Presidente, registramos quórum decisorio, con ocho (8) Honorables Representantes, en el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes Atilano Alonso Giraldo Arboleda y Katherine Miranda Peña.

Procedo a dar lectura al orden del día, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2019

al 20 de julio de 2020

Artículos 138 de la Constitución Política
y 78 Ley 5ª de 1992

SESIÓN VIRTUAL PLATAFORMA G-SUITE

Con fundamento en la Resolución No. 0777 de 2020 emanada de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la Comisión Legal de Cuentas se reúne de manera virtual para llevar a cabo la sesión de control político, así:

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 10 de junio de 2020

Hora: 7:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación a debate de control político

De conformidad con los artículos 114 de la Constitución Política; 233, 249 y 310 de la Ley 5ª de 1992 (Orgánica del Reglamento del Congreso); cítese al señor Presidente de Colpensiones, **doctor Juan Miguel Villa Lora** para que explique: **Las observaciones encontradas por esta Comisión en la revisión al requerimiento presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable vigencia 2019; así mismo para que conteste los cuestionarios aditivos presentados por los honorables Representantes a la Cámara: Martha Patricia Villalba Hodwalker y José Élver Hernández Casas.** Además, para escuchar al señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez sobre el cuestionario adjunto:

1.- Señor Contador General de la Nación, sírvase informar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes ¿Cuál fue el impacto en el patrimonio de las entidades y en el patrimonio de la Nación por la aplicación de la Resolución N° 320 de octubre de 2019?

2.- ¿Cuál es la razón técnica en materia contable para que COLPENSIONES no le de aplicación a la Resolución N° 320 de octubre de 2019?

Invítese así mismo, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera; al señor Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo Flórez; al señor Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba Larrarte; al señor Superintendente Financiero, Dr. Jorge Castaño Gutiérrez; al doctor John Mauricio Marín Barbosa, Director General Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia – FPS.

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR COLPENSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

A la fecha no se tiene el resultado de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a COLPENSIONES vigencia 2019.

80.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Restricciones en el efectivo:

Al cierre 2019, la cuenta de ahorros BBVA 309016996 tienen medidas cautelares por valor de \$19.250.278.

Adicional a lo anterior, en el banco BBVA se encuentran recursos inmovilizados los cuales corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI (Instituto Fomento Industrial) con saldo al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$161.705.424.

De igual forma, en el Banco Agrario se presentan restricciones sobre el efectivo, en la cuenta de ahorros 408203012526, por una medida cautelar aplicada por valor de \$463.294.913.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿A la fecha esta situación persiste? y ¿Qué gestión se ha realizado por parte de COLPENSIONES para levantar estas restricciones?

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1 De orden operativo Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión.

NOTA: Teniendo en cuenta la nueva normatividad en materia contable adoptada por el Estado Colombiano para el sector público – NICSP, es importante pensar en manejar una sola normatividad contable para las entidades, empresas, organismos de vigilancia y control y Contaduría General de la Nación con lo cual se mejoran los tiempos de respuesta, se trabaja bajo los mismos parámetros para todos y se evita el desgaste administrativo homologando cuentas y cifras.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y Superintendencia Financiera para buscarle solución a este tema?

-6.2.1 Cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

NOTA: Se le debe solicitar a la Contaduría General de la Nación que le habilite los códigos necesarios para contabilizar adecuadamente los hechos financieros de la administradora.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(7.793.905,00)
270100	Provisión litigios y demandas	101.100.797.524,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	62.471.210.708,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalecen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, dado que no se ha culminado el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios.

-Asimismo, en la definición e implementación de actividades técnicas para verificar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

81.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ- COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (330.646.022.729) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ:

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

-6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros: Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla a totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019
Activo		
Disponibles	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,09%. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Superintendencia Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado.

Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Estados	No. Registros	Valores en pesos
Pago corresponde a EPS	1	69.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones (Búsqueda individual)	490	51.092.375
Planillas no encontradas por el operador Asopagos con el ticket 169790 (Búsqueda masiva)	233	12.951.320
Cruce estado 2 con log	5	3.491.680
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas identificar este recaudo?

6.2.4. Depuración y ajuste de cifras.

b. Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo.

De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

valor de \$32.725.680.024. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Riesgo	Valores en pesos					Total general
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	
Vejez	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024
Total general	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$895.042.521.972. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Cuotas partes pensionales Coactivo (a)	764.589.468.521		328.854.459	764.260.614.062
Cuotas partes pensionales-concursales (b)	117.043.121.018	3.124.361.218	2.541.360.476	112.177.399.324
Cuotas partes pensionales-Ferrocarriles Nacionales (c)	12.609.932.433			12.609.932.433
TOTAL	895.042.521.972	3.124.361.218	2.870.214.935	889.047.945.819

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 755 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 31 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- c) Corresponde a 64 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015

Aportes Ley 549 de 1999:

(Monto equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que los particulares inviertan en entidades con participación accionaria mayoritaria de la Nación a título de capitalización).

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro persuasivo por valor de \$12.011.918.435. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA:- Si tomamos el saldo Depositos Judiciales Remanentes por el valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para depurar esta cuenta?

-9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Del saldo total al cierre del año 2019, \$86.113.194.978 se encuentran congelados en las entidades financieras por concepto de medidas cautelares.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿A la fecha esta situación persiste y que gestión se ha realizado por parte de COLPENSIONES para levantar estas medidas cautelares?

-11. CUENTAS POR COBRAR.

Cutas Partes Pensionales:

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro persuasivo por

Riesgo	Valores en pesos					Total general
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	
Vejez	6.879.036.485	1.039.639.294	3.831.871.029	19.271.975	242.099.652	12.011.918.435
Total	6.879.036.485	1.039.639.294	3.831.871.029	19.271.975	242.099.652	12.011.918.435

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$1.819.179.966. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Aportes Ley 549 De 1999 Cobro Coactivo (a)	1.488.203.990		744678829	0
Aportes Ley 549 De 1999 P. Concursales (b)	330.975.976	6.936.537		0
TOTAL	1.819.179.966	751.615.366	751.615.366	0

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

- a) Corresponde a 45 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 7 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo?

-Bonos Pensionales Tipo B y T: De acuerdo con la información, indicamos que el 9,49% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$ 46.212.128.666, por lo anterior, es pertinente indicar que COLPENSIONES ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial conforme se han venido informando por la Dirección de Prestaciones Económicas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado presentan inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro persuasivo por valor de \$474.961.922.204. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, generadas desde el Sistema de Financiación pensión:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	Total general
Vejez	210.734.462.833	111.469.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.972.346	474.961.922.204
Total general	210.734.462.833	111.469.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.972.346	474.961.922.204

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro coactivo por valor de \$ 1.249.690.261.338. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Valores en pesos				
Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Bonos Pensionales Tipo B	930.042.385.991	2.503.215.960	9.834.972.526	917.704.197.505
Cobro Coactivo (a)	55.294.705.668			55.294.705.668
Bonos pensionales cobrados por Ferrocarriles (b)				55.294.705.668

Valores en pesos				
Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Bonos Pensionales Procesos Concursales (c)	264.353.169.679	755.179.045	998.725.822	262.599.264.812
TOTAL	1.249.690.261.338	3.258.395.005	10.833.698.348	1.235.596.167.985

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

- a) Corresponde a 633 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- b) Corresponde a 474 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.
- c) Corresponde a 33 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

-Títulos Pensionales - Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales: El saldo por este concepto corresponde a 15 entidades, el valor de la deuda actualizado a 31 de diciembre de 2019 es de \$4.172.195.386. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Valores en pesos				
Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales	4.172.195.386	573.700.682	36.411.303	3.562.083.401
TOTAL	4.172.195.386	573.700.682	36.411.303	3.562.083.401

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo por concepto de bonos pensionales originados en fallos judiciales?

-Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos:

Corresponde al valor de \$31.193.762.433, de los cuales \$11.015.064.224 corresponden a cobro persuasivo y \$20.178.698.209 a cobro coactivo.

Cobro persuasivo: De acuerdo con lo anterior, indicamos que el 22,56% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$ 2.484.693.953, esta deuda se ha venido depurando conforme las entidades han reportado soportes de pagos y/o transferencias, permitiendo realizar la aplicación de estos recursos que fueron recaudados en el ISS liquidado.

El 77,44% corresponden a cuentas de cobro generadas desde la entrada de operación de Colpensiones que asciende a \$8.530.370.271.

Adicionalmente, se realizó el análisis de las liquidaciones registradas contablemente, donde se pudo determinar que cálculos actuariales requerían ser reliquidados, con el fin de contar con los soportes del título ejecutivo complejo, detalle de la liquidación, y la actualización mensual. Por lo anterior, para el mes de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el ajuste de las cuentas contables por valor de \$19.932.817.666, así:

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo por concepto de bonos pensionales?

-Bonos pensionales cumplimiento fallos:

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$9.018.747.545, de los cuales \$959.101.378 corresponden a cobro persuasivo y \$8.059.646.167 a cobro coactivo.

En cumplimiento de las órdenes judiciales, emitidas por los Juzgados, Tribunales etc. La Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento efectuó liquidaciones manuales de bonos B, con el fin de dar cumplimiento a los mismos; para estos casos en particular no procede el bono tipo B por tratarse de una indemnización sustitutiva, por lo tanto, el cobro del bono pensional se lleva a cabo en cumplimiento de los fallos judiciales, la cual es liquidada mediante un modelo generado por la Dirección de Prospectiva y Estudios. Por lo anterior se generaron liquidaciones por valor de \$ 959.101.378.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	Total general
Vejez	659.026.814	128.853.154	175.423.410			959.101.378
Total general	659.026.814	128.853.154	175.423.410	0	0	959.101.378

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 49 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Valores en pesos				
Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Bonos cumplimiento fallos	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846
TOTAL	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

Valores en pesos			
Cuenta Contable	COLPENSIONES	No. Registros	Valor Ajuste
1325040003	COLPENSIONES	233	5.385.900.373
1325040005	ISS	1761	14.546.917.293
Total general		1.994	19.932.817.666

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	Total general
Vejez	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224
Total general	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

Cobro coactivo: El saldo a 31 de diciembre de 2019 está compuesto por \$19.018.898.551, los cuales corresponden a 169 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y \$1.159.799.658 que corresponden a 33 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Valores en pesos				
Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Cálculos actuariales públicos Colpensiones	19.018.898.551	17.825.996.790	0	1.192.901.761
Cálculos actuariales públicos concursales	1.159.799.658	947.729.308	0	212.070.350
TOTAL	20.178.698.209	18.773.726.098	0	1.404.972.111

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

NOTA: Es importante analizar con mucho cuidado la información anterior, la cual fue retomada en su totalidad de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, ya que nos muestran la cantidad de recursos que hay por aclarar y recaudar producto de los negocios del ISS Liquidado.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ:

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(290.398.474.603.00)
270100	Provisión litigios y demandas	1.223.299.638.795.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.261.686.814.610.00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ:

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las

actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - VEJEZ: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

82.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (10.857.687.866) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ:

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

-6.2. De orden contable

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación		
Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019		
Tema	% Conciliado	
Activo		
Disponible	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91 %	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,09 %. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación. En este sentido, están pendientes de transferir del PARISS a Colpensiones, recursos por valor de \$467 millones plenamente identificados, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Del concepto recaudo pendiente por identificar entregado por el ISS en Liquidación con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de diciembre de 2018 se tiene la identificación de \$76.834 millones que corresponden al 99,91. Dichos recursos identificados se encuentran conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia. El saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a \$68 millones, el cual equivale al 0,09 del saldo por conciliar, gestión que viene adelantando Colpensiones de manera permanente dentro de los procesos previstos para la identificación y distribución de estos recursos.

b. Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor

\$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para depurar esta cuenta?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

Nº	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.413.559.424,00)

270100	Provisión litigios y demandas	47.801.059.890,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	123.480.953.377,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalecen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué gestión

administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

83.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (9.963.937.107) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (54.537.698.141) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: – SOBREVIVIENTES ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019
Activo		
Disponibles	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Cotizaciones de Afiliados	99,91 %	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$66 millones correspondiente al 0,09 %. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Estados	No. Registros	Valores en pesos
Pago corresponde a EPS	1	69.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones (Búsqueda individual)	490	51.092.375
Planillas no encontradas por el operador Asopagos con el ticket 169790 (Búsqueda masiva)	233	12.951.320
Cruce estado 2 con log.	5	3.491.680
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e inversiones.

b.- Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES: ¿Qué

actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez portadas para depurar esta cuenta?

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.417.065.103,00)
270100	Provisión litigios y demandas	178.968.008.987,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	424.532.456.616,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las

actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - SOBREVIVIENTES: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

84.- SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIÓDICOS BEPS – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

5.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Aplicación de doble normatividad:

Para el reconocimiento de los hechos económicos el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS debe aplicar las cuentas del catálogo único de información financiera con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia expedido mediante la circular externa 033 de 2014 y al catálogo general de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: – BEPS ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: 4.90.

DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se presentaron observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que evidencian oportunidades de mejora frente al manejo del Fondo BEPS, que tienen impacto en el registro de la información financiera.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - BEPS: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

NOTA: Cuando se solicita “EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:”, lo que se busca es conocer la gestión realizada por la entidad para corregir, depurar, aclarar y en algunos casos si se le ha informado a un tercero de los problemas que se han presentado para buscar soluciones.

PREGUNTA GENERAL

En sesiones de control político en la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara en los años 2015 y 2016, se llegó a la conclusión teniendo en cuenta la información presentada por Colpensiones, Fondo Pasivo social de los Ferrocarriles Nacionales y el PAR del ISS en liquidación, que las cuentas del proceso liquidatorio de ISS estaban muy claras y depuradas. Sin embargo al analizar la información presentada por Colpensiones a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con corte a 31 de diciembre de 2019, se observan muchos saldos en cuentas importantes por depurar y recaudar.

Señor Presidente de COLPENSIONES, sírvase explicar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado

- **¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?**
- **¿Cuál es el resultado de la depuración contable y financiera de la entidad liquidada (ISS), y cuál fue el resultado de la gestión de los entes involucrados en la recuperación de derechos y pago de obligaciones del ISS liquidado, para beneficio de los actuales y futuros pensionados en cabeza de COLPENSIONES?**

<p>II. CUESTIONARIO ADITIVO PRESENTANDO POR LA HONORABLE REPRESENTANTE MARTHA PATRICIA VILLALBAHODWALKER: DE ORDEN CONTABLE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En lo que respecta a las restricciones en efectivo al cierre del balance contable de 2019 para la cuenta de ahorros de la entidad en el Banco BBVA, se reporta medida cautelar por valor de \$19.250.278. Respecto de ello, sírvase explicar la causa de la restricción, y el estado a fecha actual de la medida judicial. 2) De otra parte, en la misma entidad bancaria se encuentran recursos inmovilizados que corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI por valor de \$161.705.424, informe a 31 de diciembre de 2019. En este sentido, sírvase explicar la razón de inmovilización de los recursos, y la situación actual. 3) El Estado colombiano ha adoptado nueva normatividad en materia contable para los entes públicos, lo que ha significado una excusa para presentar de forma debida los informes a la Contraloría y ésta al Congreso de la República. En ese sentido, sírvase explicar el proceso de adecuación del orden operativo, así como la aplicación de la normatividad. 4) Cuál es el resultado de la evaluación en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos. 5) Según el informe de la Contraloría General de la República, el Fondo de Reservas Pensionales Vejez de COLPENSIONES presenta variaciones contables patrimoniales negativas por valor de \$ (330.646.022.729) pesos. En este sentido, sírvase explicar dicha situación. 6) Respecto de recursos en depósitos judiciales y cuentas por cobrar, sírvase explicar la situación de cada una de ellas a fecha actual. <p>III. CUESTIONARIO ADITIVO PRESENTANDO POR EL HONORABLE REPRESENTANTE JOSE ELVER HERNANDEZ CASAS:</p> <p>En plenaria de la Cámara de Representantes ya está presentada la ponencia para un proyecto de ley que permite el paso de las personas entre los fondos de pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿COLPENSIONES apoya el proyecto de ley No. 050 de 2019? - ¿Qué escenarios plantea COLPENSIONES para lograr que el traslado de personas sea posible? <p style="text-align: center;">III</p> <p style="text-align: center;">LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES</p> <table style="width: 100%; margin: 10px auto;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;"> ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA Presidente </td> <td style="text-align: center; width: 50%;"> MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER Vicepresidente </td> </tr> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;"> JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN Secretario General </p>	ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA Presidente	MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER Vicepresidente
ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA Presidente	MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER Vicepresidente		

El resultado de la revisión de la información de la Comisión Legal de Cuentas, constaba de 13 páginas para que el Presidente de Colpensiones remitiera las respectivas explicaciones, las cuales fueron enviadas el día lunes en la noche, el cuestionario aditivo de la doctora Martha Villalba que contiene 6 preguntas y el cuestionario del doctor José Elver Hernández que son 2 preguntas respecto al Proyecto de ley número 050 y que es presentada a Colpensiones para lograr el traslado de régimen pensional, las respuestas a dichos cuestionarios fueron remitidos electrónicamente por parte de Colpensiones y de parte del señor Contador General de la Nación, el lunes en la noche y a los correos electrónicos en la mañana, así como el resumen respectivo.

Señor Presidente, leído el orden del día, por favor someta a consideración el orden del día leído.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias señor Secretario, sometemos a consideración el orden del día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿aprueban el orden del día, los honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sin ninguna objeción ha sido aprobado por unanimidad el orden del día señor Presidente. El

segundo punto del orden del día, desarrollo de la sesión de control político, para que usted le dé la correspondiente organización y conceda el uso de la palabra según usted lo considere, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Buenos días a todos los presentes, un saludo especial al doctor Juan Miguel Villa, Presidente de Colpensiones y a los demás invitados; doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación, que también nos acompaña como invitado permanente de esta Comisión; la señora Contralora Delegada y el Procurador Delegado, esta sesión se lleva a cabo conforme a los lineamientos de la ley, un debate de control político que se basa en el informe de la auditoría que ha hecho la Contraloría General de la República, es la segunda vez que citamos a Colpensiones, lastimosamente es una de las entidades que no ha podido subsanar sus estados contables, por eso está citado nuevamente a la Comisión Legal de Cuentas; hace un año lo tuvimos también al inicio del periodo legislativo, es preocupante y sabemos que las cifras de Colpensiones son aterradoras en el cálculo, en el tiempo de cuánto cuesta sostener el sistema pensional, pero para mayor claridad tenemos que insistir en que la entidad tenga unos estados contables claros, avalados y aprobados, existen varias inquietudes; vamos a escuchar al

señor Presidente de Colpensiones primero, luego le doy la palabra a la doctora Martha Villalba y al doctor José Élvor Hernández, para que se refieran a los cuestionarios que anexaron y también vamos a escuchar al señor Contador General de la Nación y a la doctora Lina María Aldana, Contralora Delegada para el Sector Trabajo, iniciamos con los tres funcionarios, luego los dos Representantes y luego solicitan la palabra que estoy atento, si la solicitan, en el chat está el link de “You tube” de la sesión para que puedan compartirlo. Tiene el uso de la palabra doctor Juan Miguel Villa, Presidente de Colpensiones, bienvenido.

Hace el uso de la palabra el Presidente de Colpensiones, doctor Juan Miguel Villa Lora:

Muy buenos días a todos los Representantes y a todos los asistentes a la Comisión Legal de Cuentas, sesión que tiene que ver con las cuentas de Colpensiones, quiero solicitarles el permiso porque tengo una ayuda, una presentación, si me permiten compartirla.

Para comentarles a modo de introducción a todos los honorables Representantes y a los asistentes, en Colpensiones el día lunes, recibimos el informe de auditoría que practicó la Contraloría General de la República en base al ejercicio fiscal que hubo a 31 de diciembre de 2019, les quiero explicar que hubo un Fenecimiento de la Cuenta fiscal para 2019 para Colpensiones, la opinión contable tiene salvedades y la opinión presupuestal es razonable, la calificación que hubo por parte de la Contraloría General de la República y voy a ser específico con base a las observaciones que hubo por parte de la Comisión Legal de Cuentas, hubo un apartado en el informe de la Contraloría General de la República, que voy a citar literalmente que dice al final: *“que las observaciones que fueron objeto de la evaluación en el procedimiento social y la valoración del plan de mejoramiento evidenciado que los 30 hallazgos y en las 71 metas propuestas a la Contraloría General de la República con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2019 se presenta un cumplimiento del 100% del plan propuesto para 31 de diciembre de 2019”*, esto lo evidencia el informe en la sección 3.6 que nos envió sobre la auditoría, de manera que esa preocupación que también tenía la Comisión Legal de Cuentas el año pasado a 31 de diciembre, según la Contraloría General de la República tuvimos un desempeño eficiente con cumplimiento del 100%.

La Contraloría General de la República encontró también que nuestro plan de mejoramiento con respecto al año pasado también fue evaluado y lo que menciona es que hay cumplimiento del 100% a 31 de diciembre, un avance del plan de mejoramiento del 66% de las 71 metas formuladas o propuestas que ya mencione hay cumplimiento de 47%, es decir el 66%, del resto están en tiempos definidos y para nada están atrasadas, como resultado de esta auditoría que nos hizo la Contraloría General de la

República para nuestro ejercicio de 2019, hubo 8 hallazgos administrativos, no hubo ningún hallazgo con implicación disciplinaria, una entidad que tenía más de 20, 30 o 50 hallazgos en el pasado, el año anterior hubo solamente 8 hallazgos y es de resaltar que no hubo mayores dificultades con respecto a la auditoría que hizo la Contraloría General de la República y finalmente el sistema de evaluación de control interno financiero en Colpensiones tuvo calificación de 1.30 que corresponde a una evaluación deficiente, se evidencia que el diseño en los controles de efectividad están adecuados.

Entrando en materia respecto a las preguntas del cuestionario formuladas de manera general, nos preguntan: ¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?

Menciono unos antecedentes, porque realmente Colpensiones lo que está haciendo es manejando un legado del anterior Instituto de Seguros Sociales que fue liquidado en 2012, ese Instituto de Seguros Sociales como ustedes saben fue liquidado en 3 partes, una que corresponde a lo referente a riesgos laborales, es lo que hoy es POSITIVA; la parte de la salud que es la Nueva EPS y la parte pensional que tenía unas cuentas muy complicadas y que es hoy Colpensiones.

Respecto a eso quiero anotar que en el proceso de traspaso se emitió el Decreto 2013 de 2012 en el que se suprime totalmente el ISS y se crea Colpensiones, esa información del traslado que correspondía de los saldos de los estados financieros del Fondo de Reserva Pensional del ISS al 28 de septiembre de 2012, nos dieron un plazo entre las 2 entidades, el ISS en liquidación y el nuevo Colpensiones de seis meses, pero de acuerdo al protocolo general de entrega suscrito entre las 2 entidades, la Superintendencia Financiera de Colombia le dio un buen empujón a este proceso a noviembre de 2012 y ordenó incorporar como saldo inicial los saldos registrados en los estados financieros del Fondo de Reserva Pensional del ISS para que con eso se iniciaran las primeras cuentas del actual Colpensiones en 2013.

La revisoría fiscal de Colpensiones al cierre del ejercicio de 2012 se abstuvo de emitir concepto, porque la información estaba incompleta y no pudo emitir una opinión y se abstuvo de emitir opinión, la entrega formal de los estados financieros al 28 de septiembre de 2012 son las reservas pensionales de vejez, de invalidez, de sobrevivencia del ISS dictaminado por el revisor fiscal de la época se resolvió solamente hasta el 2 enero de 2013, es decir no hubo la suficiente información a cierre de 31 de diciembre para el cierre de 2013 la revisoría fiscal emitió una opinión con salvedades de los fondos de reserva pensional y son los fondos que más dificultad han tenido y con base a los saldos entregados por el ISS en liquidación. Colpensiones adelantó un análisis de los saldos contables y encontró algunas observaciones con respecto a esos saldos contables

y aquí están enumeradas y son principalmente estas tres (3) transferencias de recursos parciales, saldos contables que diferían del detalle del contenido de los auxiliares contables y los saldos contables sin soporte principalmente y la transferencia de los saldos trascendía a 8.9 billones de pesos que estaban dispersos en 26 cuentas contables de los fondos de reservas pensionales y hubo unos casos de transferencias de recursos parciales, las diferencias presentadas en ese entonces de los saldos registrados de los estados financieros con los aplicativos y fuente de información no coincidían con esos saldos contables y soportes, no tenían soporte documental, eso obligó a Colpensiones en ese entonces a dar inicio a un proceso de conciliación de depuración de los saldos de las cuentas de fondos de reservas pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012, inicialmente el ISS en liquidación y después lo que se conoce como el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales o el PAR ISS.

Continúo con el antecedente, dentro de estas gestiones adelantadas por Colpensiones para lograr una conciliación y una depuración, dentro de estas 3 observaciones con respecto a las transferencias de recursos parciales, se hizo una gestión de seguimiento, se ordenó el traslado, unas mesas de trabajo con el PAR ISS que continúan en este momento continuaron incluso en 2019 con respecto a los saldos contables a los auxiliares diferentes, hubo una gestión de conciliación de los aplicativos, del aplicativo fuente, elaboración de protocolos y los saldos contables sin soporte también se han hecho mesas de trabajo e incluso en ese entonces con el patrimonio autónomo del ISS y la constitución de las informaciones y la tabla que nos muestra cómo ha sido la evolución de los saldos conciliados, se veía que en 2017 había un 100% de conciliación de esos saldos de 2016 y en 2017 el revisor fiscal ya no tenía salvedades, frente al Fenecimiento de la Cuenta de la Contraloría General de la República, siempre ha habido un Fenecimiento en 2016, lo que varía es que hay o no salvedades.

Con respecto a la conciliación de esos saldos que estaban a 28 de septiembre especialmente en el fondo de reserva pensional, encontramos un disponible de 492.675 millones en recursos de cuentas bancarias de los fondos de reserva pensional y encontramos una pendiente de transferencia al 30 de mayo de 2020 es decir, de este año de 469 millones y juntamos sus rendimientos que se encuentran congelados en las cuentas bancarias del anterior ISS, en todo caso están conciliados e identificados, con respecto a la gestión de recaudo hay 76.902 millones entregados por el ISS, que se encuentran por identificar 67 millones, el 0.09% sujeto a la consecución de soportes para la identificación que garantice el debido ingreso del recaudo, la conciliación de este sistema de recaudo depende en su totalidad de Colpensiones, están en nuestras manos totalmente estos 67 millones de pesos, con respecto a los saldos contables entregados por el ISS y ya liquidados al PAR ISS, al patrimonio autónomo, al cierre de la

liquidación definitiva en marzo de 2015, el ISS entregó el patrimonio autónomo de los remanentes del PAR ISS y los saldos a favor de los fondos y quiero resaltar que estos fondos no hacían parte, ni venían registrados en los estados financieros de los fondos de reserva pensional, entran a Colpensiones el 28 de septiembre de 2012 y aparecieron otros adicionales y tuvimos que encontrar la forma de identificarlos y depurarlos, estos son remanentes judiciales, ahí está el valor y también, con respecto a estos son remanentes judiciales, con Colpensiones y PAR ISS hemos adelantado las gestiones administrativas para permitir la conciliación y depuración de las partidas alcanzando con el cierre del año pasado, el 2019; la conciliación del 71% que son las partidas que hemos identificado, 105 mil millones de pesos, de los cuales hay unos registros de 5.212, registros por 49.440 millones registrados por el PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, hay 567 registros de 6.274 millones de pesos pendientes del traslado al PAR ISS, a Colpensiones con acta de conciliación firmada hay 3.601 registros, por 49.758 millones de pesos que son recuperados por el PAR ISS y trasladados a Colpensiones.

En el tema de remanentes, cómo ha sido el ejercicio de conciliación y depuración de los depósitos judiciales recuperados por el PAR ISS, desde Colpensiones hemos hecho un ejercicio en un proceso de depuración y conciliación para poder trasladar estos depósitos judiciales recuperados por el PAR ISS y por concepto en lo que tiene que ver con los remanentes, se viene realizando un ejercicio conforme a lo que se establece en el acuerdo de niveles de servicio suscrito el 15 de septiembre de 2015 y el procedimiento celebrado en virtud de fecha 11 de octubre 2016, por lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2019, se presenta recuperación de remanentes del PAR ISS por 104.343 millones de pesos, que corresponde a 7.954 títulos judiciales los cuales 61.483 millones de pesos, 83 millones han sido identificados y corresponden a procesos judiciales del régimen de prima media, 42.860 millones están en gestión del PAR ISS, para determinar de qué unidad de negocio corresponde, porque tiene que definir si efectivamente son de pensiones, si son de salud o riesgos laborales, está tabla lo que resume es que los títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones son 4.729, por el valor de 61.483 millones y hay unos dineros recuperados con trámites internos del PAR ISS para ver si pertenecen alguno de los 3 negocios del ISS por un valor de 1.860 millones, nosotros con el objetivo de finalizar este proceso de conciliación, depuración y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, hemos convocado una mesa de trabajo con el PAR ISS, hay un acta de esta mesa de trabajo y hemos acudido también a la Agencia de Defensa Nacional Jurídica del Estado, para que en lo de su competencia podamos evitar algún litigio con el PAR ISS, mediar y establecer un mecanismo conjunto de la tasación y los cálculos de rendimiento financiero

de estos remanentes que deberían tener algún rendimiento financiero y que puedan ser transferidos a Colpensiones y fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019 para efectos que los parámetros de saneamiento, descrito en la aplicación de este artículo, cuando los dineros hacen parte de recursos de la seguridad social.

Nos hacían preguntas sobre las daciones en pago, que hacen parte de esta depuración contable y financiera del ISS, el trabajo que hemos venido haciendo es primero con los involucrados en la recuperación de la obligación del ISS liquidado y en las daciones en pago, este patrimonio o el PAR ISS lo que tiene son 286 procesos de pensiones que ha entregado Colpensiones sobre daciones en pago y esta gestión del proceso de daciones en pago a cargo de la dirección de cartera de nuestra entidad, Colpensiones obedece a 3 funciones que nosotros hemos venido adelantando con estas gestiones y aquí están listadas para verificar la información de la adjudicación de los bienes a favor del extinto ISS y la gestión de la comercialización y tramitar la imputación de los bienes de los pagos producto de la venta de estos bienes entregados a Colpensiones.

Hay todo tipo de bienes y con respecto a las acciones adelantadas de nosotros conjuntamente con el PAR ISS hicimos mesas de trabajo, la verificación de los concursables en daciones de pago; también el PAR ISS ha venido haciendo unos saneamientos de los bienes de las inscripciones de los folios de las matriculas de registros que ha sido demasiado complicado para saber cómo estamos actualmente, hay 286 procesos concursables que se entregaron a Colpensiones en daciones de pago y se han imputado a las historias laborales correspondientes a 118 procesos laborales, cada proceso en pago corresponde a alguien, a la historia laboral de alguien, de un afiliado al cual se le aplica el número de semanas del valor de ese bien de dación en pago.

Y, por último, con respecto a los bienes por entregar y las transferencias por parte del PAR ISS, actualmente estamos llevando a cabo una mesa de trabajo con todas las entidades para verificar 65 procesos adicionales.

En cuanto a las observaciones de orden contable y las notas de estados financieros a 31 de diciembre de 2019, hay unas anotaciones de las restricciones en efectivo en las cuentas de Colpensiones, estas restricciones se reflejan en las cuentas de la administradora, no en los fondos de reserva pensional que corresponden a medidas cautelares o embargos decretados en procesos iniciados en contra de Colpensiones que son aplicados por los bancos mediante el congelamiento y/o bloqueo de los dineros en nuestras cuentas bancarias, para disminuir la materialización y mitigar un poco el tema de los embargos, primero hay que tener en cuenta que los recursos de la seguridad social no son embargables, eso nos ha ayudado a escudarnos muchísimo para evitar que se nos congelen las cuentas, pero lo que hemos hecho es identificar cada una de las medidas

cautelares que se nos han dado para poder solicitar el descongelamiento y hemos hecho la gestión muy diligente ante los despachos judiciales a nivel nacional y cada una de las regionales que tiene la entidad que son 8 para que puedan liberar los recursos y cuando un despacho judicial congela una cuenta nuestra se demora minutos, pero para descongelarla nosotros tenemos que hacer un ejercicio mucho más extenso y que tarda días y hasta meses para poder descongelar una cuenta de estos embargos, incluso en tema de los títulos judiciales, poder liberarlos, pero para proteger estos recursos de seguridad social cuando hay medidas cautelares, lo que hacemos es convocar el artículo 594 del Código General del Proceso, para que dentro de esos congelamientos se pueda generar la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones donde se encuentran los recursos abonados y para que no dejen de rentar esos dineros que son de la seguridad social.

Continuo con las notas de los estados financieros, con respecto a la aplicación de la normatividad se nos hacían unas anotaciones sobre algunos lineamientos que la Contaduría General de la Nación aplicaba a Colpensiones, nosotros lo que hemos respondido, es que nuestros estados financieros se rigen por circulares y también indicación de la Superintendencia Financiera de Colombia, como bien lo saben somos una empresa industrial y comercial del Estado, somos una entidad financiera, de carácter especial y en las notas de los estados financieros se revelan los efectos que representan por la promulgación del catálogo de la Contaduría General de la Nación y también de la Superintendencia Financiera de Colombia tratamos de conciliar esos 2 lineamientos que nos dan, en un software interno que tenemos en Colpensiones para poder hacer el manejo contable, tenemos configurado un registro a nivel de documento fuente, en forma simultánea de los 2 esquemas para poder tener en cuenta los lineamientos tanto la Contaduría General de la Nación como la Superintendencia Financiera de Colombia y no se hacen esas homologaciones manuales, para hacer los reportes que requieren.

En cuanto a la utilización de la cuenta de otros, que nos indicaba cómo estábamos empleando los códigos internos a nivel contable según los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, lo que tenemos en cuenta es que las entidades pueden habilitar discrecionalmente los niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, pero hay una excepción, está en los casos en los cuales se regula la estructura a este nivel, en el catálogo general de las cuentas para las entidades de Gobierno expedidas por la Contaduría General de la Nación en ese Catálogo Único de Información Financiera el CUIF, también de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de la estructura tenemos que contemplar el manejo de las cuentas y subcuentas denominadas diversos y otros para el registro y las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, la estructura del plan de cuentas de Colpensiones para el registro de las operaciones

de la administradora y de los fondos de reserva pensional, se han definido en niveles auxiliares, en cuentas de detalles asociadas de los rubros diversos u otros, con la idea de identificar lo de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle, las cuales son reveladas de manera específica de notas en los estados financieros; también hay una anotación específica con la elaboración de patrimoniales negativas y ustedes como estaban a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, habían unas variaciones negativas, por ejemplo:

En el fondo de vejez por 330 mil millones de pesos, en el fondo de reserva pensional de invalidez 10.858 millones, en el de sobrevivientes 54 mil millones; con respecto a esto les tengo que mencionar que hemos aplicado a esta variación negativa que corresponde a una aplicación de la Resolución 368 de 2019, que ha sido expedida por la Contaduría General de la Nación para la provisión de los litigios y cada vez que nos demandan en Colpensiones hay una provisión en concordancia con la probabilidad de ser condenados de ese litigio, de esa demanda, anteriormente se registraba en la cuenta de ingresos o gastos, pero ahora van directamente según esta Resolución 368 de 2019 a nuestro patrimonio, lo afectan, y esas variaciones negativas en su mayor proporción obedecen a un cambio normativo en la metodología en el sentido de la provisiones y litigios si se hubiera medido el 2018; en cuanto a la provisión y el litigio, no se hubiera presentado esta variación como la observamos, en atención del plan de mejoramiento la Contraloría General de la República, los procesos judiciales también obtuvieron una actualización de su valor presente, es un hallazgo que nos habían hecho según el ejercicio de 2018, los litigios no están siendo indexados a valor presente en cada movimiento contable que hacíamos, sino que se generaba únicamente la reserva en el momento que se presentaba el litigio y se determinaba que tenía una alta probabilidad de condena para Colpensiones, ahora es constante y continuo en la actualización del valor presente de los procesos judiciales.

En cuanto a la autoevaluación a diciembre de 2019 y sobre todo las observaciones de control interno contable, la valoración que nos han hecho internamente de acuerdo a los criterios de la oficina de control interno tenemos, un ejercicio contable **eficiente** tenemos una calificación de 4.90 y por otro lado la efectividad del plan de mejoramiento tenemos una evaluación de la Contraloría General de la República de 2019, que nos entregaron el lunes pasado y nos dan un rango de **eficiente** y reitero tenemos un nivel de cumplimiento de 100%, la auditoría financiera de 2019 que adelantó la Contraloría General de la República como ya lo mencioné al principio tenía 8 hallazgos, con el tema de las observaciones generales de la Comisión Legal de Cuentas ¿No sé si los honorables Representantes que enviaron preguntas, ¿quiéren que me refiera a ellas o continúo con la presentación?

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR COLPENSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

A la fecha no se tiene el resultado de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República a COLPENSIONES vigencia 2019.

80.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Restricciones en el efectivo:

Al cierre 2019, la cuenta de ahorros BBVA 309016996 tienen medidas cautelares por valor de \$19.250.278.

Adicional a lo anterior, en el banco BBVA se encuentran recursos inmovilizados los cuales corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI (Instituto Fomento Industrial) con saldo al 31 de diciembre de 2019 por valor de \$161.705.424.

De igual forma, en el Banco Agrario se presentan restricciones sobre el efectivo, en la cuenta de ahorros 408203012526, por una medida cautelar aplicada por valor de \$463.294.913.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿A la fecha esta situación persiste? y ¿Qué gestión se ha realizado por parte de COLPENSIONES para levantar estas restricciones?

Atendiendo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso, el cual señala:

ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

(...)

PARÁGRAFO. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a

disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

La entidad ha venido trabajando para disminuir la materialización de los embargos y por consiguiente el débito de los recursos de las cuentas de Colpensiones, lo cual permite:

1. Proteger los recursos de la seguridad social, toda vez que los dineros congelados, bloqueados y/o inmovilizados en las cuentas de cada uno los fondos, en virtud del Art. 594 del Código General del Proceso, continúan generando la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones de la cuenta donde se encuentran abonados.
2. Permite que Colpensiones realice el pago total de la condena por vía administrativa.

Aclarado lo anterior, se tiene que con corte al 31 de diciembre de 2019 en las cuentas de la Administradora se tiene congelados, bloqueados y/o inmovilizados un monto total que asciende a la suma de \$19.250.278 en una cuenta bancaria abierta en el banco BBVA, que corresponde a los siguientes procesos

ENTE EJECUTOR RENDIDO QUE DEBE LA MEDIDA CAUTELAR O ENTIDAD QUE HACE EL CONMO COACTIVO			
TIPO	RUBRO	CUBRAN	VALOR
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	REGIMIO MUNICIPAL DE PROTECCION CAUSAS	IBAGUE	4.011.000
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	MUNICIPAL DE PROTECCION CAUSAS	MONTERIA	1.070.000
EJECUTIVO LABORAL	ADVENO LABORAL DE	MEDULLIN	1.140.150
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	REGIMIO MUNICIPAL DE PROTECCION CAUSAS	IBAGUE	1.100.000
EJECUTIVO LABORAL	TRIBUTO LABORAL DE	MEDULLIN	5.200.000
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES			13.292.270

De igual forma, en el Banco Agrario se presentan restricciones sobre el efectivo, en cuentas de ahorros por una medida cautelar aplicada por valor de \$463.294.913, que corresponde al siguiente proceso ejecutivo:

ENTE EJECUTOR RENDIDO QUE DEBE LA MEDIDA CAUTELAR O ENTIDAD QUE HACE EL CONMO COACTIVO			
TIPO	RUBRO	CUBRAN	VALOR
ENTE JUDICIAL	JUICADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE	ARMENIA	463.294.913
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES			463.294.913

Con relación a los recursos depositados en el banco BBVA que a 31 de diciembre ascendían a \$161.705.424, es preciso señalar que este valor se relaciona en la nota de efectivo para reflejar el saldo con destinación específica para cubrir la comisión por el pago de la nómina de conmutados del IFI (Instituto Fomento Industrial), y por lo tanto se reporta como comprometidos. Estos recursos mensualmente se disminuyen en el valor correspondiente a la comisión y se incrementa por la liquidación de los rendimientos financieros.

Para concluir, encuentra esta entidad importante señalar que acorde con la aplicación de estas medidas, a través de instructivo, se tienen definidas una serie de actividades tendientes a su levantamiento una vez el proceso que la originó se encuentra terminado, las cuales en síntesis consisten en:

1. Identificar las medidas cautelares materializadas con congelamiento, bloqueo y/o inmovilización de dineros en las cuentas de Colpensiones, asociados a procesos terminados.
2. Realizar las gestiones ante los despachos judiciales a nivel nacional por cada una de las Regionales de la entidad, con el objetivo que se libren los oficios dirigidos a los distintos

3. Radicar ante los distintos establecimientos bancarios destinatarios, cada uno de los oficios generados por los despachos judiciales.
4. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1 De orden operativo

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión.

NOTA: Teniendo en cuenta la nueva normatividad en materia contable adoptada por el Estado Colombiano para el sector público - NICSP, es importante pensar en manejar una sola normatividad contable para las entidades, empresas, organismos de vigilancia y control y Contaduría General de la Nación, con lo cual se mejoran los tiempos de respuesta, se trabaja bajo los mismo parámetros para todos y se evita el desgaste administrativo homologando cuentas y cifras.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y Superintendencia Financiera para buscarle solución a este tema?

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.
- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Lo anterior, considerando que es la Superintendencia Financiera de Colombia quien supervisa el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados, y la Contaduría General de la Nación es la encargada de expedir los lineamientos que deben cumplir todas las entidades del Estado en materia contable.

Ahora bien, en cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 "Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras" de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera -CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA CGN	SUPERFINANCIERA SFC	EFEECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				La variación entre un esquema y otro obedece al reconocimiento de los títulos BEPS y sus respectivos rendimientos:

ACTIVO	668.052.920.052	680.862.358.991	(12.809.438.939)	Conforme lo estable el marco normativo de la CGN los títulos BEPS y los rendimientos se reconocen en la cuenta 8390 Otras cuentas deudoras de control.
--------	-----------------	-----------------	------------------	--

Valores en pesos

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURÍA		EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
	CGN	SFC		
				Sin embargo, bajo el esquema del catálogo de supervisión de la SFC los títulos y rendimientos deben reconocerse en la cuenta por cobrar 1629 Títulos BEPS Incentivo Periódico.
PASIVO	317.725.392.143	330.534.831.082	(12.809.438.939)	La variación entre un esquema y otro obedece al reconocimiento de los títulos BEPS y sus respectivos rendimientos. Conforme lo establece el marco normativo de la CGN los títulos BEPS y los rendimientos se reconocen en la 9390 Otras cuentas acreedoras de control. Sin embargo, bajo el esquema del catálogo de supervisión de la SFC los títulos y rendimientos deben reconocerse en la cuenta por pagar 2566 Títulos BEPS Incentivo Periódico.
PATRIMONIO	350.327.527.909	350.327.527.909	0	No presenta diferencia
INGRESOS	1.043.256.645.151	1.095.742.645.151	(52.486.000.000)	Durante la vigencia 2019 la Administradora Colombiana de Pensiones en cumplimiento de la ley 1940 de 2018 financió los gastos de funcionamiento del programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS con recursos provenientes de los excedentes financieros de la Administradora de RPM vigencia 2018. Esta operación se registró conforme a lo establecido en la dinámica contable del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación 20192000057651 del 09 de octubre de 2019. (Una vez se determine el valor por concepto de excedentes financieros a trasladar para atender los gastos de funcionamiento de BEPS se reconocerán como una transferencia así: Administradora RPM causa el gasto por transferencia debitando la cuenta 542390-Otras transferencias y en la contabilidad en donde se reconocen los hechos económicos de BEPS se causa el ingreso acreditando la cuenta 442890-Otras transferencias. Posteriormente en aplicación del procedimiento para la
GASTOS	1.043.256.645.151	1.095.742.645.151	(52.486.000.000)	

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURÍA		EFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
	CGN	SFC		
RESULTADO DEL EJERCICIO	172.164.035.263	172.164.035.263	0	No presenta diferencia
ACTIVOS CONTINGENTES Y DE CONTROL	123.877.903.624	111.068.464.685	12.809.438.939	La variación entre un esquema y otro obedece al reconocimiento de los títulos BEPS y sus respectivos rendimientos. Conforme lo establece el marco normativo de la CGN los títulos BEPS y los rendimientos se reconocen en la cuenta 8390 Otras cuentas deudoras de control.
DEUDORAS DE CONTROL	123.877.903.624	111.068.464.685	12.809.438.939	Sin embargo, bajo el esquema del catálogo de supervisión de la SFC los títulos y rendimientos deben reconocerse en la cuenta por cobrar 1629 Títulos BEPS Incentivo Periódico.
PASIVOS CONTINGENTES Y DE CONTROL	-106.928.749.675	(94.119.310.736)	(12.809.438.939)	La variación entre un esquema y otro obedece al reconocimiento de los títulos BEPS y sus respectivos rendimientos. Conforme lo establece el marco normativo de la CGN los títulos BEPS y los rendimientos se reconocen en la 9390 Otras cuentas acreedoras de control.
ACREEDORAS DE CONTROL	-106.928.749.675	(94.119.310.736)	(12.809.438.939)	Sin embargo, bajo el esquema del catálogo de supervisión de la SFC los títulos y rendimientos deben reconocerse en la cuenta por pagar 2566 Títulos BEPS Incentivo Periódico.

Por lo expuesto, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no realizan homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

-6.2.1 Cuentas Otras.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones

Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera - CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

NOTA: Se le debe solicitar a la Contaduría General de la Nación que le habilite los códigos necesarios para contabilizar adecuadamente los hechos financieros de la administradora.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el catálogo General de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera - CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO EN PESOS
138490	Otras cuentas por cobrar (1)	26.334.161.324
190790	Otros anticipos y saldos a favor (2)	11.447.881
240790	Otros recaudos a favor de terceros (3)	49.153.296
270190	Otros litigios y demandas (4)	99.913.356.850
279090	Otras provisiones diversas (5)	170.202.030.375

442890	Otras transferencias (6)	7.048.255.502
480890	Otros ingresos diversos (7)	42.847.471.952
510795	Otras prestaciones sociales (8)	4.663.177.217
511190	Otros gastos generales (9)	21.075.050.034
512090	Otros impuestos (10)	1.429.476
536890	Otros litigios y demandas (11)	8.361.815.521
537390	Otras provisiones diversas (12)	153.557.873.969
580290	Otras comisiones (13)	22.742.159.375
839090	Otras cuentas deudoras de control (14)	26.968.100.580
891590	Otras cuentas deudoras de control (15)	-45.210.157.529

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO EN PESOS
939090	Otras cuentas acreedoras de control (16)	-44.457.538.967
991590	Otras cuentas acreedoras de control (16)	44.457.538.967

- Las otras cuentas por cobrar están conformadas por: \$25.422.182.418 correspondiente a la reclamación que adelanta la Administradora Colombiana de Pensiones frente a la aseguradora AXA Colpatría y Seguros la Previsora S.A. \$422.148.065 por eventos de riesgos materializados, \$227.637.614 por cobros adelantados a la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) por parte de la Dirección de Medicina Laboral asociados al reintegro de honorarios cancelados en el reconocimiento de incapacidades de origen laboral, \$259.358.458 cuentas por cobrar a las EPS (Entidades Promotoras de Salud) por el reintegro de incapacidades reconocidas a funcionarios de la Administradora y \$2.834.769 cuentas por cobrar a entidades financieras por el cobro de comisiones no autorizadas descontadas sobre transacciones realizadas en las cuentas bancarias de la Administradora.
- El saldo a diciembre 31 de 2019 corresponde a saldo a favor por el pago de la contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El saldo de la cuenta de recursos a favor de terceros comprende: incapacidades para terceros y otros pagos de EPS por \$20.658.133, Devolución de aportes al Fondo de Vejez \$19.776.822 y sorteos y redención de títulos BEPS \$8.718.341.
- Constituido por las provisiones de procesos en contra de la administradora, provisiones de las costas judiciales probables en contra de los fondos de reservas pensionales.
- El saldo corresponde a la provisión de eventos por riesgo operativo SARO y provisiones administrativas por concepto de arrendamientos, honorarios, gastos financieros y bienes y servicios.
- Corresponden al traslado de recursos, realizado por el Ministerio de Hacienda para el pago de los incentivos periódicos del programa BEPS.
- El saldo de la cuenta al cierre de la vigencia 2019 asciende a \$42.847.471.952 y se encuentra conformado por los ingresos percibidos por el suministro de la infraestructura

tecnológica a los operadores de libranzas por \$40.683.684.342, otros ingresos por \$ 2.163.723.364 (ingresos por IVA descontable, incapacidades, reversión amortizaciones y ajustes al mil \$64.246)

(8) Conformada por el registro de la bonificación salarial por año de servicios pactada en la convención.

(9) El saldo de la cuenta se encuentra conformado por el registro de los gastos asociados al reconocimiento de incentivos, garantía poder adquisitivo, títulos, aporte del 20% y gastos operaciones de la administradora BEPS por \$5.744.677.040, gastos por concepto de imagen corporativa y gestión de mercadeo \$2.804.877.115, convenios y exámenes complementarios \$458.257.021, devolución comisión de aportes a pensión \$1.574.030.367, gastos generales de apoyo logístico \$10.493.097.041 y otros \$111.450.

(10) Corresponde al registro del impuesto por alumbrado.

(11) Registra el gasto por provisión de los litigios ejecutivos.

(12) La conforman las provisiones registradas por eventos de riesgo operativos, bienes y servicios, honorarios, arriendos causados y pendientes de la facturación.

(13) Corresponde al costo de la reciprocidad de la nómina de pensionados.

(14) Se encuentra registrado los rendimientos de los títulos BEPS por cobrar y otras comisiones deuda presunta.

(15) Se registró la deuda presunta y deuda contingente.

(16) Para la vigencia 2019, mediante resoluciones y dando aplicación al Decreto 604 de 2013 en sus artículos 6, 7, 8 y 10 la Administradora registra en otras cuentas acreedoras de control incentivos periódicos otorgados por el Gobierno Nacional como soporte al ahorro periódico equivalente al 20% del aporte anual efectuado por cada vinculado al Programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS y títulos BEPS por incentivos Contiene el incentivo del 20% para BEPS y el incentivo periódico por pagar.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(7.793.905,00)
270100	Provisión litigios y demandas	101.100.797.524,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	62.471.210.708,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar registradas en la Administradora por concepto de recobros a EPS y ARL

parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible- eventual).

Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.

Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar las resultas del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).

Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.

Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable.
2. Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.
3. Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema:

4.90. DEBILIDADES:

-Prevalecen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, dado que no se ha culminado el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISO Tools.

que a la fecha no registran recaudo, y conforme con lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, las cuentas por cobrar, incluidas las actualizaciones ordenadas por la ley, son objeto de estimación y reconocimiento de deterioro. Para el efecto, deberá verificarse si existen indicios y en tal caso por lo menos al final del período contable estimar su valor mediante la comparación del valor en libros con el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la cuenta por cobrar. En el evento que el valor en libros sea superior, la diferencia corresponderá al valor del deterioro.

- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de 53.268 costas probables de procesos en contra de los Fondos de Pensiones y 1.459 procesos probables en contra de la Administradora, y 64.992 costas y 719 procesos en contra de la Administradora calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado "*Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones*", el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contendencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencial.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencial.

En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable, Si cuenta con un cumplimiento

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios.

-Asimismo, en la definición e implementación de actividades técnicas para verificar la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

- Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la

Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario revisar y mejorar los siguientes aspectos:

- Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral).
- Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulan desde el principio del autocontrol, estará a cargo de la primera línea de defensa, liderada por los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes.
- El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación que se dé respuesta a la totalidad de los requerimientos a través de los planes

de mejoramiento cuando así aplique desde una mirada integral y evaluará la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de formulación del plan de mejoramiento.

- El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.
- En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento independientemente de la fuente que los genera, se encuentra en el flujo de revisión y aprobación por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha límite a 15 de julio de 2020.

En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTOOLS, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.

- La Plataforma ISOTOOLS cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo:
- Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019.
- A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases.
- Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VP0007 22 del

periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. Actualmente se está realizando la configuración de los roles en el gestor de identidades y la liberación a producción se realizará por fases a partir de junio hasta septiembre, lo que permitirá aplicar los controles de asignación de roles en SAP para cada cargo que lo requiera.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través de la solución IGI.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1. Configuración de roles SAP en el gestor de identidades	Proyecto PETI de Implementación del Gestor de Accesos e Identidades	Junio 2020	Septiembre 2020
2. Revisión de roles y perfiles aplicación SAP	Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información	Junio 2020	Septiembre 2020

- Ahora bien, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.
- Finalmente, frente a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia,

31 de julio del 2019.

- Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento.
- Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020.
- Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección.
- A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTOOLS para iniciar el registro de los planes de

mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la Nación, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente.

- Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).

Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP. Finalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una

las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.

De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".

Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: "Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información", el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.

81.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(330.646.022.729) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ:

La variación patrimonial negativa en \$330.646.022.729 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2019, obedece a la variación de los siguientes conceptos:

Valores en pesos			
Detalle de las variaciones patrimoniales	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2019	Variación
3106 Capital de los Fondos de Pensiones	50.612.914.410.805	47.983.679.391.946	2.629.235.018.859
3110 Resultado del Ejercicio	712.025.072.033	110.515.697.190	601.509.374.843
3145 Impactos por la transición al nuevo marco	0	3.561.390.416.431	(3.561.390.416.431)
Variación neta	51.324.939.482.838	51.655.585.505.567	(330.646.022.729)

• 3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:

		Valores en pesos	
CUENTA	DETALLE	2019	
310601	Capital de los fondos de pensiones (1)	49.909.092.166.072	
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso (2)	699.960.250.343	
310603	Cotizaciones por devolver a terceros (3)	3.861.994.399	
TOTAL		50.612.914.410.809	

- (1) Corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional, rendimientos financieros y la provisión de los procesos probables.
 - (2) Registra los recursos que corresponden a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas que se encuentran en proceso de acreditación.
 - (3) Registra los recursos que en el proceso de identificación del recaudo se determina que corresponden a otras administradoras de pensiones.
- **3110 – Resultado del ejercicio:** El resultado del ejercicio se origina principalmente por la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros principalmente por cumplimiento de sentencia, fallo absolutorio, aplicación de las liquidaciones de crédito y terminación anormal del proceso, además de la valoración positiva de las inversiones del portafolio de Régimen Subsidiado.
 - **3145 – Impactos por la transición al nuevo marco:** De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 9 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la

Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.
- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Lo anterior, considerando que es la Superintendencia Financiera de Colombia quien supervisa el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados, y la Contaduría General de la Nación es la encargada de expedir los lineamientos que deben cumplir todas las entidades del Estado en materia contable.

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 "Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras" de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.
- **Ingresos y gastos:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de pensiones se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.
- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.
- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.
- **Acreedoras de Control:** En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	9.195.524.775.029	9.195.524.775.029	0	
PASIVO	2.291.121.507.530	2.307.565.061.471	(16.443.553.941)	Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
PATRIMONIO	6.904.403.267.489	6.887.959.713.558	16.443.553.941	En esquema Contaduría el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 549, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes de años anteriores, sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superintendencia el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
				reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
INGRESOS	1.360.224.163.503	1.360.224.163.503	0	
GASTOS	648.199.091.470	648.199.091.470	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	712.025.072.033	712.025.072.033	0	
ACTIVOS CONTINGENTES	888.222.645.354.768	888.239.088.908.709	(16.443.553.941)	Diferencia en el registro del exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
DEUDORAS DE CONTROL	465.117.585.346	92.604.013.281.766	(92.138.895.696.420)	En esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra
PASIVOS CONTINGENTES	898.677.095.864.020	3.977.744.960.001	894.699.350.904.019	En esquema Contaduría el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente y en esquema Superfinanciera en cuentas acreedoras de control En esquema Contaduría se

Por lo expuesto, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no se realizan homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

-6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla a totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el catálogo General de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO EN PESOS
138490	Otras cuentas por cobrar (1)	34.508.246.642
138690	Otras cuentas por cobrar (2)	(906.836.713)
151090	Otras mercancías en existencia (3)	1.225.406.989

240790	Otros recaudos a favor de terceros (4)	9.598.291.803
270190	Otros litigios y demandas (5)	310.904.417.257
480290	Otros ingresos financieros (6)	39.611.547
536890	Otros litigios y demandas (7)	93.492.772.276
589090	Otros gastos diversos (8)	3.723.651.269

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO EN PESOS
819090	Otros activos contingentes (9)	341.706.618.174
839090	Otras cuentas deudoras de control	465.117.585.346
890590	Otros activos contingentes por contra	(32.159.226.843)
891590	Otras cuentas deudoras de control (10)	(774.664.976.677)
912090	Otros litigios y mecanismos alternos (11)	147.280.070.064
919090	Otros pasivos contingentes (12)	64.956.434.293
990590	Otros pasivos contingentes por con	(64.956.434.293)

- Otras cuentas por cobrar: En esta cuenta se registra principalmente las situaciones que son inmersas a la operación de la organización pero de las cuales no se tiene la gobernabilidad de dicho evento, toda vez que existen causas externas que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos, como por ejemplo, el pago de mesadas pensionales a fallecidos debido a la falta de actualización de las bases de datos de la Registraduría y la presentación posterior de nuevos beneficiarios al reconocimiento del derecho de la prestación económica, entre otros.
- Deterioro de otras cuentas por cobrar: Corresponde al registro del deterioro de la cuenta por cobrar por situaciones que son inmersas a la operación de la organización.
- Otras Mercancías en Existencia: Daciones en pago recibidas por el ISS en Liquidación y Colpensiones que corresponde a marcas, acciones y derechos fiduciarios.
- Otros recaudos a favor de terceros: corresponde a las cuentas por pagar al fondo de Sobrevivientes, así como al PAR ISS como resultado de la conciliación y depuración de los saldos transferidos del ISS por concepto de embargos
- Otros litigios y demandas: Corresponde a procesos ejecutivos en contra de Colpensiones.
- Otros ingresos financieros: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- Otros litigios y demandas: Corresponde al registro de la provisión de los procesos ejecutivos probables en contra de Colpensiones.
- Otros gastos diversos: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- Otros activos contingentes: Corresponde al registro de cuentas por cobrar por concepto de cálculo actuarial omisión empleadores omisos, deuda presunta y deuda real por procesos concursales, daciones en pago por cobrar al PAR ISS.
- Otras cuentas deudoras de control: Debido a cobrar, Acciones BCH entre otros.
- Otros litigios y mecanismos alternos: Corresponde al registro de la pretensión de los procesos ejecutivos en contra de la entidad.
- Otros pasivos contingentes: Corresponde al registro de cuotas partes por pagar recibidas del ISS.

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldo ISS a 28 de septiembre de 2012		
Forma	% Conciliado	Activo
Empleados	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por transferir a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos capitalizados.
Contrataciones de Afiliados	99,91%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación 568 millones correspondientes al 0,74%. Colpensiones continúa con la identificación de la Cuenta Financiera.

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado.

Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PLA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Detalle	Nº. Registros	Valores en pesos
Pago correspondiente a EPS	1	69.526
Planilla no encontrada por el operador o no asigna a Colpensiones (Incompleta evidencia)	480	51.092.375
Planillas no encontradas por el operador Asegurados con el ticket 1.69790 (Subcuenta #1000)	233	12.951.270
Coste estado 2 con las	5	3.401.880
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas identificar este recaudo?

Respecto a la observación asociada con la depuración y ajuste de cifras del Disponible, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al 30 de mayo de 2020 está pendiente la transferencia \$469 millones incluidos rendimientos. Es importante aclarar que solo está pendiente el traslado de los recursos más no su identificación, esta cuenta por cobrar se actualiza mensualmente con el valor de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del PAR ISS y a su vez, se disminuye con las transferencias realizadas cuando los despachos judiciales levantan la medida cautelar sobre estos recursos.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que viene adelantando el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales sobre los recursos depositados en dichas cuentas, y por lo tanto esta observación es estructural por cuanto está sujeta a la orden de un juez para que la entidad financiera levante la medida cautelar y permita que el PARISS pueda disponer de estos recursos y realizar la transferencia de los mismos a Colpensiones.

Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, es preciso señalar que Colpensiones ha adelantado desde la entrega de los saldos por parte del ISS, las gestiones administrativas que permitan la identificación de este recaudo, y de los \$76.902 millones entregados por el ISS al cierre del ejercicio 2019 el saldo por identificar por \$67 millones obedece al 0,09%, valor que está sujeto a la consecución de los soportes para la respectiva identificación que garantice el debido ingreso del recaudo.

6.2. Depuración y ajuste de cifras.

b. Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo.

De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el

respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- **Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:**

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- **Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:**

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.646.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- **Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:**

Colpensiones		PAR-ISS		
Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- **Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:**

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.479.736
Invalidez	1	3.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para depurar esta cuenta?

Respecto al proceso de depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Antecedentes.

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.

- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.

- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de 2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.

- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.

- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.

- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.

- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.

- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.

Conforme con lo expuesto, con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860
Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
Títulos Conciliados	4.313	\$ 56.875
Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.60	\$ 49.758
	1	
Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	577	\$ 6.274
Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS - Colp.)	135	\$ 843
En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos,	313	\$ 3.212

De otro lado, es preciso señalar a los Honorables Representantes, que, con el objetivo de finalizar el proceso de conciliación y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, así como los rendimientos que se hayan causado por dichos dineros mientras permanecieron abonados en las cuentas del Patrimonio, desde la entidad se ha convocado a mesas de trabajo directas con dicha entidad, así como también, se acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que dentro de sus competencias mediara entre Colpensiones y el PARISS con objetivo de lograr:

1. Establecer un mecanismo conjunto para la tasación, determinación y/o cálculo de los rendimientos financieros que deben restituirse las entidades de manera recíproca.
2. Fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019, para efectos de

establecer los parámetros del saneamiento descrito y su aplicación cuando los dineros hacen parte de los

recursos de la seguridad social. De esta manera se acordó invitar a los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Salud.

Al respecto, el referido artículo señala: **"ARTÍCULO 88. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, la Nación cruzará las deudas que recíprocamente estén reconocidas durante el proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales a favor del Fosyga hoy Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Colpensiones y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quienes certificarán dichas deudas que en total no podrán ser superiores a la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$455.000.000.000)". Sin embargo, es necesario advertir que, desde la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones, contrario a lo señalado por el Patrimonio Autónomo, se estima que tal disposición no le es aplicable a la entidad, por cuanto los dineros objeto de traslado corresponden a recursos de la seguridad social y los mismos no provienen de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2019, 35 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos, logrando con ello que al cierre de la vigencia de 2019 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte

- del PAR ISS a Colpensiones.
- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están en proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

-9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Del saldo total al cierre del año 2019, \$86.113.194.978 se encuentran congelados en las entidades financieras por concepto de medidas cautelares.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿A la fecha esta situación persiste y que gestión se ha realizado por parte de COLPENSIONES para levantar estas medidas cautelares?

Atendiendo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso, el cual señala:

ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

(...)

PARÁGRAFO. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indique el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando sobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

La entidad ha venido trabajando para disminuir la materialización de los embargos y por consiguiente el débito de los recursos de las cuentas de Colpensiones, lo cual permite:

1. Proteger los recursos de la seguridad social, toda vez que los dineros congelados, bloqueados y/o inmovilizados en las cuentas de cada uno de los fondos, en virtud del Art. 594 del Código General del Proceso, continúan generando la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones de la cuenta donde se encuentran abonados.
2. Permite que Colpensiones realice el pago total de la condena por vía administrativa.

Aclarado lo anterior, se tiene que con corte al 31 de diciembre de 2019 en las cuentas del fondo de Vejez se tienen congelados, bloqueados y/o inmovilizados un monto total del fondo de vejez que asciende a la suma de \$86.113.194.978.

Para concluir, encuentra esta entidad importante señalar que acorde con la aplicación de estas medidas, a través de instructivo, se tienen definidas una serie de actividades tendientes a su levantamiento una vez el proceso que la originó se encuentra terminado, las cuales en síntesis consisten en:

1. Identificar las medidas cautelares materializadas con congelamiento, bloqueo y/o inmovilización de dineros en las cuentas de Colpensiones, asociados a procesos terminados.
2. Realizar las gestiones ante los despachos judiciales a nivel nacional por cada una de las Regionales de la entidad, con el objetivo que se libren los oficios dirigidos a los distintos establecimientos Bancarios.
3. Radicar ante los distintos establecimientos bancarios destinatarios, cada uno de los oficios generados por los despachos judiciales.
4. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden.

11. CUENTAS POR COBRAR

Cuotas Partes Pensionales:

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro persuasivo por valor de

\$32.725.680.024. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024
Total general	28.639.647.141	2.311.317.454	1.647.706.418	52.344.674	74.664.337	32.725.680.024

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$895.042.521.972. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deudo 31/12/2019		Antigüedad	
	0-90 días	91 y 180	181 y 360	Más de 360 días
Cuentas partes pensionales Coactivo (a)	764.589.468.521		328.854.450	764.260.614.062
Cuentas partes pensionales concursales (b)	117.843.121.018	5.134.364.218	2.541.860.476	112.177.399.374
Cuentas partes pensionales Ferrocarriles Nacionales (c)	12.809.932.433			32.609.932.433
TOTAL	895.042.521.972	5.124.361.218	2.870.214.926	895.047.945.819

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

- a) Corresponde a 755 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 31 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- c) Corresponde a 64 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015

Aportes Ley 549 de 1999:

(Monto equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que los particulares invierten en entidades con participación accionaria mayoritaria de la Nación a título de capitalización).

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro persuasivo por valor de \$12.011.918.435. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Valores en pesos						
Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	6.879.036.485	1.039.639.294	3.851.871.029	19.271.975	242.089.652	12.011.918.435
Total	6.879.036.485	1.039.639.294	3.851.871.029	19.271.975	242.089.652	12.011.918.435

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

El saldo de estos aportes está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$1.819.179.96. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deudo 31/12/2019		Antigüedad	
	0-90 días	91 y 180	181 y 360	Más de 360 días
Aportes Ley 549 De 1999 Cobro Coactivo (a)	1.808.203.990	7496/8829	0	749.523.161
Aportes Ley 549 De 1999 F. Concursales (b)	330.975.976	6.936.537	0	324.039.439
TOTAL	1.819.179.966	751.615.366	0	1.067.564.600

- a) Corresponde a 45 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- b) Corresponde a 7 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo?

Con relación a las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales y aportes Ley 549 de 1999, se informa:

Cuotas Partes Pensionales:

- El saldo de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar acumulado al 30 de abril de 2020 es por valor de \$47.904.142.662, el cual corresponde a cobros efectuados a entidades territoriales que pertenecen a 33 Departamentos. Estas Cuotas Partes Pensionales se calcularon sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados hasta el mes de marzo de 2020, por prestaciones reconocidas por el ISS Liquidado o COLPENSIONES por los riesgos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.
- El saldo de Cuotas Partes Pensionales se actualiza con intereses de mora, calculados con la DTF de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006.

Concepto	Valores en pesos			
	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	Total
CUOTAS PARTES PENSIONALES	46.565.478.14	855.644.73	483.019.78	47.904.142.66
Saldo Balance con	5	7	0	2

corte al 30/04/2020				
---------------------	--	--	--	--

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para optimizar el proceso de liquidación y cobro, se han llevado a cabo depuraciones con el propósito de establecer los documentos soportes necesarios para constituir los Títulos Ejecutivos Complejos (Acto Administrativo de reconocimiento pensional + Liquidación + Cuenta de Cobro) requeridos para el traslado de deudas a la Dirección de Cartera, para iniciar las diferentes acciones de cobro a que haya lugar, para aquellas deudas que no fueron pagadas durante el tiempo establecido para el pago.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, discriminadas por los fondos de reserva de Vejez, invalidez y sobreviviente:

Riesgo	Valores en pesos					Total
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Invalidez	451.544.073	18.403.369	12.278.989	793.348	-	483.019.779
Sobrevivenci a	832.115.141	6.738.434	16.035.348	755.813	-	855.644.736
Vejez	42.751.432.556	2.499.418.601	1.213.148.417	90.839.679	10.638.893	46.565.478.145
Total	44.035.091.770	2.524.560.404	1.241.462.754	92.388.840	10.638.893	47.904.142.661

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones de Cuotas Partes Pensionales por valor de \$25.871.155.863 a la Dirección de Cartera, área competente para recuperar la deuda a través de las diferentes acciones de cobro (persuasivos y coactivos)
- El recaudo identificado en la etapa de Liquidación, para la vigencia 2020, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, asciende al valor de \$4.390.416.006 (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo al FONPET, realizados por las entidades públicas del orden territorial a través de la herramienta PASIVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual acumula un valor de \$2.616.261.088, y en una menor proporción está el recaudo que corresponde a recursos propios de las entidades públicas deudoras pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula la suma de \$1.774.154.918.

Concepto	Valores en pesos			
	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	Total

Recaudo Cuotas Partes Pensionales A 30/04/2020	Valores en pesos			
	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	Total
	4.300.599.130	49.326.369	40.490.508	4.390.416.006

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

Ahora bien, en relación al saldo de la cuenta cuotas partes pensionales compuesto por el cobro coactivo asciende a \$909.177.069.099 a corte del 30 de abril de 2020. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad				
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas
Cuotas partes pensionales Coactivo (a)	774.378.047.10	18.700.197.39	55.862.077.91	48.611.883.61	100.689.402.77	550.514.485.41
Cuotas partes pensionales Concursales (b)	124.415.563.60	11.720.158.21	11.554.823.56	11.444.145.23	20.748.281.827	68.948.154.774
Cuotas partes pensionales Ferrocarriles (c)	10.383.458.381					10.383.458.381
TOTA	909.177.069.09	30.420.355.60	67.416.901.47	60.056.028.84	121.437.684.60	629.846.098.56

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

- (a) Corresponde a 745 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- (b) Corresponde a 58 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- (c) Corresponde a 34 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.

Aportes Ley 549 de 1999

- El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 30 de abril 2020 por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999, corresponde al valor de \$10.536.346.019.

Valores en pesos	
Aportes Ley 549	Saldo Estados Financieros al 30/04/2020
Riesgo Vejez	10.536.346.019

TOTA L	10.536.346.019
-------------------	-----------------------

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para el mes de enero de 2020 se llevó a cabo ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999, por valor de \$1.302.159.137. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde se concluyó la necesidad de constituir nuevamente los Títulos

Ejecutivos Complejos generando liquidaciones actualizadas, con el fin que la deuda registrada sea clara, expresa y exigible.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por devolución de aportes Ley 549, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	Cifras en Pesos\$					Total General
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	10.536.346.019	0	0	0	0	10.536.346.019
Total General	10.536.346.019	0	0	0	0	10.536.346.019

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- El recaudo identificado para la vigencia 2020 por Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 corresponde a \$318.302.525 acumulado para el riesgo de Vejez.
- En lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones correspondiente a Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 por valor de \$7.902.090.526, a la Dirección de Cartera, área competente para recuperar la deuda a través de los procesos de cobro persuasivo y coactivo.

Ahora bien, en relación al saldo de la cuenta aportes Ley 549 de 1999 compuesto por cobro coactivo y procesos concursales asciende a \$9.663.345.114 al 30 de abril de 2020. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar:

Concepto	Valores en pesos		
	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad	
Devolución de aportes Ley 549 de 1999 Cobro Coactivo (a)	8.863.923.151	8.113.461.453	750.461.698
Devolución de aportes Ley 549 de 1999 Concursales			
TOTAL			

De estos mismos expedientes su estado procesal es el siguiente:

Estado Procesos Cartera	No. Procesos
En mandamiento de pago y notificación	2.516
En orden de seguir adelante, liquidación y aprobación de crédito y costas	1.410
En Excepción, recursos y objeciones	443
Facilidades de pago	6
Medidas Cautelares	210
Total general	4.585

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Dentro de estos procesos de cobro coactivo, igualmente se generan acercamientos con las entidades deudoras a través de mesas de trabajo, a fin de obtener el pago ya sea con recursos propios de la entidad o recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. Con base en lo acordado en estas mesas de trabajo se han suscrito y radicado acuerdos ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; de estos acuerdos se tienen pendientes de giro el valor de \$28.466.787.298 al corte de abril, discriminado así:

Pendiente Pago-MHCP	VALOR
Bonos	25.985.148.000
Cuota Partes	2.481.639.298
Total pendiente pago-MHCP	28.466.787.298

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Así mismo se han generado comprobantes de pago referenciado a las entidades, para pago con recursos propios. El saldo pendiente de pago por cada concepto es el siguiente:

Pendiente pago recursos propios	VALOR
Bonos	1.419.876.530
Bonos Sentencia	179.884.380
Cuota Partes	352.891.715
Total pendiente pago recursos propios	1.952.652.625

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

799.421.963	475.382.524	324.039.439
9.663.345.114	8.588.843.977	1.074.501.137

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

- (a) Corresponden a 154 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- (b) Corresponde a 19 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

- Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objeción- se encuentren en análisis, o, en trámite de pago con recursos del FONPET
- Depurar deudas, identificando concurrentes y porcentajes de concurrencia, y, para los casos que corresponda, desde el área competente al interior de Colpensiones, emitir Autos Aclaratorios con el fin que la determinación de la deuda sea clara, expresa y exigible
- Llevar a cabo, periódicamente, las liquidaciones y cobros corrientes (mesadas pensionales) y de nuevos pensionados
- Acompañar a las entidades públicas del orden territorial para el pago de cuotas partes pensionales corrientes y futuras, con cargo a los recursos del FONPET
- Atención de objeciones por parte de los deudores
- Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios, a través de recaudo referenciado

Así mismo, se vienen adelantando procesos de cobro coactivo por las diferentes contribuciones para la obtención de la recuperación de la deuda con las entidades territoriales; al corte del 30 de abril de 2020 se tienen por estos conceptos de deuda 4.585 procesos activos, así:

Concepto Contribución	No. Procesos
Bonos Pensionales	1.023
Bonos Pensionales Sentencia	5
Cálculo Actuarial	28
Cálculo Actuarial Sentencia Judicial	14
Cuotas Partes	3.443
Devolución de Aportes	72
Total general	4.585

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

-Bonos Pensionales Tipo B y T:

De acuerdo con la información, indicamos que el 9,49% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$46.212.128.666, por lo anterior, es pertinente indicar que COLPENSIONES ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial conforme se han venido informando por la Dirección de Prestaciones Económicas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado presentan inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad, (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro persuasivo por valor de \$474.961.922.204. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, generadas desde el Sistema de Financiación pensión:

Riesgo	Valores en pesos					Total general
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	210.734.462.833	111.409.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.372.346	474.961.922.204
Total general	210.734.462.833	111.409.086.297	67.037.588.546	29.512.812.182	56.207.372.346	474.961.922.204

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro coactivo por valor de \$ 1.249.690.261.338. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Valores en pesos		
	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180 Más de 180 días
Bonos Pensionales Tipo B Cobro Coactivo (a)	930.042.385.991	2.503.215.960	9.834.972.526
Bonos pensionales (cobrados por Ferrocarriles (b))	65.204.705.688		65.204.705.688
Total	995.247.091.679	2.503.215.960	10.499.678.214

Concepto	Valores en pesos		
	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180 Más de 180 días
Bonos Pensionales PT Concursales (c)	264.353.169.679	755.179.045	998.725.832
TOTAL	1.249.690.261.338	3.258.395.005	11.498.404.046

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

a) Corresponde a 633 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

b) Corresponde a 474 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.

c) Corresponde a 33 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo por concepto de bonos pensionales?

El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 30 de abril de 2020 por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T asciende al valor de \$419.016.628.720, el cual corresponde a cobros efectuados a entidades que pertenecen a 31 Departamentos. Estos cobros se generaron por efecto de prestaciones económicas reconocidas por los riesgos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

CONCEPTO	VEJEZ	SOBREVIVENCIA	INVALIDEZ	VALORES EN PESOS TOTAL
BONOS PENSIONALES Saldos Balance con corte a 30/04/2020	408.769.386.183	3.985.019.885	6.262.222.652	419.016.628.720

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto a la Dirección de Cartera por valor de \$27.783.661.263. Esto obedece a que, las entidades públicas deudoras no cumplieron con las obligaciones de pago correspondientes a Bonos Pensionales dentro de los plazos establecidos por parte de COLPENSIONES.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos Pensionales, discriminadas por los fondos de reserva de Vejez, invalidez y sobreviviente:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Invalidez	2.312.249.214	1.883.305.159			-21.053.4488	3.985.019.885
Sobrevivencia	3.896.262.720	2.270.589.381		-21.682.324	117.052.875	6.262.222.652
Vejez	181.680.433.936	156.909.294.58	23.004.093.791	29.529.188.98	17.531.210.95	408.769.386.183
Total general	187.888.945.870	161.063.189.12	23.004.093.791	29.529.188.98	17.531.210.95	419.016.628.720

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Cartera

Contribuciones Pensionales y Egresos

- Los saldos negativos corresponden a saldos a favor de las entidades deudoras, como resultado de las reliquidaciones de los Bonos Pensionales
- El recaudo identificado en la etapa de Liquidación para la vigencia 2020, por concepto de Bonos Pensionales, asciende al valor de \$16.001.230.973 (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo a los recursos del FONPET realizados a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual acumula un valor de \$3.284.735.000, y en una mayor proporción está el recaudo con cargo a los recursos propios de las entidades públicas deudoras que han sido pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula un valor de \$12.716.495.973.

Con relación al saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales por el cobro coactivo, al 30 de abril el saldo asciende a \$ 1.202.799.372.949. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto 30/04/2020	Saldo deuda	Antigüedad				
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas
Bonos pensionales B Coactivo (a)	881.457.179.574	127.514.608.159	473.146.809.81	112.398.048.64	85.034.570.181	83.383.142.778
Bonos pensionales B Concursales (b)	271.138.866.408	19.792.468.612	93.422.661.01	19.817.027.79	37.160.058.865	100.944.650.118
Bonos pensionales B Ferrocarriles (c)	50.205.328.967					50.205.328.967
TOTAL	1.202.799.372.949	147.307.076.771	566.569.470.83	132.215.076.43	122.194.629.046	234.533.119.853

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Cartera

- (a) Corresponde a 616 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- (b) Corresponde a 301 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.
- (c) Corresponde a 33 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

Por concepto de cuotas partes de Bonos T existen proceso de cobro coactivo por 15 entidades por valor de \$7.395.323.000 las cuales tienen la siguiente antigüedad de deuda:

VEJEZ	VALORES EN PESOS ANTIGÜEDAD
-------	-----------------------------

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	0 - 1 año
Bonos T Manuales Coactivo	7.395.323.000	7.395.323.000
TOTAL	7.395.323.000	7.395.323.000

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Cartera

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

- Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objección- se encuentren en análisis, o, en trámite de pago con recursos del FONPET
- Aplicar reglas de negocio para identificar las prestaciones económicas financiadas con Bono Pensional Tipo B o T
- Efectuar las liquidaciones, en el aplicativo de Bonos Pensionales de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, único sistema válido para realizar las liquidaciones
- Acompañar a las entidades públicas del orden territorial para el pago de Bonos Pensionales con recursos del FONPET
- Atender activamente las auditorías semestrales realizadas a través de un ente auditor por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo las compensaciones recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, y Bonos Pensionales Tipo A
- De manera periódica, con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo las depuraciones contables, con el fin de conciliar las deudas a cargo de la Nación
- Atención de objeciones radicadas por parte de los deudores
- Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado.

-Bonos pensionales cumplimiento fallos:

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$9.018.747.545, de los cuales \$959.101.378 corresponden a cobro persuasivo y \$8.059.646.167 a cobro coactivo.

En cumplimiento de las órdenes judiciales, emitidas por los Juzgados, Tribunales etc. La Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento efectúa liquidaciones manuales de bonos B, con el fin de dar cumplimiento a los mismos; para estos casos en particular no procede el bono tipo B por tratarse de una indemnización sustitutiva, por lo tanto, el cobro del bono pensional se lleva a cabo en cumplimiento de

los fallos judiciales, la cual es liquidada mediante un modelo generado por la Dirección de Prospectiva y Estudios. Por lo anterior se generaron liquidaciones por valor de \$ 959.101.378.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Vejez	659.076.814	124.053.134	175.401.410			959.101.378
TOTAL	659.076.814	124.053.134	175.401.410	0	0	959.101.378

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 49 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	0-90 días	Antigüedad 91 y 180	Más de 180 días
Bonos cumplimiento fallos	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846
TOTAL	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo por concepto de bonos pensionales originados en fallos judiciales?

Durante la vigencia 2020, en la Etapa de Liquidación, se han llevado a cabo liquidaciones y cobros de Bonos Pensionales Tipo B de acuerdo a las solicitudes radicadas en cumplimiento de las órdenes/sentencias judiciales

Dichas sentencias ordenan a Colpensiones a financiar las Indemnizaciones Sustitutivas a través del mecanismo de Bono Pensional. Por estos conceptos, se generaron liquidaciones por valor de \$372.669.699 por el riesgo de Vejez.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos B Sentencias cumplimiento de fallos, discriminadas por el fondo de reserva Vejez:

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total General
--------	-----------	------------	------------	------------	-----------	---------------

Vejez	372.669.699	0	0	0	372.669.699
Total General	372.669.699				372.669.699

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en lo transcurrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto a la Dirección de Cartera por valor de \$1.017.543.060, debido a que no se registró el pago por parte de las entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 34 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Valores en Pesos		
		0 - 1 año	Antigüedad 1 - 2 años	2 - 3 años
Bonos cumplimiento de fallos	8.843.902.750	7.841.862.915	452.596.896	549.442.939
TOTA	8.843.902.750	7.841.862.915	452.596.896	549.442.939

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

1. El concepto de Bonos Pensionales en cumplimiento de fallos judiciales corresponde a los fallos de tutela, que ordenan a Colpensiones, a financiar una Indemnización Sustitutiva con el mecanismo de Bono Pensional; de acuerdo a la normatividad vigente, una Indemnización Sustitutiva no se financia con Bono Pensional.
2. Llevar a cabo las liquidaciones y cobros respectivos, a las entidades que ordena la sentencia.
3. Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado.
4. Traslada deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), originados en sentencias judiciales.

-Títulos Pensionales - Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales: El saldo por este concepto responde a 15 entidades, el valor de la deuda actualizado a 31 de diciembre de 2019 es de \$4.172.195.386. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días. A continuación, se

presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Valores en Pesos		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales	4.172.195.386	573.700.682	36.411.803	3.562.083.401
TOTAL	4.172.195.386	573.700.682	36.411.803	3.562.083.401

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - VEJEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas hacer efectivo estos cobros de carácter persuasivo y coactivo por concepto de bonos pensionales originados en fallos judiciales?

El saldo por este concepto corresponde a 14 entidades, el valor de la deuda actualizado a 30 de abril de 2020 es de \$4.094.858.950. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Valores en Pesos		
		0 - 1 año	2 - 3 años	3 - 5 años
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales Cobro Coactivo	4.094.858.950	610.111.98	1.787.006.06	1.697.740.90
TOTA	4.094.858.950	610.111.98	1.787.006.06	1.697.740.90

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

-Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos:

Corresponde al valor de \$31.193.762.433, de los cuales \$11.015.064.224 corresponden a cobro persuasivo y \$20.178.698.209 a cobro coactivo.

Cobro persuasivo: De acuerdo con lo anterior, indicamos que el 22,56% corresponde a cuentas de cobro generadas por el ISS Liquidado, lo que corresponde a un valor de \$ 2.484.693.953, esta deuda se ha venido depurando conforme las entidades han reportado soportes de pagos y/o transferencias, permitiendo realizar la aplicación de estos recursos que fueron recaudados en el ISS Liquidado.

El 77,44% corresponden a cuentas de cobro generadas desde la entrada de operación de Colpensiones que asciende a \$8.530.370.271.

Adicionalmente, se realizó el análisis de las liquidaciones registradas contablemente,

donde se pudo determinar que cálculos actuariales requerían ser reliquidados, con el fin de contar con los soportes del título ejecutivo complejo, detalle de la liquidación, y la actualización mensual. Por lo anterior, para el mes de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el ajuste de las cuentas contables por valor de \$19.932.817.666, así:

Cuentas Contable	No. Registros	Valor Ajuste
1325040003 COLPENSIONES	233	5.385.900.373
1325040005 ISS	1761	14.546.917.293
Total general	1.994	19.932.817.666

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Riesgo	Valores en pesos					
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	Total general
Vejez	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224
Total general	712.773.756	1.065.693.199	14.927.597	1.663.072.416	7.558.597.256	11.015.064.224

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Cobro coactivo: El saldo a 31 de diciembre de 2019 está compuesto por \$19.018.898.551, los cuales corresponden a 169 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y \$1.159.799.658 que corresponden a 33 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Valores en pesos		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Cálculos actuariales públicos Colpensiones	19.018.898.551	17.825.996.790	0	1.192.901.761
Cálculos actuariales públicos concursales	1.159.799.658	947.729.308	0	212.070.350
TOTAL	20.178.698.209	18.773.726.098	0	1.404.972.111

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

NOTA: Es importante analizar con mucho cuidado la información anterior, la cual fue retomada en su totalidad de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, ya que nos muestran la cantidad de recursos que hay por aclarar y recaudar producto de los negocios del ISS Liquidado.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - VEJEZ:

Con relación a las cuentas por cobrar por concepto de Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos y Cobro coactivo, se informa:

Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos

- El saldo por concepto de Cálculos Actuariales por Omisión de Empleadores Públicos por cuentas por cobrar generadas con corte al 30 de abril 2020, corresponde a un valor de \$1.273.180.037:

Reserva Actuarial	Saldo Balance con corte a 30/04/2020
Fondo de Pensiones de Vejez	Cifras en Pesos\$
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos	953.968.330
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos ISS	319.211.707
TOTAL	1.273.180.037

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para el mes de enero de 2020 se realizó ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Cálculo Actuarial Entidades Públicas por valor de \$7.846.452.010. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde se concluyó la necesidad de conformar nuevamente los Títulos Ejecutivos Complejos con el fin de asegurar una deuda clara, expresa y exigible, necesaria para la depuración del saldo contable.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cálculos actuariales públicos, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	Cifras en Pesos\$					
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o más	Total General
Vejez	624.084.479	326.158.866	0	0	322.936.688	1.273.180.033
Total General	624.084.479	326.158.866	0	0	322.936.688	1.273.180.033

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- El recaudo identificado para la vigencia del 2020 por cálculos actuariales públicos correspondió a \$985.266 acumulado para el riesgo Vejez.

- Durante la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones a la dirección de cartera por valor de \$ 2.475.390.792 millones, debido al incumplimiento del pago por parte de las

entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES.

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

1. Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objeión - se encuentren en análisis
2. Aplicar reglas de negocio para identificar las prestaciones económicas financiadas con Bono Pensional
+ Cálculo Actuarial por omisión de entidades públicas
3. Llevar a cabo las liquidaciones y cobros
4. Atención de objeciones radicadas por parte de los deudores
5. Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado

Cobro coactivo

El saldo a 30 de abril de 2020 está compuesto por \$20.287.661.150, los cuales corresponden a 167 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y \$2.862.214.897 que corresponden a 13 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Valores en Pesos				
	Saldo de deuda 30/04/2020	0 - 1 año	1 - 2 años	3 - 5 años	5 o mas
Cálculos Actuariales Públicos Colpensiones	20.287.661.150	19.293.599.317	237.969.342	754.876.778	1.215.713
Cálculos Actuariales Públicos Concuriales	2.862.214.897	2.652.769.560	33.949.039	59.100.180	6.396.118
TOTA L	23.149.876.047	21.946.368.877	271.918.381	813.976.958	117.611.831

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(290.398.474.603,00)
270100	Provisión litigios y demandas	1.223.299.638.795,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.261.686.814.610,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – VEJEZ:

Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales \$170.321.853.314, bonos pensionales \$117.370.621.922, cálculo actuarial por omisión \$1.799.162.654 y otras cuentas por cobrar \$906.836.713, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de 49.252 procesos judiciales probables en contra de la entidad y 60.958 procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

Ahora bien, es preciso señalar que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado "Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contendencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencial.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación

SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencia.

En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable. Si cuenta con un cumplimiento parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible-eventual). Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.

Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar las resultas del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).

Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a

los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.

Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:

4. Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable.
5. Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.
6. Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden.

B- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema:

4.90. DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - VEJEZ: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

- Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos:
 - Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral).
 - Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión

de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulan, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes.

El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para entes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.

- Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan.

En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.

El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de

- Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección.
- A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTOOLS para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la Nación, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente.

- Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).

Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP.

Finalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. Actualmente se está realizando la configuración de los roles en el gestor de identidades y la liberación a producción se realizará por fases a partir de junio hasta septiembre, lo que permitirá aplicar los controles de asignación de roles en SAP para cada cargo que lo requiera.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos,

los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.

En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTOOLS, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.

- La Plataforma ISOTOOLS cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo:
- Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019.
- A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases.
- Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019.
- Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento.
- Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020.

para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a

la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través de la solución IGI.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
3. Configuración de roles SAP en el gestor de identidades	Proyecto PETI de Implementación del Gestor de Accesos e Identidades	Junio 2020	Septiembre 2020
4. Revisión de roles y perfiles aplicación SAP	Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información	Junio 2020	Septiembre 2020

De otra parte, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.

- Finalmente, frente a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contraloría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPs), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.

De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPs), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".

Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir

de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: "Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y

sostenibilidad de la calidad de la información", el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.

82.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (10.857.687.866) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ:

La variación patrimonial negativa en \$10.857.687.866 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2019, obedece a los saldos registrados en el patrimonio por los siguientes conceptos:

		Valores en pesos		
Detalle de las variaciones patrimoniales	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación	
3106 Capital de los Fondos de Pensiones	3.204.538.111.579	3.151.731.287.875	52.806.823.704	
3110 Resultado del Ejercicio	9.203.809.225	18.964.419.086	(9.760.609.861)	
3145 Impactos por la transición al nuevo marco	0	53.903.901.709	(53.903.901.709)	

- **3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:** El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde a: el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales que ascienden a \$(3.204.538.111.579), estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones,

depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros. Durante la vigencia de 2019 se registró la reclasificación del saldo de la cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno por valor de \$53.903.901.709, el cual correspondía a el efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de

diciembre de 2017 por \$41.530.891.489, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los Bonos pensionales tipo B y T por \$12.373.010.220.

- **3110 – Resultado del ejercicio:** El saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio se deriva de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de \$21.299.630.422 con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de \$12.095.821.197, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2019 por la operación del Fondo.

El resultado del ejercicio se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

- **3145 – Impactos por la transición al nuevo marco:** De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 09 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.

-6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

6.1. De orden operativo.

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k, como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en

comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.
- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Lo anterior, considerando que es la Superintendencia Financiera de Colombia quien supervisa el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados, y la Contaduría General de la Nación es la encargada de expedir los lineamientos que deben cumplir todas las entidades del Estado en materia contable.

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 "Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras" de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.

- **Ingresos y gastos:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de pensiones se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.

- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.

- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.

- **Acreedoras de Control:** En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	75.393.941.369	75.393.941.369	0	
PASIVO	53.220.730.505	54.893.615.168	(1.672.884.663)	Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
PATRIMONIO	22.173.210.864	20.500.326.201	1.672.884.663	En esquema Contaduría el saldo del recaudo de cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reservas, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes, sentencias, intereses de mora, aportes

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
INGRESOS	21.299.630.422	21.299.630.422	0	sustitutiva, cuotas partes, incapacidades, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superfinanciera el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
GASTOS	12.095.821.197	12.095.821.197	0	
RESULTADO DE EJERCICIO	9.203.809.225	9.203.809.225	0	
ACTIVOS CONTINGENTES	19.935.269.174.242	19.936.942.058.905	(1.672.884.663)	Diferencia en el registro del exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
DEUDORAS DE CONTROL	4.766.636.880	6.932.036.066.815	(6.927.269.429.935)	En esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra En esquema Contaduría el

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACREEDORAS DE CONTROL	0	19.949.321.715.802	(19.949.321.715.802)	En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superfinanciera en cuentas de orden acreedoras de control

Por lo expuesto, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no se realicen homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

-6.2. De orden contable

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X),

Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el catálogo General de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

Valores en pesos		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
138490	Otras cuentas por cobrar (1)	200.420.910
138690	Otras cuentas por cobrar (2)	(7.250.481)
270190	Otros litigios y demandas (3)	4.753.653.630
536890	Otros litigios y demandas (4)	2.172.831.250
589090	Otros gastos diversos (5)	33.850
819090	Otros activos contingentes (6)	19.049.070.236
839090	Otras cuentas deudoras de control	4.766.636.880
891590	Otras cuentas deudoras de control (7)	(23.815.707.116)
912090	Otros litigios y mecanismos alternos (8)	4.620.446.622
919090	Otros pasivos contingentes (9)	33.966.250.521
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(147.250.521)
991590	Otras cuentas acreedoras de control	(33.819.000.000)

- (1) Otras cuentas por cobrar: Corresponde a recobros de incapacidades mayores a 180 días y gastos bancarios por embargos.
- (2) Deterioro de otras cuentas por cobrar: Corresponde al registro del deterioro de la cuenta por cobrar por recobro de incapacidades mayores a 180 días.
- (3) Otros litigios y demandas: Corresponde a procesos ejecutivos en contra de Colpensiones y el ISS hoy Liquidado.
- (4) Otros litigios y demandas: Corresponde al registro de la provisión de los procesos ejecutivos probables en contra de Colpensiones

- (5) Otros gastos diversos: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP.
- (6) Otros activos contingentes: Corresponde al registro de cuentas por cobrar por concepto de deuda presunta y deuda real por procesos concursales.
- (7) Otras cuentas deudoras de control: Debido cobrar, deuda real y deuda presunta
- (8) Otros litigios y mecanismos alternativos: Corresponde al registro de la pretensión de los procesos ejecutivos en contra de la entidad.
- (9) Corresponde al registro de cuotas partes por pagar y bonos de reconocimiento de vejez, cifras recibidas del ISS.

-6.2.3. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Estado de la conciliación el 31 de diciembre de 2019		
Tema	% Conciliado	Activo
Disponibles	99,50%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (9,31%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Contribuciones de afiliados	99,91%	De un total de \$76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación \$68 millones correspondiente al 0,88 % Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación. En este sentido, están pendientes de transferir del PARISS a Colpensiones, recursos por valor de \$467 millones plenamente identificados, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Del concepto recaudo pendiente por identificar entregado por el ISS en Liquidación con fecha 28 de septiembre de 2012 por valor de \$76.902 millones, al 31 de diciembre de 2018 se tiene la identificación de \$76.834 millones que corresponden al 99,91. Dichos recursos identificados se encuentran conciliados y distribuidos en los Fondos de Reservas Pensionales (Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), la Administradora, el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Subsistencia. El saldo por identificar del total de la base del ISS, corresponde a \$68 millones, el cual equivale al 0,09 del saldo por conciliar, gestión que viene adelantando

Colpensiones de manera permanente dentro de los procesos previstos para la identificación y distribución de estos recursos.

b. **Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio,**

la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta “Depósitos Judiciales Remanentes”, con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera.

siguiente detalle:

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente

detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.833
Invalidez	2	2.646.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera.

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por valor \$638.867.780 y 5 registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Colpensiones		PAR-ISS		
Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.756
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para depurar esta cuenta?

Respecto a la observación asociada con la depuración y ajuste de cifras del Disponible, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre

de 2012, al 30 de mayo de 2020 está pendiente la transferencia \$469 millones incluidos rendimientos. Es importante aclarar que solo está pendiente el traslado de los recursos más no su identificación, esta cuenta por cobrar se actualiza mensualmente con el valor de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del PAR ISS y a su vez, se disminuye con las transferencias realizadas cuando los despachos judiciales levantan la medida cautelar sobre estos recursos.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que viene adelantando el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales sobre los recursos depositados en dichas cuentas, y por lo tanto esta observación es estructural por cuanto está sujeta a la orden de un juez para que la entidad financiera levante la medida cautelar y permita que el PARISS pueda disponer de estos recursos y realizar la transferencia de los mismos a Colpensiones.

De otra parte, respecto al proceso de depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Antecedentes.

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.
- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de

2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.
- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.
- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.
- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fideicomiso No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.
- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema

saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, la Nación cruzará las deudas que recíprocamente estén reconocidas durante el proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales a favor del Fosyga hoy Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Colpensiones y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quienes certificarán dichas deudas que en total no podrán ser superiores a la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$455.000.000.000)". Sin embargo, es necesario advertir que, desde la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones, contrario a lo señalado por el Patrimonio Autónomo, se estima que tal

disposición no le es aplicable a la entidad, por cuanto los dineros objeto de traslado corresponden a recursos de la seguridad social y los mismos no provienen de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2019, 35 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos, logrando con ello que al cierre de la vigencia de 2019 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos Judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte del PAR ISS a Colpensiones.
- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están en proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

Pensiones.

Conforme con lo expuesto, con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860
Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
Títulos Conciliados	4.313	\$ 56.875
Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.60	\$ 49.758
Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	1	
Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS - Colp.)	577	\$ 6.274
En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos, etc.)	135	\$ 843
En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM	313	\$ 3.212
En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM	103	\$ 1.396
Total	7.954	104.343

De otro lado, es preciso señalar a los Honorables Representantes, que, con el objetivo de finalizar el proceso de conciliación y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, así como los rendimientos que se hayan causado por dichos dineros mientras permanecieron abonados en las cuentas del Patrimonio, desde la entidad se ha convocado a mesas de trabajo directas con dicha entidad, así como también, se acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que dentro de sus competencias mediara entre Colpensiones y el PARISS con objetivo de lograr:

3. Establecer un mecanismo conjunto para la tasación, determinación y/o cálculo de los rendimientos financieros que deben restituirse las entidades de manera recíproca.
4. Fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019, para efectos de establecer los parámetros del saneamiento descrito y su aplicación cuando los dineros hacen parte de los recursos de la seguridad social. De esta manera se acordó invitar a los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Salud.

Al respecto, el referido artículo señala: **“ARTÍCULO 88. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el fin de contribuir al

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.413.559.424,00)
270100	Provisión litigios y demandas	47.801.059.890,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	123.480.953.377,00

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – INVALIDEZ:

Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales \$2.122.469.056 y bonos pensionales \$1.283.839.887 y otras cuentas por cobrar \$7.250.481, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro 1.237 procesos judiciales probables en contra de la entidad y 2.824 procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

Ahora bien, es preciso señalar que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado “Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones”, el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencia.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en

<p>vigencia de la Ley 100 de 1993.</p> <p>Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencia.</p> <p>En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable. Si cuenta con un cumplimiento parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible- eventual).</p> <p>Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.</p> <p>Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar las resultas del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).</p> <p>Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.</p> <p>Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable. 2. Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden. 3. Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden. <p><i>B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</i></p>	<p>Del citado informe retomamos lo siguiente:</p> <p>Calificación que obtuvo el sistema:</p> <p>4.90. DEBILIDADES:</p> <p>-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.</p> <p>-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades</p> <p>para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.</p> <p>-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.</p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - INVALIDEZ: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 646 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral). - Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento
<p>de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulan, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes.</p> <p>El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para entes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan. <p>En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.</p> <p>El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.</p> <p>En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTools, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Plataforma ISOTools cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo: 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019. - A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases. - Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019. - Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento. - Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020. - Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección. - A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTools para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la Nación, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente.

- Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).

Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP.

Finalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. Actualmente se está realizando la configuración de los roles en el gestor de identidades y la liberación a producción se realizará por fases a partir de junio hasta septiembre, lo que permitirá aplicar los controles de asignación de roles en SAP para cada cargo que lo requiera.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través de la solución IGI.

ACTIVIDAD	RESPONSA BLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Configuración de roles SAP en el gestor de identidades	Proyecto PETI de implementación del Gestor de Accesos e Identidades	Junio 2020	Septiembre 2020
Revisión de roles y perfiles aplicación SAP	Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información	Junio 2020	Septiembre 2020

De otra parte, en referencia a la observación asociada con la verificación de la

numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.

- Finalmente, frente a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.

De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos

(BEPS), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".

Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: "Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información", el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.

83.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$ (9.963.937.107) pesos. EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 del Fondo de Sobrevivientes por (\$9.963.937.107), está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

Cuenta		Valores en pesos	
DETALLE		2019	
3105	Capital fiscal (1)	(6.414.294.554.492)	
3106	Capital de los fondos de pensiones (2)	6.388.281.836.832	
3110	Resultado del ejercicio (3)	16.048.780.553	
TOTAL		(9.963.937.107)	

- Los valores registrados en la cuenta de Capital Fiscal incluyen las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
- El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde: a) el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional, rendimientos financieros y la provisión de los procesos judiciales probables; b) los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación por \$6.148.237.731.495 y los impactos por la transición al nuevo marco por \$165.969.990.681, y c) resultado de ejercicios anteriores por \$11.516.696.197.
- Este excedente se origina principalmente por la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables, que habían sido registrados por mayor valor en períodos anteriores, o procesos retirados por cumplimiento de la pretensión, fallo absolutorio, aplicación de las liquidaciones de crédito y cumplimiento de la condena.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$54.537.698.141) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

La variación patrimonial negativa en \$54.537.698.141 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2019, obedece a la variación de los siguientes conceptos:

Detalle de las variaciones patrimoniales		Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación
3106	Capital de los Fondos de Pensiones	6.388.281.836.832	6.155.402.055.731	232.879.781.101
3110	Resultado del Ejercicio	16.048.780.553	137.496.269.114	(121.447.488.561)
3145	Impactos por la transición al nuevo marco	0	165.969.990.681	(165.969.990.681)
Variación neta		6.404.330.617.385	6.458.868.315.526	(54.537.698.141)

- 3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:** El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde: a) el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional, rendimientos financieros y la provisión de los procesos judiciales probables; b) los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación por \$6.148.237.731.495 y los impactos por la transición al nuevo marco por \$165.969.990.681, y c) resultado de ejercicios anteriores por \$11.516.696.197.
- 3110 – Resultado del ejercicio:** Este excedente se origina principalmente por la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables, que habían sido registrados por mayor valor en períodos anteriores, o procesos retirados por cumplimiento de la pretensión, fallo absolutorio, aplicación de las liquidaciones de crédito y cumplimiento de la condena.
- 3145 – Impactos por la transición al nuevo marco:** De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 9 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.

6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo

Aplicación de doble normatividad: Colpensiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 23 de diciembre de 1993, artículo 13, literal k., como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, está bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: – SOBREVIVIENTES ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez, en

materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 033 de 2014, con una periodicidad de transmisión mensual.
- **Contaduría General de la Nación:** Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Lo anterior, considerando que es la Superintendencia Financiera de Colombia quien supervisa el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano

y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados, y la Contaduría General de la Nación es la encargada de expedir los lineamientos que deben cumplir todas las entidades del Estado en materia contable.

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 "Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras" de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.
- **Ingresos y gastos:** No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de pensiones

se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.

- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.
- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.
- **Acreedoras de Control:** En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
ACTIVO	181.957.515.615	181.957.515.615	0	
PASIVO	191.921.452.722	194.807.582.303	(2.886.129.581)	Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
PATRIMONIO	(9.963.937.107)	(12.850.066.688)	2.886.129.581	En PGCP el saldo del recaudo de cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensión y las devoluciones de aportes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superfinanciera el patrimonio

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIERA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
INGRESOS	61.852.784.287	61.852.784.287	0	
GASTOS	45.804.003.734	45.804.003.734	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.048.780.553	16.048.780.553	0	
ACTIVOS CONTINGENTES	26.821.595.635.548	26.824.481.765.129	(2.886.129.581)	Diferencia en el registro del exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
DEUDORAS DE CONTROL	6.616.091.998	13.367.175.743.953	(13.360.559.651.955)	En esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra
PASIVOS CONTINGENTES	27.357.345.429.110	426.828.791.440	26.930.516.637.670	En esquema Contaduría el cálculo actuarial y los bonos de reconocimiento de vejez se registran como un pasivo contingente y en esquema Superfinanciera en cuentas acreedoras de control

Por lo expuesto, normativamente Colpensiones está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable en los términos definidos por las Resoluciones expedidas tanto por la Contaduría General de la Nación como por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colpensiones a través de su sistema de información financiero tiene configurados los parámetros para que los hechos económicos a nivel de documento fuente queden registrados en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no se realizan homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

6.2. De orden contable.

6.2.1. Utilización cuentas Otros.

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones Colpensiones utiliza el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno aprobado mediante Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión. Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas en aplicación del nuevo marco normativo no contempla la totalidad de los conceptos es necesario utilizar la cuenta "otros".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBBREVIVIENTES: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación para buscarle solución a este tema?

La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece la estructura del Catálogo General de Cuentas, el cual está conformado por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX). A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Tanto el catálogo General de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación como el Catálogo Único de Información Financiera – CUIF de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su estructura contemplan el manejo de cuentas y subcuentas denominadas diversos u otros, para el registro de las operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos, sin embargo, en la estructura del plan de cuentas contable de la entidad definida para el registro de las operaciones de la administradora y fondos, se han definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de manera específica los conceptos registrados en los códigos cuya denominación sea "Diversos" u "Otros" así:

Valores en pesos

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
--------	---------------	-------

138490	Otras cuentas por cobrar (1)	460.334.910
270190	Otros litigios y demandas (2)	29.858.349.188
536890	Otros litigios y demandas (3)	14.080.264.511
589090	Otros gastos diversos (4)	45.969

Valores en pesos

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO
819090	Otros activos contingentes (5)	26.440.109.486
839090	Otras cuentas deudoras de control (6)	6.616.091.998
891590	Otras cuentas deudoras de control	(33.056.201.484)
912090	Otros litigios y mecanismos alternos (7)	19.257.987.527
919090	Otros pasivos contingentes (8)	153.939.155.180
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(1.849.397.221)
991590	Otras cuentas acreedoras de control	(152.089.757.959)

- (1) Otras cuentas por cobrar: Corresponden principalmente a cuentas por cobrar al PAR ISS por los saldos del disponible que se encontraban congelados en cuentas bancarias.
- (2) Otros litigios y demandas: Corresponden a procesos ejecutivos en contra de Colpensiones y el ISS Liquidado.
- (3) Otros litigios y demandas: Corresponde al registro de la provisión de los procesos ejecutivos probables en contra de Colpensiones
- (4) Otros gastos diversos: Corresponde a los rendimientos generados sobre la devolución de aportes a las AFP
- (5) Otros activos contingentes: Corresponde al registro de cuentas por cobrar por concepto de deuda presunta y deuda real por procesos concursales.
- (6) Otras cuentas deudoras de control: Debido cobrar
- (7) Otros litigios y mecanismos alternativos: Corresponde al registro de la pretensión de los procesos ejecutivos en contra de la entidad.
- (8) Corresponde al registro de cuotas partes por pagar y bonos de reconocimiento de vejez, cifras recibidas del ISS.

6.2. Conciliación saldos transferidos por el ISS a 28 de septiembre de 2012.

Los estados financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentas contables en proceso de conciliación
Saldo ISS a 28 de septiembre de 2012
Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019

Tema	% Conciliado	Estado de la conciliación al 31 de diciembre de 2019
Activo		
Disponible	99,90%	De un total de \$492.675 millones el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de \$467 millones (0,1%) correspondiente a recursos congelados.
Patrimonio		
Contribuciones de Afiliados	99,91%	De un total de \$76.802 millones se encuentran en proceso de conciliación \$58 millones correspondiente al 0,09%. Colpensiones continúa con la identificación.

Fuente: Dirección Financiera

Al respecto, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia de 2019 está pendiente la transferencia de los recursos, más no su identificación por valor de \$467 millones, y que se encuentran registrados dentro del avance de conciliación del 99,90% informado. Con relación al saldo por cotizaciones de afiliados, durante el 2019 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de \$177.512.393 en 2018 a \$ 67.604.901 en 2019.

A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2019.

Estado	No. Registros	Valores en pesos
Pago corresponde a EPS	1	89.526
Planilla no encontrada por el operador o sin aporte a Colpensiones (búsqueda individual)	490	\$1.092.175
Planillas no encontradas por el operador Asopagos con el ticket 169790 (búsqueda masiva)	233	12.951.320
Cruce estado 2 con log	5	1.491.680
Total recaudo sin identificar ISS	729	67.604.901

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

b.- Depuración de saldos transferidos por el ISS Liquidado a 31 de marzo De acuerdo con la información contable contenida en los estados financieros del ISS en Liquidación al cierre de su proceso liquidatorio, la cual fue entregada al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS quien registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752 que correspondían a los valores registrados por parte del extinto ISS por concepto de remanentes judiciales y que al 31 de marzo de 2015, no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable.

Dentro del proceso de depuración contable se analizaron y documentaron cada una de las partidas que conforman el saldo de la cuenta "Depósitos Judiciales Remanentes", con el fin de determinar el embargo judicial que dio lugar al remanente y la Unidad de Negocio en la cual fue aplicada la medida, con el fin de efectuar el ajuste contable correspondiente.

Es importante mencionar que sobre los remanentes judiciales asociados a pensiones y que corresponden a procesos de los fondos de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes administrados hoy por Colpensiones contablemente en los estados financieros del PARISS se registra una cuenta por pagar a favor de Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior durante el año 2019 se realizaron 14 mesas de trabajo y se firmaron cuatro (4) de actas de conciliación con el PAR-ISS, con el siguiente resultado:

- Acta de conciliación del 23 de mayo de 2019: Se concilian 107 registros por valor \$1.932.336.877 para ser registrados en los estados financieros como cuentas por cobrar al PARISS en los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	302.220.184
Total	107	1.932.336.877

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de agosto de 2019: Se concilian 30 registros por valor \$102.898.614 cuales fueron registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones el 2 de septiembre de 2019, con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	27	67.752.815
Invalidez	2	2.648.845
Sobrevivientes	1	32.496.954
Total	30	102.898.614

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 29 de noviembre de 2019: Se identificaron partidas que presentaban diferencias, por lo cual fue necesario ajustar 14 registros en los estados financieros de Colpensiones por

valor \$638.867.780 y registros por valor \$527.528.167 en los estados financieros del PAR-ISS con el siguiente detalle:

Fondo de Reserva de Pensiones	Colpensiones		PAR-ISS	
	No. Registros	Valor en pesos	No. Registros	Valor en pesos
Vejez	14	638.777.780	5	527.528.167
Total	14	638.777.780	5	527.528.167

Fuente: Dirección Financiera

- Acta de conciliación del 30 de diciembre de 2019: Se concilian 21 registros por valor \$172.651.460 para ser registrados en los estados financiero de los fondos de reserva pensional administrados por Colpensiones, con el siguiente detalle:

Fondo de reserva de Pensiones	No. Registros	Valores en pesos
Vejez	20	169.679.736
Invalidez	1	2.971.724
Total	21	172.651.460

Fuente: Dirección Financiera

NOTA: Si tomamos el saldo Depósitos Judiciales Remanentes por valor de \$148.924.120.752 pesos y le restamos lo depurado según las actas antes citadas, tenemos por depurar de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$ 146.188.705.334 pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES: ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado para de una vez por todas para depurar esta cuenta?

Respecto a la observación asociada con la depuración y ajuste de cifras del Disponible, vale la pena aclarar, que como resultado de las gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones, de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al 30 de mayo de 2020 está pendiente la transferencia \$469 millones incluidos rendimientos. Es importante aclarar que solo está pendiente el traslado de los recursos más no su identificación, esta cuenta por cobrar se actualiza mensualmente con el valor de los rendimientos generados en las cuentas bancarias del PAR ISS y a su vez, se disminuye con las transferencias realizadas cuando los despachos judiciales levantan la medida cautelar sobre estos recursos.

Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que viene adelantando el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales sobre los recursos depositados en dichas cuentas, y por lo tanto esta observación es estructural

por cuanto está sujeta a la orden de un juez para que la entidad financiera levante la medida cautelar y permita que el PARISS pueda disponer de estos recursos y realizar la transferencia de los mismos a Colpensiones.

De otra parte, respecto al proceso de depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Antecedentes.

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.
- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de 2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.

- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.
- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.
- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fideicomiso Mercantil No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.
- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.

Conforme con lo expuesto, con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860

Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
Títulos Conciliados	4.313	\$ 56.875

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.601	\$ 49.758
Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	577	\$ 6.274
Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS - Colp.)	135	\$ 843
En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos, etc.)	313	\$ 3.212
En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM	103	\$ 1.396
Total	7.954	104.343

De otro lado, es preciso señalar a los Honorables Representantes, que, con el objetivo de finalizar el proceso de conciliación y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, así como los rendimientos que se hayan causado por dichos dineros mientras permanecieron abonados en las cuentas del Patrimonio, desde la entidad se ha convocado a mesas de trabajo directas con dicha entidad, así como también, se acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que dentro de sus competencias mediara entre Colpensiones y el PARISS con objetivo de lograr:

5. Establecer un mecanismo conjunto para la tasación, determinación y/o cálculo de los rendimientos financieros que deben restituirse las entidades de manera recíproca.
6. Fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019, para efectos de establecer los parámetros del saneamiento descrito y su aplicación cuando los dineros hacen parte de los recursos de la seguridad social. De esta manera se acordó invitar a los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Salud.

Al respecto, el referido artículo señala: **"ARTÍCULO 88. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, la Nación cruzará las deudas que recíprocamente estén reconocidas durante el proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales a favor del Fosyga hoy Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Colpensiones y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quienes certificarán dichas deudas que en total no podrán ser superiores a la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$455.000.000.000)". Sin embargo, es necesario advertir que, desde la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones, contrario a lo señalado por el Patrimonio Autónomo, se estima que tal disposición no le es aplicable a la entidad, por cuanto los dineros objeto de traslado corresponden a recursos de la seguridad social y los mismos no provienen de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el

Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2019, 35 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos, logrando con ello que al cierre de la vigencia de 2019 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte del PAR ISS a Colpensiones.
- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están en proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(9.417.065.103,00)
270100	Provisión litigios y demandas	178.968.008.987,0
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	424.532.456.616,0

(en contra)	0
-------------	---

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES – SOBREVIVIENTES:

Con relación a los saldos relacionados por la Comisión Legal de Cuentas, de manera atenta indicamos los conceptos a los que corresponden las cuentas contables:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales \$7.024.309.276 y bonos pensionales \$2.392.755.827, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de 4.018 procesos judiciales probables en contra de la entidad y 9.439 procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

Ahora bien, es preciso señalar que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales expidió el documento denominado "Instructivo metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Colpensiones", el cual se fundamenta en lo establecido en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la dinámica propia del litigio de la entidad.

Para el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso, se deben considerar los siguientes factores: riesgo de pérdida por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante; riesgo de pérdida asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soporta la demanda; presencia de riesgos procesales y extraprocesales; riesgo de pérdida asociado al nivel de jurisprudencial.

En relación a la pretensión de incrementos pensionales, se califican con riesgo de pérdida medio y bajo (riesgo posible-eventual), atendiendo a la sentencia de unificación SU-140/19 la cual indicó que se encontraban derogados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Respecto a la pretensión de nulidad o ineficacia de traslado de régimen, mediante la cual se cuestiona la existencia del acto jurídico de afiliación y que la misma no comporta desprenderse de recursos económicos sino una obligación de hacer, se califican con riesgo de pérdida alto (riesgo probable) debido a la relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho y a la línea jurisprudencia.

En relación con los procesos ejecutivos, si no se advierte cumplimiento del proceso ordinario son calificados como riesgo alto-probable. Si cuenta con un cumplimiento parcial de la condena del ordinario se califican con riesgo medio-bajo (posible-eventual). Se califican como remotos, los procesos ejecutivos que cuentan con cumplimiento total de la condena del ordinario.

Si para establecer la calificación del riesgo, no es posible determinar la pérdida del proceso, puesto que no existe certeza jurídica del derecho discutido y no es posible determinar las resultas del proceso, es decir si la decisión será favorable o desfavorable a los intereses de la entidad, se califica en riesgo medio alto-medio bajo (Riesgo eventual-posible).

Igualmente se reclasifican los riesgos, dos veces al año, debido a la volumetría de procesos de la entidad y en consideración a que se haya proferido un fallo judicial. Cuando se profiera un fallo desfavorable a los intereses de la entidad, se reclasifica como riesgo alto-probable. Por el contrario, cuando se profiera un fallo favorable se reclasifica a riesgo remoto.

<p>Así las cosas, para registrar el valor en el cual se estima el proceso, se deben tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la probabilidad de pérdida se califica como superior al 50%, se cataloga como posible, se reporta el 100% de las pretensiones como provisión contable. 2. Si la probabilidad se califica superior al 10% o inferior o igual al 50% se cataloga como probable, se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden. 3. Si la probabilidad es inferior o igual al 10% se califica como remoto se reporta el valor de las pretensiones para que se registre en cuentas de orden. <p><i>B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</i></p> <p>Del citado informe retomamos lo siguiente:</p> <p>Calificación que obtuvo el sistema:</p> <p>4.90. DEBILIDADES:</p> <p><i>-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTOOLS donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.</i></p> <p><i>-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad correspondía a un orden consecutivo.</i></p> <p><i>-Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.</i></p>	<p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - SOBREVIVIENTES: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral). - Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulen, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes. <p>El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para entes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan. <p>En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.</p> <p>El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades</p>
<p>asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el</p> <p>acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.</p> <p>En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTOOLS, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Plataforma ISOTOOLS cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo: - Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019. - A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases. - Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019. - Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento. - Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso 	<p>para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección. - A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTOOLS para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la Nación, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente. <ul style="list-style-type: none"> • Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos). <p>Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP. Adicionalmente, se precisa que la matriz de roles y perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.</p> <p>Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. Actualmente se está realizando la configuración de los roles en el gestor de identidades y la liberación a producción se realizará por fases a partir de junio hasta septiembre, lo que permitirá aplicar los controles de asignación de roles en SAP para</p>

cada cargo que lo requiera.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través de la solución IGI.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
5. Configuración de roles SAP en el gestor de identidades	Proyecto PEIT de Implementación del Gestor de Accesos e Identidades	Junio 2020	Septiembre 2020
6. Revisión de roles y perfiles aplicación SAP	Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información	Junio 2020	Septiembre 2020

De otra parte, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.

- Finalmente, frente a las observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora, de manera atenta se informa que la Oficina de Control Interno realiza anualmente la evaluación regulatoria al Control Interno Contable bajo los parámetros definidos por la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incluye una evaluación cuantitativa mediante la aplicación del formulario establecido en el procedimiento incorporado por la misma resolución en forma separada para la Administradora, los Fondos de Reservas Personales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), valorando la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, asignando las calificaciones a cada una de las preguntas conforme a la información y la evidencia documental obtenida correspondiente al año 2019.

De acuerdo con los criterios de evaluación cuantitativa del Control Interno Contable la calificación obtenida por la entidad para la vigencia 2019 fue de 4,9 para la Administradora, los Fondos de Reservas Personales de Vejez, Invalidez, y Muerte y el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable "EFICIENTE".

Ahora bien, la metodología incluye también una evaluación cualitativa que se realiza a partir de la valoración cuantitativa, y corresponde a la identificación de las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, dentro de la cual se incluyó el párrafo: "Se han presentado observaciones de los entes de control y vigilancia que evidencian oportunidades de mejora frente a la efectividad de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información"; el cual no corresponde a un hallazgo u observación, y tuvo como objetivo poner de presente que órganos de control como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia han presentado observaciones durante sus

visitas de inspección y/o auditorías realizadas a la Entidad, para los cuales la entidad ha definido los planes de mejoramiento correspondientes.

84.- SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS BEPS – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

5.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Aplicación de doble normatividad:

Para el reconocimiento de los hechos económicos el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS debe aplicar las cuentas del catálogo único de información financiera con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia expedido mediante la circular externa 033 de 2014 y al catálogo general de cuentas para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, por ser una empresa industrial y comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES: – BEPS ¿Qué actuaciones administrativas se han desarrollado ante el Contador General de la Nación y la Superintendencia financiera para buscarle solución a este tema?

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, los estados financieros de Colpensiones se preparan conforme la siguiente normatividad:

- Superintendencia Financiera de Colombia: Siguiendo el catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión adoptado mediante la Circular Externa 021 de 2014 y

- sus modificatorios, con una periodicidad de transmisión de información diaria.
- **Contaduría General de la Nación:** Se da aplicación al Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, con una periodicidad de transmisión Trimestral por medio del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

Lo anterior, considerando que es la Superintendencia Financiera de Colombia quien supervisa el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados, y la Contaduría General de la Nación es la encargada de expedir los lineamientos que deben cumplir todas las entidades del Estado en materia contable. Dado lo anterior la contabilidad del Fondo BEPS se genera y transmite a los entes de Control.

SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Valores en pesos				
CUENTAS CORRELATIVAS	CONTADURIA	SUPERFINANCIA RA	EFFECTO	PRINCIPAL RAZÓN
Activo	274.796.616.026,20	274.796.616.026,20	0,00	En el CGC y el CUIF se registra el efectivo y equivalente de efectivo, las inversiones de administración deliquidez y los recursos entregados en administración.
Pasivo	274.796.616.026,20	9.057,50	274.796.606.968,70	En el CGC se registran los recursos ahorrados por los vinculados, así como sus rendimientos que corresponden a recursos recibidos en administración y se registran en el pasivo.
Patrimonio	0	274.796.606.968,70	(274.796.606.968,70)	En el CUIF se registra los recursos ahorrados por los vinculados, así como los rendimientos obtenidos por la inversión de los aportes.
Ingresos	0	12.190.484.653,36	(12.190.484.653,36)	En el CUIF se registra los recursos obtenidos por el portafolio de inversiones
Gastos Rendimientos abonados	0	12.190.484.653,36	(12.190.484.653,36)	En el CUIF se registra los rendimientos distribuidos en las cuentas individuales de cada uno de los vinculados

B.RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema:

4.90. DEBILIDADES:

-Prevalcen las debilidades en la gestión de planes de mejoramiento, respecto a las actividades que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos, y sigue sin culminar el proceso de implementación del módulo para el manejo integral de los planes en la herramienta ISOTools donde se realizará el registro, formulación, validación, seguimiento, lecciones aprendidas, de los planes

identificados y/o valorados a través de los diferentes mecanismos de evaluación internos y externos, incluyendo los derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa.

-Respecto al sistema implementado para procesar la información SAP- ERP (System, Applications and Products - Enterprise Resource Planning), existen debilidades en las actividades de seguimiento y control del sistema para la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) respecto a la gestión de roles y perfiles y gestión de usuarios. Asimismo, en la definición e implementación de actividades para comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo.

-Se presentaron observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que evidencian oportunidades de mejora frente al manejo del Fondo BEPS, que tienen impacto en el registro de la información financiera.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - BEPS: ¿Qué gestión administrativa se ha desarrollado para subsanar estas observaciones de la oficina de control interno contable?

- Respecto a las debilidades señaladas en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, se precisa señalar que en el marco de la implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, en relación con la gestión de los planes de mejoramiento de Colpensiones y tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP (Decreto 648 del 2017 Art 2.2.21.5.3 y la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces), se evidenció que se hacía necesario actualizar los siguientes aspectos:

- Definición y alcance de los Procesos involucrados (Gestión de Procesos y Evaluación Integral).
- Definición de roles y responsabilidades en el marco de la actualización de los procesos

que se involucran: El diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejora independiente de la fuente, estará a cargo del proceso de Gestión de Procesos, liderado por la Gerencia SIG, la aplicación de la metodología y las técnicas de análisis de causas para la formulación, así como las herramientas y aplicación de los criterios para el seguimiento de los planes que se formulan, estará a cargo de los responsables de procesos que se afecten con los hallazgos, observaciones u oportunidades de mejora que se identifiquen por las diferentes fuentes.

El proceso de Evaluación Integral, liderado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el rol que se establece para estas instancias en la normatividad vigente, realizaría la validación de la pertinencia de los planes de mejoramiento propuestos para antes externos desde una mirada integral y se evaluaría la efectividad de estos planes. Es importante precisar que estas definiciones están en proceso de concertación con los líderes de proceso y pueden tener variaciones.

- Actualización de la metodología, el instrumento y herramienta para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de manera transversal, a las diferentes fuentes que los generan.

En el caso de Gestión de procesos se realizó la actualización de las actividades del subproceso de Diseño y Mejora, incluyendo las actividades relacionadas con la formulación y gestión de planes de mejoramiento, con fecha de 02 de abril del 2020, y la definición de los lineamientos para formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia SIG para su posterior socialización e implementación a todos los procesos con fecha final a 15 de julio de 2020.

El Proceso de Evaluación Integral, se encuentra en actualización de las actividades asociadas al subproceso de Auditorías internas, que contempla el seguimiento y evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, conforme a la normatividad que define los Roles de las Unidades de Control Interno. Adicional, se realizarán mesas de trabajo con la Gerencia SIG para el acompañamiento en la definición de los criterios para evaluar la efectividad de los planes de mejora, lo anterior quedará registrado en el plan de mejora con fecha final julio del 2020.

En relación a la implementación integral para el manejo de los planes de mejora en ISOTOOLS, nos permitimos informar el estado, avances y las mejoras realizadas a la fecha, en dicho módulo.

- La Plataforma ISOTOOLS cuenta con el módulo de Plan de Mejoramiento que permite

registrar y gestionar los hallazgos de las distintas fuentes, como por ejemplo las auditorías internas y externas, entre otras. A continuación, se relacionan las actividades para el mantenimiento y mejora del módulo:

- Se realizó un diagnóstico de la herramienta identificando las necesidades relacionadas a la asignación de roles y permisos, estructura de las fases, y la definición de los reportes de información requerido por las áreas para el mejoramiento o mantenimiento de la herramienta. Lo anterior se realizó en el primer trimestre del 2019.
- A partir del Diagnóstico realizado, se realizaron las parametrizaciones requeridas para el mantenimiento y mejora del módulo, tales como configuración de campos de los formularios de las fases y estructura del funcionamiento del módulo en sus fases.
- Así mismo, para garantizar una única herramienta para el registro y seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitió una directriz por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnología de la Información en donde se indicó la necesidad de registrar en el aplicativo ISOTOOLS todos los planes de mejoramiento o planes de acción suscritos con los diferentes entes de control, o

generados a través de las auditorías internas y externas propias del sistema de control interno, a través del Memorando VPT0007 22 del 31 de julio del 2019.

- Conforme con las necesidades de registro y gestión de los planes de mejoramiento, de las diferentes fuentes, en especial las relacionadas con auditorías internas y externas, se procedió a la asignación de roles y permisos de los diferentes actores involucrados en las diferentes fases de los Planes de mejoramiento.
- Continuando con la implementación y mantenimiento del Módulo de Plan de mejoramiento, se llevaron a cabo jornadas de capacitación a gestores SIG, gestores de procesos, gestores de riesgos, al equipo de la Oficina de Control Interno y gestores Planeación (Entes de control), las cuales tenían como objetivo presentar el paso a paso para el registro y seguimiento en el módulo. Estas capacitaciones se realizaron en el último trimestre del 2019 y continuaron en el primer trimestre del 2020.
- Actualmente, a través del módulo se tiene habilitado para el registro de planes de mejoramiento, las fuentes de Autocontrol, Auditorías internas y externas (entes de control, de vigilancia y fiscalización y entes certificadores), Análisis de datos (Indicadores, resultado de encuesta FURAG, encuestas de satisfacción, entre otras), PQR, Gestión de riesgos, Revisión por la Dirección.
- A la fecha, se encuentra finalizada la definición de los requerimientos de términos, campos, reportes, y pendiente la aprobación de estos y del cronograma por parte de los líderes de los procesos, la parametrización en la plataforma ISOTOOLS para iniciar el registro de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de gestión y de la Contraloría General de la Nación, por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al memorando referenciado anteriormente.

- Con relación a las debilidades señaladas en el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2019 en relación con debilidades en el seguimiento y control de roles y perfiles de usuarios en el sistema de información financiera, es preciso señalar que el levantamiento de la información de todos los procesos funcionales de SAP y la segregación para cada usuario se realizó bajo el proyecto de reestructuración y aseguramiento de perfiles y roles en SAP en el año 2016, por parte de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información y con el acompañamiento de la Dirección Financiera. Producto de este trabajo conjunto entre el área funcional y la técnica, se construyó la matriz de roles y perfiles SAP que actualmente es administrada mediante la herramienta +ACCESOS a cargo del área de Tecnología (Gestión de Accesos).

Para la asignación de roles y perfiles, son validadas las funciones asignadas a cada servidor según la solicitud elevada por los jefes inmediatos, y se solicita aprobación tanto del jefe directo como la Directora Financiera como usuario líder de SAP. Adicionalmente, se precisa que la matriz de roles y

perfiles es revisada con una periodicidad cuatrimestral por parte de gestión de accesos y el área funcional.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento del esquema de gestión de accesos e identidades, se encuentra en ejecución el proyecto PETI de implementación del gestor de accesos e identidades. En dicho proyecto se realizó el levantamiento de información de los roles empresariales los cuales establecen los perfiles de acceso en las aplicaciones que deben tener los cargos para desempeñar sus funciones. Actualmente se está realizando la configuración de los roles en el gestor de identidades y la liberación a producción se realizará por fases a partir de junio hasta septiembre, lo que permitirá aplicar los controles de asignación de roles en SAP para cada cargo que lo requiera.

Adicionalmente, como parte de las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos, para el segundo semestre del presente año se ejecutarán el monitoreo de controles de seguridad correspondiente a la revisión del cumplimiento de las políticas de seguridad en lo referente a control de acceso y segregación de funciones de los roles de la aplicación SAP a través de la solución IGI.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
7. Configuración de roles SAP en el gestor de identidades	Proyecto PETI de implementación del Gestor de Accesos e Identidades	Junio 2020	Septiembre 2020
8. Revisión de roles y perfiles aplicación SAP	Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información	Junio 2020	Septiembre 2020

De otra parte, en referencia a la observación asociada con la verificación de la numeración de los soportes contables por parte de la herramienta de información financiera, se informa que en el sistema SAP, los consecutivos se manejan de forma automática, previa la configuración de rangos específicos de documentación de las clases documentales definidas para los diferentes ambientes dispuestos (desarrollo, calidad, producción), por lo cual se cuenta con los debidos controles desde el software.

- Con relación a las observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que evidencian oportunidades de mejora frente al manejo del Fondo BEPS, de manera atenta señalamos que el ente de control en visita de inspección realizada, presentó la siguiente conclusión respecto del Fondo BEPS:

En la verificación realizada al proceso de cierre del Fondo BEPS, el Equipo de Supervisión identificó que Colpensiones no incluye el total de los recursos recibidos por aportes y

<p><i>trasladados en las cuentas recaudadoras del Fondo, sino solo aquellos que se encuentran conciliados y acreditados en cuentas individuales; los demás recursos sin identificar no hacen parte del cierre del Fondo, situación que conlleva a que el valor de la unidad al cierre sufra distorsiones por cuanto no incluye la totalidad de los recursos que deben considerarse.</i></p>	<p>En consideración de lo anterior, Colpensiones presentó un Plan de Acción con miras a garantizar que el total de recursos recibidos por cualquier fuente, sean incluidos en el cierre diario del Fondo a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar a las 06:00 PM de todos los días hábiles, la entrada de los recursos por vía PSE o ACH a las cuentas de recaudo para ser involucradas en la valoración del portafolio. 2. Evaluar los procesos automatizados con las diferentes áreas involucradas <p>En relación con la automatización, en el mes de agosto de 2019 se informó a la Superintendencia Financiera de Colombia, de la radicación el 05 de agosto de la misma anualidad, de un requerimiento tecnológico para la evaluación viabilidad por parte de la Gerencia de Tecnología.</p> <p>Adicionalmente, se inició un proceso de pruebas simulando la entrada de un proceso de cargue de Log Bancario Automático, modificando la operación de verificación en portales bancarios pasando de realizarlo el mismo día a las 6 pm, a las 6 am del día siguiente, para posteriormente realizar los cargues de los recursos que fueran registrados como recibidos después de las 6 pm del día anterior, y continuar con el proceso de cierre y valoración del fondo sobre las 7 am.</p> <p>Como resultado de la simulación indicada se concluyó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el cierre del fondo el mismo día, el procesamiento de la información para cargue es más rápido, a diferencia del cierre a partir de las 7 am del día siguiente, dado que dicho proceso de cierre es simultáneo con otros procesos críticos de la entidad, resultando en tiempos de procesamiento más altos. - Se disminuye el tiempo disponible para la generación y transmisión de los informes para la SIF toda vez que estos reportes quedan habilitados después de surtirse todos procesos posteriores al cierre. - Otros procesos del área se ven afectados al modificar los tiempos del cierre del Fondo, como el de constitución de las anualidades vitalicias de los vinculados al programa, el cual se actualiza después de realizar el cierre, de los saldos en las cuentas individuales de los ciudadanos, habida cuenta que el valor del beneficio económico depende de la contabilización y cálculo de la totalidad de los recursos que por cualquiera de las fuentes de financiación, hayan sido acreditados en la cuenta individual. - Esta operación en la actualidad inicia desde las 6:30 am del día en el cual se realiza la liquidación de las Anualidades Vitalicias, para que los valores resultantes del cálculo del BEP se surtan en el mismo día, por cuanto al día siguiente cambia el <u>valor de la rentabilidad</u> basado en el cálculo diario del valor de la unidad, sumado a la promesa de servicio frente al ciudadano de garantizar que una vez retirado del programa BEPS recibirá un ingreso vitalicio. - Por otra parte, los tiempos que arrojaron las pruebas corresponden a días hábiles,
<p>situación que se modifica con el cierre del primer día hábil de la semana (después de fin de semana y/o festivos), en donde el volumen de transacciones reportadas presenta un incremento sustancial, por cuanto</p>	<p>el cierre corresponderá al último día hábil de la semana sumado los días del fin de semana y los festivos en los casos que aplique.</p> <p>Teniendo en cuenta que al realizar el cierre a las 7:00 am impacta los tiempos de procesamiento de la información y tiempos de la operación normal se descartó esta solución como alternativa que permita la valoración y cálculo de la unidad de todos los recursos que se encuentran en el fondo BEPS.</p> <p>Paralelamente a lo indicado, se elevó en el mes de noviembre a través del área de tecnología una solicitud de evaluar con el proveedor del Software, la posibilidad de hacer cargues de logs bancarios con fechas anteriores. El 19 de noviembre la Gerencia de Tecnología solicitó a la Gerencia de Redes e Incentivos realizar un DECK de pruebas con base en el procedimiento que envió el proveedor del software, con el fin de validar una funcionalidad del aplicativo a fin de determinar si está alternativa mitigaba el riesgo identificado, sin generar impactos operativos o afectación en los recursos registrados en el fondo.</p> <p>Como resultado del Deck de pruebas se encontró viable la aplicación de un Log bancario con fechas anteriores, sin embargo, el sistema realiza la liquidación de los intereses correspondientes al periodo entre el cual se realiza la grabación y la fecha anterior (con la que se aplicaría el cargue del LOG Bancario). Este valor genera una cuenta por cobrar por el valor que liquida el sistema, el cual no se ve compensando con los rendimientos generados por el Banco en este mismo periodo.</p> <p>La generación de la cuenta por cobrar sin los recursos soportados en el Banco generaría un desembolso adicional por parte de COLPENSIONES para cubrir la diferencia presentada. Debido a que esto no se encuentra contemplado en los procesos estandarizados, documentados y presupuestalmente ajustados, no existe un rubro presupuestal sobre el cual se pueda compensar esta diferencia, lo que imposibilita la aplicación de dicha solución.</p> <p>Por lo tanto, respecto del seguimiento de entrada de depósitos para inclusión en el Fondo BEPS, se estableció un procedimiento para realizar una verificación de los recursos que ingresan registrados en los portales bancarios con corte a las 8:00 pm. Con esta gestión se valida que los recursos que se procesan en el último ciclo de ACH quedan aplicados en las cuentas bancarias de Colpensiones, con lo cual se minimiza el riesgo de recursos que no se incluyan en el cálculo del valor de la unidad.</p> <p>El 19 de diciembre de 2019 se realizó reunión con la Superintendencia Financiera, en la cual se socializaron los resultados de la prueba de automatización de LOG Bancario y de la alternativa planteada en cuanto a la verificación de portales bancarios</p>

con corte a las 8:00 pm, definiendo como la alternativa más viable, la verificación de portales hasta las 8:00 pm, con lo cual se dio cierre al Plan de Acción generado para mitigar el riesgo evidenciado.

En sesiones de control político en la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara en los años 2015 y 2016, se llegó a la conclusión teniendo en cuenta la información presentada por Colpensiones, Fondo Pasivo

La información que respalda los saldos registrados en los estados financieros del ISS, deberá entregarse en el plazo y condiciones que estipulen las áreas fuente de Colpensiones, garantizando que el detalle se encuentre debidamente conciliado con los estados financieros entregados (SIC) por el ISS.

Para los casos en los cuales lo registrado en los estados financieros del ISS no coincide con la información del área fuente, deberá evidenciarse la situación en el acta de entrega suscrita entre las partes, definiendo la responsabilidad en la depuración de la información y el tiempo en que se adelantará.

- Por su parte, el Artículo 12 del Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012 fijó como plazo entre 4 y 6 meses para que el ISS en liquidación a partir de la vigencia del Decreto, entregara la totalidad de la información vinculada a las cuentas contables de los Fondos de Reservas Pensionales.
- No obstante, la Superintendencia Financiera de Colombia según requerimiento 2012101761-000-000 del 27 de noviembre de 2012, ordenó a Colpensiones: "(...) Colpensiones al asumir la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, adquirió la responsabilidad de todas las actividades que desarrollaba el Instituto de Seguros Sociales y entre ellas la obligación de transmitir a esta Superintendencia los estados financieros de los fondos de las reservas pensionales de vejez, invalidez y sobrevivencia, iniciando con los del corte al 30 de septiembre de 2012", razón por la cual los saldos registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales que venía administrando el ISS hasta el 28 de septiembre de 2012 fueron incorporados en los estados financieros de los fondos de reservas pensionales administrados por Colpensiones, sin que se surtiera formalmente para esa fecha la entrega de la información contable dictaminada por el Revisor Fiscal del ISS en L.
- La entrega formal de los estados financieros al 28 de septiembre de 2012 de los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes al 28 de septiembre de 2012 suscritos por el Representante Legal y dictaminados por el Revisor Fiscal se surtió sólo hasta el 02 de enero de 2013. Estos fueron entregados en los esquemas de los Planes de Cuenta de la Contaduría General de la Nación y Superintendencia Financiera de Colombia.
- Con base en los estados financieros entregados por el ISS en L. con ocasión de la liquidación al 28 de septiembre de 2012 de los Fondos de Reservas Pensionales, Colpensiones procedió adelantar el análisis de los saldos contables registrados en los estados financieros frente a la información recibida por las áreas fuente de Colpensiones mediante bases de datos, aplicativos y documentos que soportaban los mismos, y conforme a las salvedades informadas por la Revisoría Fiscal de Colpensiones, en el dictamen emitido al cierre del ejercicio 2012.

social de los Ferrocarriles Nacionales y el PAR del ISS en liquidación, que las cuentas del proceso liquidatorio de ISS estaban muy claras y depuradas. Sin embargo, al analizar la información presentada por Colpensiones a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con corte a 31 de diciembre de 2019, se observan muchos saldos en cuentas importantes por depurar y recaudar.

Señor Presidente de COLPENSIONES, sírvase explicar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado

1. ¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como ha sido informado a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, precisamos:

- Con la entrada en operación de Colpensiones, la Revisoría Fiscal de Colpensiones al cierre del ejercicio 2012, se abstuvo de emitir opinión sobre los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, por cuanto la información recibida del ISS en liquidación no fue entregada a Colpensiones en su totalidad conforme a los protocolos de entrega definidos, y los saldos iniciales de los fondos registrados con corte al 30 de septiembre de 2012, se encontraban sin analizar y depurar¹. Lo anterior, requirió que en la vigencia 2013 se adelantara por parte de la Revisoría Fiscal las validaciones y auditorías sobre los saldos contables registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, que le permitieron emitir su opinión con salvedades el 23 de diciembre de 2013.
- Al respecto, el Protocolo General de Entrega del ISS y Recibo por parte de Colpensiones² suscrito en septiembre de 2012 por las dos entidades fijó el procedimiento para el recibo de la información del ISS necesaria para dar inicio a la operación; en el caso específico de los estados financieros, el numeral 4.2 de dicho documento estableció lo siguiente:

"La entrega de los estados financieros del ISS Plan Contaduría General de la Nación y Resolución 2200 de 1994 de la Superintendencia Financiera Colombia (SIC), deberá (SIC) realizarse el día 20 del mes siguiente a la fecha de inicio de operación de Colpensiones, debidamente dictaminados por la Revisoría Fiscal y certificados por el Representante Legal y el Contador del ISS. Adicionalmente, la información se requiere en medio magnético a nivel de 10 dígitos, para cada uno de los PUC.

- Conforme lo estableció el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 y 2017, Colpensiones desde el momento de entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que de un total de \$8,9 billones registrados en los estados financieros transferidos por el ISS al 28 de septiembre de 2012, al cierre del año 2017 se encontraban \$2.255 millones de pesos pendientes de transferir por parte del ISS, que correspondían a recursos congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación, por procesos ejecutivos en contra de los Fondos de Pensiones plenamente identificados. El avance en la conciliación de los \$8,9 billones le permitieron al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentaban para el ejercicio 2017, razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

- A su vez, con base en los avances en materia de conciliación y depuración de los saldos transferidos por el ISS, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció frente a los estados financieros de Colpensiones para los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, señalando que no encontraba objeción para que fueran considerados por la Junta Directiva de Colpensiones, la cual, por unanimidad de los miembros fueron aprobados los estados financieros para dichas vigencias.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación, en donde se concluye que al cierre del ejercicio 2017 los saldos transferidos por el ISS a Colpensiones al 28 de septiembre de 2012 se encontraban conciliados entre las dos entidades.

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	-

Ahora bien, es preciso señalar que al cierre de la liquidación el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, razón por la cual Colpensiones y el PAR ISS adelantan las gestiones administrativas que permitan la conciliación y depuración de las partidas registradas. Es importante señalar que estos saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, conforme lo establecía el artículo 12^o del Decreto 2013 de 2012.

Finalmente, respecto al estado actual del proceso de liquidación del ISS, se sugiere respetuosamente, revisar la viabilidad para que este asunto sea trasladado al Ministerio de Salud, habida cuenta que dicha cartera es quien, de acuerdo al contrato de fiducia mercantil, ejerce la supervisión.

2. ¿Cuál es el resultado de la depuración contable y financiera de la entidad liquidada (ISS), y cuál fue el resultado de la gestión de los entes involucrados en la recuperación de derechos y pago de obligaciones del ISS liquidado, para beneficio de los actuales y futuros pensionados en cabeza de COLPENSIONES?

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

Gestión de Defensa Judicial

Respecto al proceso de depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Antecedentes.

- Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.
- Que Colpensiones, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto, la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen, y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determinen la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.
- Que el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, fue creado mediante el artículo 8 de la Ley 90 de 1946, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la dirección y vigilancia de los seguros sociales, determinándose Instituto Colombiano de Seguros Sociales.
- Que el Instituto de Seguros Sociales fue reestructurado mediante el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público al de Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que mediante Decreto Ley 4107 de 2011, se estableció que el ISS es una entidad vinculada al Ministerio de Salud y Protección

Social.

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2013 del 2012, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales – ISS a partir del 28 de septiembre de 2012, perdiendo la competencia para adelantar nuevas acciones correspondientes a su objeto social a partir de esa misma fecha.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2011 de 2013, a partir del 28 de septiembre de 2013 COLPENSIONES entró en operación como Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en reemplazo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado.
- El Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales.
- Por medio del Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.
- El cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No.015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, con base en las obligaciones contenidas en el citado contrato.
- El 15 de septiembre de 2016 se suscribió entre Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS en Liquidación, un Acuerdo a Nivel de Servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.
- En virtud del citado Acuerdo, el 11 de octubre de 2016 se suscribió entre ambas entidades el respectivo procedimiento para el traslado de los recursos recaudados por parte del PAR ISS a Colpensiones, derivados del cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, cuando estos correspondan al Sistema General de Seguridad Social – Subsistema Pensiones.

Conforme con lo expuesto, con corte al 31 de diciembre de 2019, tenemos los siguientes estados de depuración, conciliación y traslado de los dineros recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS, por concepto de remanentes:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	2.225	\$ 42.860
Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
Recursos trasladados por PAR ISS - Registrados estados financieros	3.601	\$ 49.758
Recursos pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada	577	\$ 6.274
Recursos pendientes de firma del acta de conciliación (PAR ISS -Colp.)	135	\$ 843
En revisión del PARISS (Piezas procesales, confirmación estado depósitos, etc.)	313	\$ 3.212
En revisión PARISS - Según pretensión no es RPM	103	\$ 1.396
Total	7.954	104.343

De otro lado, es preciso señalar a los Honorables Representantes, que, con el objetivo de finalizar el proceso de conciliación y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, así como los rendimientos que se hayan causado por dichos dineros mientras permanecieron abonados en las cuentas del Patrimonio, desde la entidad se ha convocado a mesas de trabajo directas con dicha entidad, así como también, se acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que dentro de sus competencias mediara entre Colpensiones y el PARISS con objetivo de lograr:

7. Establecer un mecanismo conjunto para la tasación, determinación y/o cálculo de los rendimientos financieros que deben restituirse las entidades de manera recíproca.
 8. Fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019, para efectos de establecer los parámetros del saneamiento descrito y su aplicación cuando los dineros hacen parte de los recursos de la seguridad social. De esta manera se acordó invitar a los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Salud.
- Al respecto, el referido artículo señala: **“ARTÍCULO 88. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, la Nación cruzará las deudas que recíprocamente estén reconocidas durante el proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales a favor del Fosyga hoy Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Colpensiones y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quienes certificarán dichas deudas que en total no podrán ser superiores a la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$455.000.000.000)”.

Sin embargo, es necesario advertir que, desde la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones, contrario a lo señalado por el Patrimonio Autónomo, se estima que tal disposición no le es aplicable a la entidad, por cuanto los dineros objeto de traslado corresponden a recursos de la seguridad social y los mismos no provienen de la Nación.

De otra parte, es importante señalar que, al cierre de la liquidación, el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS saldos por concepto de remanentes judiciales, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable, y por lo cual el PAR ISS registró en sus estados financieros en la cuenta contable No. 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes la suma de \$148.924.120.752, saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, y en los términos establecidos en el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.

Ahora bien, en desarrollo de las gestiones administrativas para conciliar y depurar la información contable, Colpensiones ha realizado con el PAR ISS entre el año 2015 y el 2019, 35 mesas de trabajo y firmado 9 actas de conciliación y 1 de compensación de saldos, logrando con ello que al cierre de la vigencia de 2019 la cuenta contable 1909032006 – Cuentas por cobrar al PAR ISS registrara un saldo de \$55.972.080.687 correspondiente a 5.816 remanentes, discriminados así:

- 5.212 registros por valor de \$49.440.273.110 que se encuentran debidamente conciliados y registrados en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS como cuentas por pagar a Colpensiones, y en los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes administrados por Colpensiones, como cuentas por cobrar por concepto de remanentes al PAR ISS.
- 577 registros por valor de \$6.274.137.224 conciliados en actas con la Dirección de Procesos judiciales de Colpensiones, los cuales corresponden dineros recuperados por el PAR ISS según el acuerdo de servicio firmado entre las entidades y en proceso de traslado por parte del PAR ISS a Colpensiones.
- 27 registros por valor de \$257.670.353 los cuales fueron conciliados y registrados en los estados financieros de Colpensiones en vigencias anteriores, que fueron ajustados en los estados financieros del PAR ISS y están proceso de conciliación y análisis de los soportes, para efectuar los ajustes contables que sean procedentes.

Gestión de financiamiento

- Mediante el Decreto 2013 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso suprimir el Instituto de Seguros Sociales ISS, y en tal sentido, se ordenó su liquidación.
- El procedimiento que conllevó a la liquidación del ISS se determinó finalmente en el Decreto 0553 de 2015, donde quedó establecido que a partir del 31 de marzo de 2015 quedarían suprimidos todos los cargos y terminarían las relaciones laborales allí existentes.
- Con ocasión del trámite liquidatorio, Colpensiones como nueva entidad Administradora del Régimen de Prima Media, el 4 de enero de 2013 se hizo parte dentro del proceso de la

liquidación, reclamando al efecto, sendas obligaciones por concepto de aportes pensionales obligatorios por los trabajadores afiliados al Régimen, y por las contribuciones pensionales en deuda para la época.

- Ahora bien, en cuanto a las actividades por procesos concursales de Colpensiones, frente a temas pendientes de atención por parte del Patrimonio constituido con base en la liquidación del ISS, se tienen los siguientes asuntos sin gestionar:

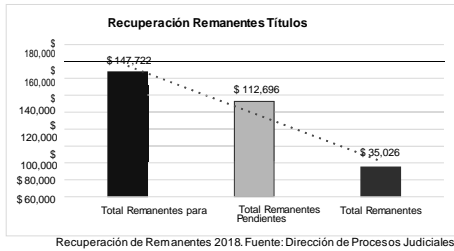
NIT	RAZON SOCIAL	ASUNTO PENDIENTE
890102557 DEL	UNIVERSIDAD ATLANTICO	Traslado de recursos correspondientes al Título de Depósito Judicial No. 400100002447602 por valor de \$ 1.276.029.104.
860043370	LADRILLERA SILA	Traslado de recursos.
800170928	ARC INTERNACIONAL	Traslado de expediente.
800073566	RIO CEDRO	Copia del acuerdo de pago celebrado con el ISS y la empresa Riocedro Ltda., con registro Patronal 02250100132.
800073573	CENTURION	Copia del acuerdo de pago celebrado con el ISS y la empresa Centurión Ltda. Patronal 02236100004
890940677	AGRICOLA EL CARMEN	Copia del acuerdo de pago celebrado con el ISS y la empresa AGRICOLA EL CARMEN SA con registro Patronal 02250111621
860070512 A DE	EXPORTADOR BANANO	Copia del acuerdo de pago celebrado con el ISS y la empresa Expoban Ltda. Patronal 02240109989
891380007	MUNICIPIO DE PALMIRA	<ul style="list-style-type: none"> • El valor de la deuda presentada en el proceso liquidatorio junto con el detalle de los productos reclamados, indicando nombre, Identificación, ciclos. • El valor cancelado a favor del ISS con ocasión del proceso acuerdo de reestructuración de pasivos que adelanto el Municipio de Palmira • La relación de los trabajadores por los que se hizo parte el ISS. • El detalle de las planillas de autoliquidación diligenciadas, por el pago, en las cuales se indique también los IBC respectivos
860516633 BULEVAR	SOCIEDAD	Traslado expediente y de los TDJ 400100004029800 \$670.146,32 400100004531571 \$191.706.020,00 400100004531574 \$ 43.765.056,00 400100004545744 \$ 718.755,00

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">890903539</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">INDUSTRIAL HULLERA</td> <td style="width: 65%;">Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores de la sociedad INDUSTRIAL HULLERA, indicando nombre, identificación, ciclos, y a que producto corresponde el pago.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">890900308</td> <td style="text-align: center;">FABRICATO</td> <td style="text-align: center;">Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores con ocasión de las daciones en pago recibidas</td> </tr> </table>	890903539	INDUSTRIAL HULLERA	Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores de la sociedad INDUSTRIAL HULLERA, indicando nombre, identificación, ciclos, y a que producto corresponde el pago.	890900308	FABRICATO	Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores con ocasión de las daciones en pago recibidas	<ul style="list-style-type: none"> La gestión del proceso de Daciones en Pago a cargo de la Dirección de Cartera, obedece a tres funciones principales: 1. Verificar la información del resultado de la adjudicación de bienes a favor del extinto ISS, 2. Gestionar la comercialización de éstos que fueron entregados en su momento por el ISS en liquidación y los que posteriormente se entregaron por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en virtud a lo dispuesto en el Decreto 553 de 2015, y 3. Trámite de solicitud para imputación de los pagos producto de la venta de los bienes entregados a Colpensiones, a las obligaciones objeto de pago mediante la dación, que para el caso específico de aportes pensionales, el trámite de imputación se efectúa en relación a las historias laborales de los afiliados beneficiarios de la respectiva adjudicación. Respecto a la gestión señalada en el punto 3 anteriormente indicado, que se relaciona con la pregunta formulada por la Cámara de Representantes, es preciso aclarar que, de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema específico, la cual se encuentra dispuesta en el Decreto 352 de 2017, por el cual se reglamenta el Artículo 96 de la Ley 1753 de 2015, Colpensiones ha efectuado el trámite de imputación en las historias laborales de los afiliados beneficiarios de las daciones en pago, conforme al trámite establecido en el Artículo 2.2.3.4.5. ibidem. El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales ha entregado a Colpensiones un total de doscientos ochenta y seis procesos sobre daciones en pago. A la fecha Colpensiones ha efectuado el trámite de imputación sobre ciento dieciocho procesos entregados. Se encuentran pendientes de imputación ciento sesenta y ocho procesos, sobre los cuales se está adelantando las actuaciones pertinentes para efectuar la gestión necesaria. Y respecto a los bienes que están pendientes por entrega y transferencia por parte Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales, actualmente, se están llevando mesas de trabajo entre las dos entidades, determinando los trámites restantes y necesarios para finalizar dicha transferencia. Al respecto, son sesenta y cinco procesos que hacen parte de esta verificación, sobre los cuales, se han adelantado gestiones de saneamiento de bienes, corrección de inscripciones en folios de matrículas ante oficinas de registro, conceptos jurídicos para determinar situaciones jurídicas y administrativas de los bienes a recibir, y otras actuaciones relevantes relacionadas con la referida transferencia o entrega. En lo relacionado a la Gestión de Ingresos, Subproceso de Financiación Pensiones, se ha adelantado todas las gestiones tendientes a la depuración contable de los saldos recibidos del ISS L., con corte al 29 de septiembre de 2012, relacionadas con la liquidación, reliquidación, cobro y recaudo de Contribuciones
890903539	INDUSTRIAL HULLERA	Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores de la sociedad INDUSTRIAL HULLERA, indicando nombre, identificación, ciclos, y a que producto corresponde el pago.					
890900308	FABRICATO	Relación de los pagos que fueron aplicados a los trabajadores con ocasión de las daciones en pago recibidas					
<p>Colpensiones logró un 99.9% de avance en la depuración de los saldos pendientes por cotizaciones de afiliados entregados por el extinto ISS, dicho avance es el resultado de un trabajo que se inició en el año 2013 en conjunto con los operadores de información y financiero, además de búsquedas y cruces con las bases de datos heredadas del ISS. El 0.01% pendiente aún no ha sido cargado en su mayoría por falta de soportes que garanticen que el recaudo ingresó debidamente a las cuentas bancarias del ISS.</p> <p><i>CUESTIONARIO ADITIVO PRESENTANDO POR LA HONORABLE REPRESENTANTE MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER:</i></p> <p>DE ORDEN CONTABLE.</p> <p>1. En lo que respecta a las restricciones en efectivo al cierre del balance contable de 2019 para la cuenta de ahorros de la entidad en el Banco BBVA, se reporta medida cautelar por valor de \$19.250.278. Respecto de ello, sirvase explicar la causa de la restricción, y el estado a fecha actual de la medida judicial.</p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>Las restricciones que se puedan reflejar, como respuesta a aquellas medidas cautelares decretadas en procesos iniciados en contra de Colpensiones, las cuales, atendiendo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso, hace que el banco aplique la medida con el congelamiento y/o bloqueo de los dineros, al respecto la citada norma señala:</p> <p>ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:</p> <p>1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.</p> <p>Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indique el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá</p>	<p><i>abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.</i></p> <p><i>En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando sobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.</i></p> <p>Al respecto, la entidad ha venido trabajando para disminuir la materialización de los embargos y por consiguiente el débito de los recursos de las cuentas de Colpensiones, lo cual permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proteger los recursos de la seguridad social, toda vez que los dineros congelados, bloqueados y/o inmovilizados en las cuentas de cada uno los fondos, en virtud del Art. 594 del Código General del Proceso, continúan generando la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones de la cuenta donde se encuentran abonados. Permite que Colpensiones realice el pago total de la condena por vía administrativa. <p>Para concluir, encuentra esta entidad importante señalar que acorde con la aplicación de estas medidas, Colpensiones a través de instructivo definió una serie de actividades tendientes a su levantamiento una vez el proceso que la originó se encuentra terminado, las cuales a manera general consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las medidas cautelares materializadas con congelamiento, bloqueo y/o inmovilización de dineros en las cuentas de Colpensiones, asociados a procesos terminados. Gestionar ante los despachos judiciales a nivel nacional por cada una de las Regionales de la entidad, con el objetivo que se libren los oficios dirigidos a los distintos establecimientos Bancarios. Radicar ante los distintos establecimientos bancarios destinatarios cada uno de los oficios generados por los despachos judiciales. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden. <p>2. De otra parte, en la misma entidad bancaria se encuentran recursos inmovilizados que corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI por valor de \$161.705.424,</p>						

<p>informe a 31 de diciembre de 2019. En este sentido, sírvase explicar la razón de inmovilización de los recursos, y la situación actual.</p>	<p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>Con relación a los recursos depositados en el banco BBVA que a 31 de diciembre ascendían a \$161.705.424, es preciso señalar que este valor se relaciona en la nota de efectivo para reflejar el saldo con destinación específica para cubrir la comisión por el pago de la nómina de conmutados del IFI (Instituto Fomento Industrial), y por lo tanto se reporta como comprometidos. Estos recursos mensualmente se disminuyen en el valor correspondiente a la comisión y se incrementa por la liquidación de los rendimientos financieros.</p> <p>3. <i>El estado colombiano ha adoptado nueva normatividad en materia contable para los entes públicos</i>, lo que ha significado una excusa para presentar de forma debida los informes a la Contraloría y ésta al Congreso de la República. En ese sentido, sírvase explicar el proceso de adecuación del orden operativo, así como la aplicación de la normatividad.</p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>En desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable, la Contaduría General de la Nación – CGN, dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, con el fin que las entidades de gobierno adoptaran indirectamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.</p> <p>En este sentido, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones prepara a partir del 1° de enero de 2018 su información financiera dando aplicación al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, siendo la vigencia 2018 el primer periodo de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).</p> <p>A su vez, y conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y los fondos a cargo, utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión.</p>															
<p>De otra parte, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones diligencia y envía los reportes de la información de la Categoría información contable pública – Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 159 de 2019, así mismo con los requisitos y plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016.</p>	<p>4. <i>Cuál es el resultado de la evaluación en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos.</i></p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>De acuerdo con lo definido en el componente de monitoreo del Sistema de Control Interno establecido en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y en el marco de los roles y responsabilidades de las tres líneas de defensa, los líderes de procesos como primera línea de defensa realizan la formulación de los planes de mejoramiento, ejecutan las actividades y realizan monitoreo sobre su cumplimiento. La Gerencia de Sistema Integrado de Gestión, como segunda línea de defensa, desarrolla el diseño de la metodología para la formulación, registro y seguimiento de los planes de mejoramiento independiente de la fuente de evaluación y la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa realiza seguimiento sobre el cumplimiento de los planes, para lo cual se incluye una actividad en el Plan Anual de Evaluación de cada vigencia.</p> <p>Con el fin de contar con una herramienta única para el registro de los planes de mejoramiento generados a partir de la aplicación de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación internos y externos establecidos en la empresa, la entidad continúa en el proceso de implementación del módulo para la gestión integral de planes de mejoramiento en la herramienta ISOTools, para lo cual se han realizado diferentes actividades lideradas por la Gerencia del Sistema Integrado de Gestión en coordinación con los procesos involucrados en marco del plan de trabajo conjunto.</p> <p>5. <i>Según el informe de la Contraloría General de la República, el Fondo de Reservas Pensionales Vejez de COLPENSIONES presenta variaciones contables patrimoniales negativas por valor de \$ (330.646.022.729) pesos. En este sentido, sírvase explicar dicha situación.</i></p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>La variación patrimonial negativa en \$330.646.022.729 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2019, obedece a la variación de los siguientes conceptos:</p> <table border="1" data-bbox="852 2125 1437 2215"> <thead> <tr> <th colspan="2">Detalle de las variaciones patrimoniales</th> <th>Saldo 31/12/2019</th> <th>Saldo 31/12/2018</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3106</td> <td>Capital de los Fondos de Pensiones</td> <td>50.612.914.410.805</td> <td>47.983.679.391.946</td> <td>2.629.235.018.859</td> </tr> <tr> <td>3110</td> <td>Resultado del Ejercicio</td> <td>712.025.072.033</td> <td>110.515.697.190</td> <td>601.509.374.843</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">Valores en pesos</p>	Detalle de las variaciones patrimoniales		Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación	3106	Capital de los Fondos de Pensiones	50.612.914.410.805	47.983.679.391.946	2.629.235.018.859	3110	Resultado del Ejercicio	712.025.072.033	110.515.697.190	601.509.374.843
Detalle de las variaciones patrimoniales		Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación												
3106	Capital de los Fondos de Pensiones	50.612.914.410.805	47.983.679.391.946	2.629.235.018.859												
3110	Resultado del Ejercicio	712.025.072.033	110.515.697.190	601.509.374.843												

<table border="1" data-bbox="165 759 795 811"> <tr> <td>3145</td> <td>Impactos por la transición al nuevo marco</td> <td>0</td> <td>3.561.390.416.431</td> <td>(3.561.390.416.431)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Variación neta</td> <td>51.324.939.482.838</td> <td>51.655.585.505.567</td> <td>(330.646.022.729)</td> </tr> </table> <p data-bbox="165 1834 795 1893">715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros.</p>	3145	Impactos por la transición al nuevo marco	0	3.561.390.416.431	(3.561.390.416.431)	Variación neta		51.324.939.482.838	51.655.585.505.567	(330.646.022.729)	<p>(1) La variación corresponde principalmente a la reclasificación efectuada del saldo registrado en la cuenta 3145- Impactos por la transición al nuevo marco normativo de \$3.561.390.416.431 a la cuenta 3106- capital de los fondos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 9 de enero de 2019, adicionalmente que con la entrada en vigencia de la Resolución 368 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 1º de dicha Resolución, las provisiones relacionadas con procesos judiciales a partir del mes de noviembre de 2019 se reconocen como pasivo del fondo afectando el patrimonio, anteriormente afectaban las cuentas de resultados del fondo, a 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$362.767.366.661</p> <p>(2) El incremento del resultado se genera principalmente por la disminución en el gasto del deterioro de las cuentas por cobrar, por el ajuste a la metodología para el cálculo del deterioro, la cual se origina como resultado de la revisión efectuada al modelo sugerido por la Dirección de Prospectiva y Estudios, conforme a lo establecido en la política de cuentas por cobrar de la entidad, donde se establece que el cálculo del deterioro debe ser revisado y actualizado periódicamente por el área responsable de cada uno de los conceptos allí registrados y adicionalmente que se produjeron cambios en las cuentas por cobrar por la actualización de las mismas, adicionalmente por la disminución en el gasto por provisión de litigios y demandas, en razón a que con la entrada en vigencia de la Resolución 368 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 1 de dicha Resolución, las provisiones relacionadas con procesos judiciales a partir del mes de noviembre de 2019 se reconocen como pasivo del fondo afectando el patrimonio.</p> <p>(3) Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 001 de 2018 y en el concepto emitido el 9 de enero de 2019, el saldo registrado en esta cuenta fue reclasificado a la cuenta 3106-capital de los fondos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones: el saldo de esta cuenta corresponde a los siguientes conceptos <table border="1" data-bbox="860 966 1421 1094"> <thead> <tr> <th colspan="2">CUEENT</th> <th colspan="2">DETALLE</th> <th>2019</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>310601</td> <td>Capital de los fondos de pensiones (1)</td> <td></td> <td></td> <td>49.909.092.166.072</td> </tr> <tr> <td>310602</td> <td>Recaudos de cotizaciones en proceso (2)</td> <td></td> <td></td> <td>699.960.250.343</td> </tr> <tr> <td>310603</td> <td>Cotizaciones por devolver a terceros (3)</td> <td></td> <td></td> <td>3.861.994.390</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>50.612.914.410.805</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley</p>	CUEENT		DETALLE		2019	A					310601	Capital de los fondos de pensiones (1)			49.909.092.166.072	310602	Recaudos de cotizaciones en proceso (2)			699.960.250.343	310603	Cotizaciones por devolver a terceros (3)			3.861.994.390	TOTAL				50.612.914.410.805
3145	Impactos por la transición al nuevo marco	0	3.561.390.416.431	(3.561.390.416.431)																																					
Variación neta		51.324.939.482.838	51.655.585.505.567	(330.646.022.729)																																					
CUEENT		DETALLE		2019																																					
A																																									
310601	Capital de los fondos de pensiones (1)			49.909.092.166.072																																					
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso (2)			699.960.250.343																																					
310603	Cotizaciones por devolver a terceros (3)			3.861.994.390																																					
TOTAL				50.612.914.410.805																																					
	<p>Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional, rendimientos financieros y la provisión de los procesos probables.</p> <p>(2) Registra los recursos que corresponden a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas que se encuentran en proceso de acreditación.</p> <p>(3) Registra los recursos que en el proceso de identificación del recaudo se determina que corresponden a otras administradoras de pensiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3110 – Resultado del ejercicio: El resultado del ejercicio se origina principalmente por la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros principalmente por cumplimiento de sentencia, fallo absolutorio, aplicación de las liquidaciones de crédito y terminación anormal del proceso, además de la valoración positiva de las inversiones del portafolio de Régimen Subsidiado. • 3145 – Impactos por la transición al nuevo marco: Registraba el valor neto del impacto en el patrimonio del fondo de vejez por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, por efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2017 por \$1.731.650.286.972, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los conceptos de Aportes Ley 549, Bonos pensionales tipo B y T, Cálculo actuarial por omisión de empleados públicos por \$1.829.740.129.479. Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 002 de 2015 y en los diferentes conceptos emitidos a Colpensiones. <p>6. Respecto de recursos en depósitos judiciales y cuentas por cobrar, sírvase explicar la situación de cada una de ellas a fecha actual.</p> <p>EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:</p> <p>Respecto de los recursos en depósitos judiciales, encontramos necesario aclarar, que estos corresponden a aquellas medidas cautelares decretadas dentro de procesos iniciados en contra de Colpensiones y a través de las cuales se busca garantizar el cumplimiento de una obligación, sin embargo, dicho proceso es objeto de litigio y se encuentran pendiente de decisión judicial.</p> <p>Aclarado lo anterior, conforme se tiene establecido en los instructivos de la entidad, se realiza la identificación de aquellos depósitos judiciales en estado pendiente de pago y que se encuentran asociados a un proceso terminado, con el objetivo de llevarse a cabo el proceso de recuperación de estos.</p>																																								

En consecuencia, durante el año 2019, Colpensiones gestionó un monto total por valor de \$147.722 millones, los cuales, con corte al 31 de diciembre del mismo, presentaban los siguientes estados: (i) \$112.696 millones recuperados por Colpensiones, y (ii) \$35.026 millones pendientes de recuperación, tal y como se observa a continuación:



Ahora bien, con relación a los dineros identificados como pendientes de recuperación y que ascendían a \$35.026 millones, es pertinente señalar que estos se encontraban pendiente de decisión por parte de los diferentes despachos judiciales, circunstancia que no es imputable a la entidad.

Cuentas por cobrar

• **Cuotas Partes**

Pensionales Etapa de

liquidación y cobro

- El saldo de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar acumulado al 30 de abril de 2020 es por valor de \$47.904.142.662, el cual corresponde a cobros efectuados a entidades territoriales que pertenecen a 33 Departamentos. Estas Cuotas Partes Pensionales se calcularon sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados hasta el mes de marzo de 2020, por prestaciones reconocidas por el ISS Liquidado o COLPENSIONES por los riesgos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

- El saldo de Cuotas Partes Pensionales se actualiza con intereses de mora, calculados con la DTF de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1066 de 2006.

2020_55590

Concepto	Valores en			Total
	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	
CUOTAS PARTES PENSIONALES	46.565.478.145	855.644.737	483.019.780	47.904.142.662
Saldos Balance con corte al 30/04/2020				2

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones- Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para optimizar el proceso de liquidación y cobro, se han llevado a cabo depuraciones con el propósito de establecer los documentos soportes necesarios para constituir los Títulos Ejecutivos Complejos (Acto Administrativo de reconocimiento pensional + Liquidación + Cuenta de Cobro) requeridos para el traslado de deudas a la Dirección de Cartera, para iniciar las diferentes acciones de cobro a que haya lugar, para aquellas deudas que no fueron pagadas durante el tiempo establecido para el pago.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, discriminadas por los fondos de reserva de Vejez, invalidez y sobreviviente:

Riesgo	Valores en pesos					Total
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Invalidez	451.544.073	18.403.369	12.278.989	793.348	-	483.019.779
Sobrevivencia	832.115.141	6.738.434	16.035.348	755.813	-	855.644.736
Vejez	42.751.432.556	2.499.418.601	1.213.148.417	90.839.679	10.638.893	46.565.478.145
Total	44.035.091.770	2.524.560.404	1.241.462.754	92.388.840	10.638.893	47.904.142.662

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones- Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones de Cuotas Partes Pensionales por valor de \$25.871.155.863 a la Dirección de Cartera, área competente para recuperar la deuda a través de las diferentes acciones de cobro (persuasivos y coactivos)

- El recaudo identificado en la etapa de Liquidación, para la vigencia 2020, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, asciende al valor de \$4.390.416.006 (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo al FONPET, realizados por las entidades públicas del orden territorial a través de la herramienta PASVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual

2020_55590

acumula un valor de \$2.616.261.088, y en una menor proporción está el recaudo que corresponde a recursos propios de las entidades públicas deudoras pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula la suma de \$1.774.154.918.

2020_55590

Concepto	Valores en			
	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	Total
Recaudo Cuotas Partes Pensionales A 30/04/2020	4.300.599.130	49.326.369	40.490.508	4.390.416.006

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

Etapa de cobro coactivo

El saldo de la cuenta cuotas partes pensionales está compuesto por el cobro coactivo por valor de \$909.177.069.099 a corte del 30/04/2020. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad				
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas
Cuotas partes pensionales Coactivo (a)	774.378.047.109	18.700.197.396	55.862.077.911	48.611.883.611	100.689.402.778	550.514.485.412
Cuotas partes pensionales Concursales (b)	124.415.563.609	11.720.158.212	11.554.823.556	11.444.145.236	20.748.281.827	68.948.154.774
Cuotas partes pensionales Ferrocarriles (c)	10.383.458.381					10.383.458.381
TOTAL	909.177.069.099	30.420.355.608	67.416.901.467	60.056.028.847	121.437.684.605	629.846.098.566

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Cartera

- (a) Corresponde a 745 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- (b) Corresponde a 58 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.
- (c) Corresponde a 34 entidades sobre las cuales viene adelantando acciones de cobro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015

• Aportes Ley 549 de 1999:

2020_55590

Valores en

Etapa de liquidación y cobro

- El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 30 de abril 2020 por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999, corresponde al valor de \$10.536.346.019.

Valores en pesos

Aportes Ley 549	Saldo Estados Financieros al 30/04/2020
Riesgo Vejez	10.536.346.019
TOTA	10.536.346.019

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para el mes de enero de 2020 se llevó a cabo ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999, por valor de \$1.302.159.137. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde se concluyó la necesidad de constituir nuevamente los Títulos Ejecutivos Complejos generando liquidaciones actualizadas, con el fin que la deuda registrada sea clara, expresa y exigible.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por devolución de aportes ley 549, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	Cifras en Pesos \$					Total General
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	10.536.346.019	0	0	0	0	10.536.346.019
Total General	10.536.346.019	0	0	0	0	10.536.346.019

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- El recaudo identificado para la vigencia 2020 por Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 corresponde a \$318.302.525 acumulado para el riesgo de Vejez.

- En lo corrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones correspondiente a Devolución de Aportes en virtud de la Ley 549 de 1999 por valor de \$7.902.090.526, a la Dirección de Cartera, área competente para recuperar la deuda a través de los procesos de cobro persuasivos y coactivos.

Etapa de cobro coactivo

- El saldo de deuda por este concepto, está compuesto por cobro coactivo y procesos concursales por valor de \$9.663.345.114. La siguiente es la antigüedad de las cuentas por cobrar:

Valores en pesos

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad	
		0 - 1 año	3 - 5 años
Devolución de aportes Ley 549 de 1999 Cobro Coactivo (a)	8.863.923.151	8.113.461.453	750.461.698
Devolución de aportes Ley 549 de 1999 Concursales	799.421.963	475.382.524	324.039.439
TOTA	9.663.345.114	8.588.843.977	1.074.501.137

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Cartera

- (a) Corresponden a 154 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- (b) Corresponde a 19 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

1. Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objección- se encuentren en análisis, o, en trámite de pago con recursos del FONPET
2. Depurar deudas, identificando concurrentes y porcentajes de concurrencia, y, para los casos que corresponda, desde el área competente al interior de Colpensiones, emitir Autos Aclaratorios con el fin que la determinación de la deuda sea clara, expresa y exigible
3. Llevar a cabo, periódicamente, las liquidaciones y cobros corrientes (mesadas pensionales) y de nuevos pensionados
4. Acompañar a las entidades públicas del orden territorial para el pago de cuotas partes pensionales corrientes y futuras, con cargo a los recursos del FONPET
5. Atención de objeciones por parte de los deudores
6. Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios, a través de recaudo referenciado

Así mismo, se vienen adelantando procesos de cobro coactivo por las diferentes contribuciones para la obtención de la recuperación de la deuda con las entidades territoriales; al corte del 30 de abril de 2020 se tienen por estos conceptos de deuda 4.585 procesos activos, así:

Concepto Contribución	No. Procesos
Bonos Pensionales	1.023
Bonos Pensionales Sentencia	5
Cálculo Actuarial	28
Cálculo Actuarial Sentencia Judicial	14

Concepto Contribución	No. Procesos
Cuotas Partes	3.443
Devolución de Aportes	72
Total general	4.585

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

De estos mismos expedientes su estado procesal es el siguiente:

Estado Procesos Cartera	No. Procesos
En mandamiento de pago y notificación	2.516
En orden de seguir adelante, liquidación y aprobación de crédito y costas	1.410
En Excepción, recursos y objeciones	443
Facilidades de pago	6
Medidas Cautelares	210
Total general	4.585

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Dentro de estos procesos de cobro coactivo, igualmente se generan acercamientos con las entidades deudoras a través de mesas de trabajo, a fin de obtener el pago ya sea con recursos propios de la entidad o recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. Con base en lo acordado en estas mesas de trabajo se han suscrito y radicado acuerdos ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; de estos acuerdos se tienen pendientes de giro el valor de \$28.466.787.298 al corte de abril, discriminado así:

Pendiente Pago-MHCP	VALO R
Bonos	25.985.148.000
Cuota Partes	2.481.639.298
Total pendiente pago-MHCP	28.466.787.298

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total general
Invalidez	2.312.249.214	1.883.305.159			-21.053.4488	3.985.019.885
Sobrevivencia	3.896.262.720	2.270.589.381		-21.682.324	117.052.875	6.262.222.652
Vejez	181.680.433.936	156.909.294.582	23.004.093.791	29.550.871.308	17.624.692.566	408.769.386.183
Total general	187.888.945.870	161.063.189.122	23.004.093.791	29.529.188.984	17.531.210.953	419.016.628.720

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Los saldos negativos corresponden a saldos a favor de las entidades deudoras, como resultado de las reliquidaciones de los Bonos Pensionales
- El recaudo identificado en la etapa de Liquidación para la vigencia 2020, por concepto de Bonos Pensionales, asciende al valor de \$16.001.230.973 (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y

Así mismo se han generado comprobantes de pago referenciado a las entidades, para pago con recursos propios. El saldo pendiente de pago por cada concepto es el siguiente:

Pendiente pago recursos propios	VALO R
Bonos	1.419.876.530
Bonos Sentencia	179.884.380
Cuota Partes	352.891.715
Total pendiente pago recursos propios	1.952.652.625

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones -Dirección de Cartera

- Bonos Pensionales Tipo B y T:

Etapa de liquidación y cobro

El saldo de las cuentas por cobrar acumulado al 30 de abril de 2020 por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T asciende al valor de \$419.016.628.720, el cual corresponde a cobros efectuados a entidades que pertenecen a 31 Departamentos. Estos cobros se generaron por efecto de prestaciones económicas reconocidas por los riesgos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

CONCEPTO	VEJEZ	SOBREVIVEN CIA	INVALIDEZ	TOTAL
BONOS PENSIONALES	408.769.386.18	3.985.019.885	6.262.222.65	419.016.628.72
Saldos Balance con corte a 30/04/2020	3		2	0

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones -Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto a la Dirección de Cartera por valor de \$27.783.661.263. Esto obedece a que, las entidades públicas deudoras no cumplieron con las obligaciones de pago correspondientes a Bonos Pensionales dentro de los plazos establecidos por parte de COLPENSIONES.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos Pensionales, discriminadas por los fondos de reserva de Vejez, invalidez y sobreviviente:

Valores en pesos

Sobrevivencia). El recaudo corresponde principalmente a trámites de pago con cargo a los recursos del FONPET realizados a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual acumula un valor de \$3.284.735.000, y en una mayor proporción está el recaudo con cargo a los recursos propios de las entidades públicas deudoras que han sido pagados dentro de los plazos establecidos, el cual acumula un valor de \$12.716.495.973.

Etapa de cobro coactivo

El saldo de la cuenta cuotas partes de bonos Pensionales está compuesta por el cobro coactivo por valor de \$1.202.799.372.949. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto:

Concepto 30/04/2020	Saldo deuda	Antigüedad				
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas
Bonos pensionales B Coactivo (a)	881.457.179.574	127.514.608.159	473.146.809.81	112.398.048.640	85.034.570.181	83.363.142.776
Bonos pensionales B Concursales (b)	271.136.866.408	19.792.468.612	93.422.661.01	19.817.027.796	37.160.058.865	100.944.650.118
Bonos pensionales B Ferrocarriles (c)	50.205.326.967		7			50.205.326.967
TOTAL	1.202.799.372.949	147.307.076.771	566.569.470.83	132.215.076.436	122.194.629.046	234.513.119.861

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones -Dirección de Cartera

- (a) Corresponde a 616 entidades a las que se le adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- (b) Corresponde a 301 Entidades sobre las cuales se viene adelantando acciones de cobro del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud del decreto 0553 del 27 de marzo de 2015.
- (c) Corresponde a 33 Entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

Por concepto de cuotas partes de Bonos T existen proceso de cobro coactivo por 15 entidades por valor de 7.395.323 las cuales tienen la siguiente antigüedad de deuda:

VEJEZ	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad
Concept		0 - 1 año
Bonos T Manuales Coactivo	7.395.323.000	7.395.323.000
TOTAL	7.395.323.000	7.395.323.000

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones -Dirección de Cartera

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

1. Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objeción- se encuentren en análisis, o, en trámite de pago con recursos del FONPET
2. Aplicar reglas de negocio para identificar las prestaciones económicas financiadas con Bono Pensional Tipo B o T
3. Efectuar las liquidaciones, en el aplicativo de Bonos Pensionales de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, único sistema válido para realizar las liquidaciones
4. Acompañar a las entidades públicas del orden territorial para el pago de Bonos Pensionales con recursos del FONPET
5. Atender activamente las auditorías semestrales realizadas a través de un ente auditor por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo las compensaciones recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, y Bonos Pensionales Tipo A
6. De manera periódica, con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo las depuraciones contables, con el fin de conciliar las deudas a cargo de la Nación
7. Atención de objeciones radicadas por parte de los deudores
8. Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado

• Bonos pensionales cumplimiento fallos:

Etapas de liquidación y cobro

- Durante la vigencia 2020, en la Etapa de Liquidación, se han llevado a cabo liquidaciones y cobros de Bonos Pensionales Tipo B de acuerdo a las solicitudes radicadas en cumplimiento de las órdenes/sentencias judiciales
- Dichas sentencias ordenan a Colpensiones a financiar las Indemnizaciones Sustitutivas a través del mecanismo de Bono Pensional. Por estos conceptos, se generaron liquidaciones por valor de \$372.669.699 por el riesgo de Vejez.
- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por Bonos B Sentencias cumplimiento de fallos, discriminadas por el fondo de reserva Vejez:

Valores en pesos

Riesgo	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	Total General
Vejez	372.669.699	0	0	0	0	372.669.699
Total General	372.669.699	-	-	-	-	372.669.699

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

En atención a lo registrado en el Manual de Cobro de COLPENSIONES, en lo transcurrido de la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones por este concepto a la Dirección de Cartera por valor de **\$1.017.543.060**, debido a que no se registró el pago por parte de las entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 49 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Concepto	Saldo deuda 31/12/2019	Antigüedad		
		0-90 días	91 y 180	Más de 180 días
Bonos cumplimiento fallos	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846
TOTAL	8.059.646.167	59.848.651	6.742.278.670	1.257.518.846

Fuente: Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Etapas de cobro coactivo

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos, los cuales corresponden a 34 entidades a las que se le adelantan gestiones de cobro:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad		
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años
Bonos cumplimiento de fallos	8.843.902.750	7.841.862.915	452.596.89	549.442.93
TOTAL	8.843.902.750	7.841.862.915	452.596.89	549.442.93

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020-Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto

administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

1. El concepto de Bonos Pensionales en cumplimiento de fallos judiciales corresponde a los fallos de tutela, que ordenan a Colpensiones, a financiar una Indemnización Sustitutiva con el mecanismo de

- Bono Pensional; de acuerdo a la normatividad vigente, una Indemnización Sustitutiva no se financia con Bono Pensional
- Llevar a cabo las liquidaciones y cobros respectivos, a las entidades que ordena la sentencia
- Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado
- Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), originados en sentencias judiciales.

• Títulos Pensionales - Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales:

El saldo por este concepto corresponde a 14 entidades, el valor de la deuda actualizado a 30 de abril de 2020 es de \$4.094.858.950. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días. A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad			Valores en Pesos
		0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales	4.094.858.950	610.111,96	1.787.006,06	1.697.740,90	
Cobro Coactivo		5	4	1	
TOTA	4.094.858.950	610.111,96	1.787.006,06	1.697.740,90	

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

• Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos:

Etapa de liquidación y cobro

- El saldo por concepto de Cálculos Actuariales por Omisión de Empleadores Públicos por cuentas por cobrar generadas con corte al 30 de abril 2020, corresponde a un valor de \$1.273.180.037.

Reserva Actuarial	Saldos Balance con corte a 30/04/2020
Fondo de Pensiones de Vejez	Cifras en Pesos\$
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos	953.968.330
Calculo Actuarial Omisión Empleados Públicos ISS	319.211.707
TOTAL	1.273.180.037

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- Para el mes de enero de 2020 se realizó ajuste contable de las obligaciones registradas en los estados financieros por concepto de Cálculo Actuarial Entidades Públicas por valor de \$7.846.452.010. Lo anterior, con base en el análisis efectuado sobre cada uno de los casos registrados en el auxiliar, donde

se concluyó la necesidad de conformar nuevamente los Títulos Ejecutivos Complejos con el fin de asegurar una deuda clara, expresa y exigible, necesaria para la depuración del saldo contable.

- A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por cálculos actuariales públicos, discriminadas por el fondo de reserva de Vejez:

Riesgo	Cifras en Pesos\$					Total General
	0 - 1 año	1 - 2 años	2 - 3 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Vejez	624.084.479	326.158.866	0	0	322.936.688	1.273.180.037
Total General	624.084.479	326.158.866	0	0	322.936.688	1.273.180.037

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

- El recaudo identificado para la vigencia del 2020 por cálculos actuariales públicos correspondió a \$985.266 acumulado para el riesgo Vejez.

- Durante la vigencia 2020 se ha realizado el traslado de obligaciones a la dirección de cartera por valor de \$2.475.390.792 millones, debido al incumplimiento del pago por parte de las entidades dentro de los plazos establecidos por COLPENSIONES.

Con relación a la "etapa de liquidación y cobro", referente a complementar el acto administrativo de reconocimiento pensional, con la liquidación y cuenta de cobro, para obtener un Título Ejecutivo Complejo, con el fin que la deuda sea clara, expresa y exigible, se han realizado las siguientes acciones:

- Trasladar deudas, al área competente al interior de Colpensiones, para iniciar las diferentes acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto aquellas que por solicitud del deudor -objeción- se encuentren en análisis
- Aplicar reglas de negocio para identificar las prestaciones económicas financiadas con Bono Pensional + Cálculo Actuarial por omisión de entidades públicas
- Llevar a cabo las liquidaciones y cobros
- Atención de objeciones radicadas por parte de los deudores
- Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado

El saldo a 30 de abril de 2020 está compuesto por \$20.287.661.150, los cuales corresponden a 167 entidades a las que se adelantan procesos administrativos directamente por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y \$2.862.214.897 que corresponden a 13 entidades sobre las cuales se realiza cobro y que se encuentran en estado de especial bajo la figura de procesos concursales.

Etapa de cobro coactivo

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros coactivos:

Concepto	Saldo deuda 30/04/2020	Antigüedad				Valores en Pesos
		0 - 1 año	1 - 2 años	3 - 5 años	5 - o mas	
Cálculos Actuariales Públicos Colpensiones	20.287.661.150	19.293.599.317	237.969.34	754.876.776	1.215.713	
Cálculos Actuariales Públicos Concursales	2.862.214.897	2.652.769.560	33.949.036	59.100.180	6.396.116	
TOTA	23.149.876.047	21.946.368.877	271.918.380	813.976.956	117.611.830	

Fuente: Cifras tomadas de SAP con corte al 30 de abril de 2020 -Gerencia de Financiamiento e Inversiones-Dirección de Cartera

III. CUESTIONARIO ADITIVO PRESENTANDO POR EL HONORABLE REPRESENTANTE JOSE ELVER HERNANDEZ CASAS:

En plenaria de la Cámara de Representantes ya está presentada la ponencia para un proyecto de ley que permite el paso de las personas entre los fondos de pensiones.

- ¿COLPENSIONES apoya el proyecto de ley No? 050 de 2019?

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

Sobre este particular, Colpensiones emitió opinión técnica mediante oficio de 6 de septiembre de 2019, rad. 20193.10179812 (id 32248). En lo pertinente, se esgrimieron razones de impacto fiscal y que, de no ser ajustado el proyecto de ley, debería ser archivado. Para mayor claridad, se adjunta el documento mencionado.

- ¿Qué escenarios plantea COLPENSIONES para lograr que el traslado de personas sea posible?

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES:

Colpensiones referente a lograr que el traslado de personas sea posible, viene diseñando procedimientos que permitirá realizar los traslados por medios electrónicos en doble vía en el Sistema General de Pensiones entre el Régimen de Prima Media (RPM) administrado por Colpensiones y el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) en concordancia con la Política de Gobierno Digital, con el propósito de optimizar el modelo de atención de servicio a los ciudadanos.

El modelo operativo diseñado en conjunto con las Administradoras de regímenes privados (AFP) y Asofondos, ya recibió aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentra en pruebas para paso a producción

Lo anterior manifestado permitirá poner a disposición de los ciudadanos colombianos que cuenten con cédula de ciudadanía el trámite de solicitud de traslados de régimen de forma electrónica. Adicionalmente, dispondrá la radicación electrónica del trámite de retractor de traslado de régimen entrada a Colpensiones.

Por otra parte, los trámites normales dispuestos para la radicación de traslados de régimen que son adelantados conjuntamente con las Administradoras de Fondos de pensiones (AFP), son el automático que permite que el ciudadano pueda solicitar el trámite en el punto de atención Colpensiones (PAC) más cercano a su domicilio, por otra parte, con la contingencia sanitaria que enfrenta el país se ha dispuesto una radicación web.

Colpensiones mensualmente radica aproximadamente 10.200 traslados de régimen los cuales cuentan con aprobación en un 84%, siendo procedente informar que este porcentaje proviene del año 2019, por cuanto para el año 2020 por la emergencia sanitaria que enfrenta el país, las solicitudes de traslado de régimen se han reducido en gran porcentaje. Por otra parte, es pertinente aclarar que en virtud a la normatividad vigente es el fondo de pensiones origen el que realiza la aprobación o rechazo de traslado de régimen.

A continuación, se presenta estadística de radicaciones de traslado de régimen ingreso (Entrada a Colpensiones – salida AFP), de lo corrido del presente año.

RADICADOS	SOLICITUDES RECIBIDAS 2020				
	enero	febrero	marzo	Abril	Mayo
TRASLADO INGRESO	11.107	11.899	5.777	1.515	3.397

Por otra parte, en lo correspondiente a que el ciudadano pueda tomar la mejor decisión de pertenecer al régimen pensional de su elección, se incorporó la doble asesoría. Por lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la circular 016 de 2016 estableció la doble asesoría como un requisito previo al traslado de régimen, de tal forma que los ciudadanos puedan tomar la decisión de forma informada.

Desde octubre de 2018 todos los ciudadanos que manifiesten la voluntad de trasladarse deben asesorarse tanto en el fondo en el que se encuentran actualmente, como en el fondo que quieren estar, por lo anterior Colpensiones dispone de la doble asesoría en tres canales: Línea de Servicio al Ciudadano, en los puntos de atención Colpensiones, y a través de los profesionales que realizan las funciones de acompañamiento empresarial.

Para que el ciudadano pueda tomar la decisión de forma informada, la asesoría que se realiza en Colpensiones incluye la siguiente información:

- ✓ Información general sobre pensión de vejez
- ✓ Información sobre otros tipos de prestaciones: pensión de invalidez y pensiones especiales.
- ✓ Requisitos para obtener pensión de vejez: Indemnización que sustituye la pensión de vejez (en el evento en que no se cumplan los requisitos para pensionarse).
- ✓ Mecanismos de protección a la vejez: BEPS y Pensión Familiar
- ✓ Requisitos del traslado de Régimen
- ✓ Derecho al retracto
- ✓ Simulación de pensión: con datos de la historia laboral actual.

Por lo anterior, los ciudadanos que se trasladan en este momento lo hacen de forma informada, y dentro de la evolución de la doble asesoría, se evidencia un incremento en promedio de 57%.

EVOLUCIÓN DOBLE ASESORÍA

	2016*	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACOMPANIAMIENTO EMPRESARIAL	194	346	91	25	6	662
PUNTOS DE ATENCIÓN COLPENSIONES	6.129	24.174	16.479	10.191	1.747	58.720
LÍNEA DE SERVICIO AL CIUDADANO	2.693	32.711	107.171	161.384	52.608	356.567
TOTAL	9.016	57.231	123.741	171.600	54.361	415.949

* octubre a diciembre de 2016
Fuente: Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano

Cordialmente,



JUAN MIGUEL VILLA LORA
Presidente
Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones.

Los abajo firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento: 1. Se consultaron los aplicativos, bases de datos y aquellos sistemas disponibles requeridos para establecer la veracidad de la información que en el mismo se consigna. 2. Se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de Colpensiones. 3. La información financiera se encuentra conforme al presupuesto y a los estados financieros de Colpensiones. 4. Se utilizó información verificable.

Anexo: Comentario generales al proyecto de Ley 50 de 2019 presentados por Colpensiones radicado 20193.10179812. II. 32248 a doce (12) folios.

Elaboró: Olga Elizabeth Suárez Durán –Profesional Máster Dirección Financiera. Adriana Garzón Cardozo –Profesional Senior Gerencia de Redes Incentivos. Juan Carlos Pachón López –Profesional Máster Gerencia de Redes e Incentivos. Bertha Marcela Orjuela Russi – Profesional Máster Gerencia de Defensa Judicial. Margarita María Lombo Fernández – Profesional Máster Dirección de Procesos

Judiciales. Gilberto Barrera Ojeda –Profesional Máster Dirección de Procesos Judiciales. Adriana Lucía Sarmiento Toquica –Profesional Máster Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión. Cristi Lucía Quiroga Romero – Profesional Senior Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión. Ángela María Romero Cujajá –Profesional Máster Oficina de Control Interno. Silven Parra Córdoba –Profesional Máster Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información. Iván Moreno Sierra –Profesional Máster Oficina Asesora de Asuntos Legales. Benjamín Guayabo Tocora –Profesional Máster Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos. Olga Patricia Osuna Sarmiento – Profesional Máster Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos. Oscar Fabián Ramírez Sánchez –Profesional Máster Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos. Mónica Patricia Garzón González –Profesional Máster Dirección de Ingresos por Aportes. Diana Marcela Trujillo –Profesional Máster de la Dirección de Cartera. Pedro Ignacio Vargas –Profesional Máster de la Dirección de Cartera. Yazmín Moreno Castro –Profesional Máster Gerencia de Financiamiento e Inversiones. María Camila Calle Castillo – Profesional Máster Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano. Darilyne Amelia Mejía Ojitos – Profesional Máster Dirección de Afiliaciones.

Revisó: Gloria Inés Vélez Velásquez –Directora Financiera. Carlos Alfonso López Vargas –Gerente Administrativo. Maddy Elena Perdomo Tejada –Gerente de Redes e Incentivos. Miguel Ángel Rocha Cuello –Director de Procesos Judiciales. Diego Alejandro Urrego Escobar – Gerente de Defensa Judicial. Nubia Patricia López Méndez – Gerente de Sistemas Integrados de Gestión. Antonio José Coral Triana – Gerente de Riesgos y Seguridad de la Información. Olga Lucía Sarmiento Mayorga –Directora de Contribuciones Pensionales y Egresos. Carolina Martínez Forero –Directora de Cartera. María Isabel Hurtado Saavedra –Directora de Ingresos por Aportes. Sergio Andrés Gómez Navarro –Gerente de Financiamiento e Inversiones. Rosa Mercedes Niño Amaya –Directora de Afiliaciones. Iván Castro López –Gerente de Administración de la Información. Freddy Alexander Bernal Ruiz – Director de Atención y Servicio (A). Edwin Eduardo Castillo Santiago –Gerente de Servicio y Atención al Ciudadano (A). Mónica Cristina Serrano Aporte –Asesor de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media. José Fuentes Ortega –Asesor Despacho Presidencia

Aprobó: Juan Miguel Villa Lora –Vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano (A). Elisa Morán Baute –Vicepresidente de Gestión Corporativa. Javier Eduardo Guzmán Silva –Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media. Fabián Mauricio Arias Jiménez –Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales. Herberto Eliseo Ortiz Rosa –Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información. Any Andrea Benítez Duarte –Vicepresidente de Beneficios Económicos Periódicos. Judith Alejandra Vargas López –Jefe Oficina de Control Interno. Oscar Eduardo Moreno Enriquez –Jefe Oficina Asesora de Asuntos Legales.

Consolidó: Ana María Oviedo Manrique –Profesional Máster Gerencia Administrativa. Carlos Alfonso López Vargas –Gerente Administrativo.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE HONORABLE REPRESENTANTE ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA.

Esperemos que intervengan los Honorables Representantes que enviaron el cuestionario y luego les respondo en la última parte de la sesión, vamos a escuchar al doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación por un espacio máximo de 10 minutos.

HACE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN, DOCTOR PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.

Muy buenos días, envíe una presentación y un documento de alrededor de 14 o 15 páginas explicando las preguntas que se me formularon. Lo primero, saludar a todos los miembros de esa célula legislativa, al igual que a los Contralores Delegados y demás invitados a la sesión del día de hoy, en la comunicación que me envían se formulan 2 preguntas específicas; en lo que tiene que ver con los impactos en el patrimonio de las entidades y en el patrimonio de la nación por la

aplicación de la Resolución 320 de 2019 y otra pregunta que es la razón técnica en materia contable para que Colpensiones no le dé aplicación a la Resolución 320 de 2019.

En cuanto a la primera pregunta, si ustedes se pueden dar cuenta en la respuesta que se les dio, hicimos una exégesis de los fondos de pensiones y del caso de Colpensiones, la Ley 550 del año 1999, que fue en materia de reestructuración y de acuerdos de reestructuración y la Ley 1314 de 2009 que refieren que Colombia debería armonizar las normas contables con los usos y reglas internacionales, el Honorable Congreso de la República en su sabiduría expidió la Ley 1314 del año 2009 que es otra ley de intervención económica, pero ya no habló de armonización sino de convergencia a las normas internacionales de contabilidad, en ese ejercicio la Contaduría General de la Nación que venía trabajando tiempo atrás comenzó a ajustar el marco contable del país, al ordenamiento que dio el Congreso de la República, así las cosas; al expedir y migrar de un marco regulatorio anterior a uno nuevo, que como se ve en las 2 preguntas, en la segunda les hice una presentación general y los puse en contexto del devenir de la contabilidad pública, en materia pensional, en la primera se presentan las 2 situaciones de los impactos en el patrimonio y los impactos que se están dando en los efectos, que tiene cada uno de los marcos regulatorios expedidos, marco regulatorio para entidades de Gobierno que es la Resolución 533, con esa resolución, la Resolución 320 y la 368 de los debates que se han dado en el Congreso de la República, de los cuales son testigos algunos Honorables Representantes por su participación en estos debates, hay un debate muy fuerte en torno a lo que son los beneficios, expedimos una regulación que impactó a los marcos especiales como es el caso de...

* 20201000021991 *
Para contestar cite:
Radicado CGN N° 20201000021991
Fecha: 08-06-2020

CGN – 1000

Bogotá, D.C.,

Doctor
ÁLVARO HENRY
MONEDERO RIVERA
Presidente
Comisión Legal de
Cuentas Cámara de
Representantes
Edificio Nuevo del Congreso -
Piso 5 Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio Radicado CGN No. 20205500026212 del 4 de junio de 2020
Secretaría General Comisión Legal de Cuentas - Invitación Sesión Virtual Miércoles 10 de junio de 2020.

Distinguido doctor Álvaro Henry Monedero Rivera.

En atención a la invitación realizada en el oficio de la referencia por esa honorable Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, para la sesión virtual que se llevará a cabo el próximo miércoles 10 de junio de los corrientes, y respecto de las dos (2) preguntas que se han formulado para la Contaduría General de la Nación, con todo gusto se procede a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera.

Pregunta 1 CLC: ¿Cuál fue el impacto en el patrimonio de las entidades y en el patrimonio de la Nación por la aplicación de la Resolución 320 de octubre de 2019?

Respuesta:

Producto de la aplicación de la Resolución 320 de 2019 (por la cual se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo), se presentó el siguiente impacto en el patrimonio de las entidades y en patrimonio de la Nación.

1. Impacto a nivel de entidades

A continuación, se presentan las cifras de las entidades que vieron impactada su información financiera, producto de la aplicación de la Resolución 320 de 2019, referida al tratamiento contable del pasivo pensional de los empleados de las entidades de gobierno.

• CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	880.347,1	909.992,3	520.010,9
1.9	OTROS ACTIVOS	727.582,3	775.926,8	232.199,5
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL			17.807
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	45.689,5	28.385,0	
2	PASIVOS	87.192.497,4	184.516,1	180.498,7
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	66.964.819,9	27.301,3	765,8
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	66.963.513,1	26.382,6	
3	PATRIMONIO	(66.312.150,3)	725.477,3	339.512,2
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(66.312.150,3)	725.477,3	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(67.000.411,7)	211.086,5	
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(5.116,2)	(9.312,3)	
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	(5.116,2)	(9.312,3)	
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	110.285,5	58.285.072,9	49.264.906,0
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	0,0	58.186.468,1	49.236.715,3

Cifras en millones de pesos

Antes de la expedición de la Resolución 320 de 2019, la Caja Retiro de las Fuerzas Militares aplicaba la norma referida a los Fondos de Reservas y, por lo tanto, el cálculo actuarial de pensiones lo revelaba en cuentas de orden como contingencias, en la cuenta 9147-Cálculo actuarial de los fondos de pensiones, como se observa por los años 2018 (\$58.186.468,1 millones) y 2017 (\$49.236.715,0 millones).

Para el año 2019 y en aplicación de dicha Resolución, la entidad reclasificó estos valores al pasivo, cuenta 2514-Beneficios posempleo - Pensiones, cuyo monto se refleja en 2019 por \$66.963.513,1 millones, lo cual impacta el patrimonio de la entidad, registrando un saldo negativo de \$66.312.150,3.

• CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	697.892,0	691.338,0	642.435,7
1.9	OTROS ACTIVOS	608.169,3	607.766,6	358.377,1
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL			35.858,0
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	66.002,6	35.858,0	
2	PASIVOS	66.540.515,4	211.918,2	165.423,6
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	66.399.575,0	42.120,2	337,9
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	66.379.573,8	23.856,4	
3	PATRIMONIO	(65.842.423,4)	479.419,7	477.012,1
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(65.842.423,4)	479.419,7	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(54.131.500,5)		
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(15.114.359,1)		
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	(15.114.359,1)		
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	168.596,4	54.479.538,6	52.623.770,9
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	0,0	54.441.581,7	52.516.409,4

Cifras en millones de pesos

Antes de la expedición de la Resolución 320 de 2019, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicaba la norma referida a los Fondos de Reservas y, por lo tanto, el cálculo actuarial de pensiones lo revelaba en cuentas de orden como contingencias, en la cuenta 9147-Cálculo actuarial de los fondos de pensiones, como se observa por los años 2018 (\$54.441.581,7 millones) y 2017 (\$52.516.409,0 millones). Ya en el año 2019 y en aplicación de dicha Resolución, la entidad reclasificó estos valores al pasivo, cuenta 2514-Beneficios posempleo - Pensiones, cuyo monto se refleja en 2019 por \$66.379.573,8 millones, lo cual impacta el patrimonio de la entidad, registrando un saldo negativo de \$65.842.423,4.

• U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	7.184.388,5	7.931.700,0	9.246.935,6
1.9	OTROS ACTIVOS	6.544.779,6	7.616.391,8	8.263.763,7
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL			8.235.319,3
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	6.521.329,8	7.588.451,5	
2	PASIVOS	128.756.250,5	137.712.962,2	9.887.546,9
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	127.837.897,5	136.501.687,5	8.644,7
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	127.830.136,8	136.494.443,0	
3	PATRIMONIO	(121.571.952,0)	(129.781.262,2)	(640.611,3)
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(121.571.952,0)	(129.781.262,2)	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(134.749.394,7)	(7.491.415,2)	
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(3.061.385,4)	(1.824.038,4)	
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	(3.103.125,6)	(1.871.353,0)	
3.1.51.02	GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	41.240,2	47.334,6	
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	417.058,5	312.482,1	99.777.027,0
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES			99.502.786,5

Cifras en millones de pesos

La UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, desde el año 2018, dio aplicación a la nueva regulación contable y al determinar sus saldos iniciales en dicho año incorporó los pasivos pensionales a su cargo de entidades liquidadas, por un valor de \$130 billones de pesos, que hasta el año 2017 lo registraba en cuentas de orden contingentes. Por lo anterior, el impacto patrimonial en la UGPP se dio en el año 2018 cuando el patrimonio se redujo en los \$130 billones incorporados como pasivos pensionales y, durante 2019 aplicó lo correspondiente de la Resolución 320 de 2019.

• FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON FONDO DE SOBREVIVIENTES

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	226.211,8	236.826,3	222.923,2
1.9	OTROS ACTIVOS	2.739,8	17.103,0	
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	2.739,8		
2	PASIVOS	740.977,7	513,0	
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	739.675,4		
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	739.675,4		
3	PATRIMONIO	(514.765,9)	236.313,3	222.923,2
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(514.765,9)	236.313,3	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	573,4		
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			222.923,2
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	18.003,5	774.421,3	714.973,0
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES		753.574,0	703.265,3

Cifras en millones de pesos

• FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECOM FONDO DE INVALIDEZ

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	5.925,0	7.094,8	8.817,9
1.9	OTROS ACTIVOS	5.703,5	6.911,5	
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	5.703,5		
2	PASIVOS	31.396,2		
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	31.396,2		
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	31.396,2		
3	PATRIMONIO	(25.471,2)	7.094,8	8.817,9
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(25.471,2)	7.094,8	8.817,9
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	382,8		
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			8.817,9
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	4,7	31.863,8	26.996,0
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES		31.863,3	26.996,0

Cifras en millones de pesos

Antes de la expedición de la Resolución 320 de 2019, los Fondos de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon de Sobrevivientes y de Invalidez aplicaban la norma referida a los Fondos de

Reservas y, por tanto, el cálculo actuarial de pensiones lo revelaban en cuentas de orden como contingencias, en la cuenta 9147-Cálculo actuarial de los fondos de pensiones, como se observa por los años 2018 y 2017. Ya en el año 2019 y en aplicación de esta Resolución, las entidades reclasificaron estos valores al pasivo, cuenta 2514-Beneficios posempleo – Pensiones, cuyo monto se refleja en 2019 por \$739.635,4 millones y \$31.396,2 millones, respectivamente, lo cual impacta el patrimonio de estos fondos, registrando saldos negativos de \$514.765,9 y \$25.471,2, respectivamente.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON ENTIDAD ADMINISTRADORA

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	7.734,3	8.258,9	8.762,5
1.9	OTROS ACTIVOS	876,5	960,7	4.346,1
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	778,6		
2	PASIVOS	549,9	322,7	698,4
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	343,0	170,5	294,4
3	PATRIMONIO	7.164,4	7.936,2	8.064,1
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	7.164,4	7.936,2	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.034,1		
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	36.104,4	33.150,3	30.847,2

Cifras en millones de pesos

Como lo señalan las normas, la contabilidad de los fondos es independiente de la contabilidad de la administradora de estos. Fonprecon como Entidad Administradora es también una entidad de gobierno, lo cual significa que viene aplicando la normatividad contable para estas entidades, y por tanto no se observan variaciones significativas en el patrimonio de esta entidad por aplicación de la Resolución 320 de 2019, más allá de una reclasificación de activos al concepto de plan de activos.

Por lo anterior, estos fondos continúan reconociendo en cuentas de orden contingentes el Cálculo Actuarial de Pensiones, cuyo valor al 31 de diciembre de 2019 es: Fondo de Vejez \$830.324,6 millones; Fondo de Sobrevivientes \$23.940,0 millones y Fondo de Invalidez \$30.811,1 millones.

PENSIONES DE ANTIOQUIA - ENTIDAD ADMINISTRADORA

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	2.461,5	2.469,9	2.400
1.9	OTROS ACTIVOS	265,0	376,1	347
2	PASIVOS	471,9	374,5	397
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	274,1	263,0	224
3	PATRIMONIO	1.989,5	2.096,4	2.002

Para el caso de PENSIONES DE ANTIOQUIA en su calidad de administradora de los fondos de vejez, sobrevivientes e Invalidez, es considerada una entidad de gobierno y lleva su contabilidad en forma independiente a la de los fondos. Como administradora viene aplicando la normatividad contable para estas entidades y por tanto no se observan variaciones significativas en el patrimonio de esta entidad por aplicación de la Resolución 320 de 2019, más allá de una reclasificación de activos al concepto de plan de activos.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	7.324.110,7	1.599.427,6	519.371,6
1.9	OTROS ACTIVOS	513.721,1	387.149,4	
2	PASIVOS	3.230.936,4	3.471.568,9	2.434.104,1
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			22.780,5
3	PATRIMONIO	(406.825,7)	(1.872.141,3)	(1.915.732,6)
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(406.825,7)	(1.872.141,3)	
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(4.202.924,5)	(3.541.807,9)	
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	178.420.124,0	137.232.802,0	136.404.585,6
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	0,0	136.961.295,6	136.226.562,0
9.1.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	177.932.713,1	27.304,9	27.304,9

Cifras en millones de pesos

PENSIONES DE ANTIOQUIA - FONDO DE VEJEZ

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	162.308,1	168.380,4	149.918
2	PASIVOS	10.741,2	1.617,8	3.402
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			2.122
3	PATRIMONIO	151.566,9	166.762,6	146.516
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	1.486.393,6	1.462.813,0	2.017.337
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES	830.324,6	804.959,3	

PENSIONES DE ANTIOQUIA - FONDO DE SOBREVIVENCIA

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	92.317,8	86.375,7	77.618
2	PASIVOS	2.611,1	169,5	188
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			48
3	PATRIMONIO	89.706,6	86.206,2	77.422
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	23.940,0	23.562,8	473.033
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES	23.940,0	21.393,8	

PENSIONES DE ANTIOQUIA - FONDO DE INVALIDEZ

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	36.973,3	32.759,4	29.348
2	PASIVOS	6,8	15,1	16
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
3	PATRIMONIO	36.966,5	32.744,3	29.329
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	30.811,1	26.736,3	6.122

Antes de la expedición de la Resolución 320 de 2019, los fondos que administra PENSIONES DE ANTIOQUIA (Vejez, Sobrevivientes e Invalidez) aplicaban la norma referida a los Fondos de Reservas y, por lo tanto, el cálculo actuarial de pensiones lo revelaban en cuentas como contingencias, en la cuenta 9147-Cálculo actuarial de los fondos de pensiones, como se observa para el año 2018. Ya en el año 2019, la Resolución 320 les obliga a realizar la respectiva reclasificación al pasivo respectivo, situación que vienen trabajando durante el 2020 para acogerse plenamente a esta regulación.

Antes de la expedición de la Resolución 320 de 2019 el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, aplicaba la norma referida a los Fondos de Reservas y, por lo tanto, el cálculo actuarial de pensiones lo revelada en cuentas de orden como contingencias, en la cuenta 9147-Cálculo actuarial de los fondos de pensiones, como se observa por los años 2018 (\$136.961.295,6 millones) y 2017 (\$136.226.862,0 millones). Ya en el año 2019 y en aplicación de dicha Resolución, que lo define como un administrador de recursos y no como responsable de reconocer el pasivo pensional, el cual corresponde a cada entidad territorial con la respectiva concurrencia de la Nación, la entidad reclasificó estos valores del cálculo actuarial como Otros pasivos contingentes, también en cuentas de orden 9190- Otros pasivos contingentes por valor de \$178.420.124,0 millones.

Por tanto, con la Resolución 320 de 2019, no se observan mayores impactos patrimoniales para el FOMAG.

Obligaciones y derechos por concurrencia de pasivos pensionales

La Resolución 320 de 2019 estableció el tratamiento contable de los contratos de concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales) por obligaciones pensionales a cargo de universidades y las IPS.

La norma exige a la Nación (Mineducación y Minhacienda) y a las entidades territoriales reconocer el respectivo pasivo por la concurrencia. De igual manera, se exige a las entidades beneficiarias de la concurrencia (universidades e IPS) reconocer el respectivo derecho a la concurrencia.

En los cuadros siguientes se incluyen las entidades que aplicación de la normatividad registran valores en las cuentas creadas para estos propósitos:

Concurrencia para el pago de pensiones (Pasivos – Provisión)

Entidad	Nivel	2019	2018
1	Ministerio de Educación Nacional	Nacional	130.107.638,8
2	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional	393.350,3
3	Departamento del Quindío	Territorial	13.929,2
4	Plato	Territorial	548,3
5	Guataquí	Territorial	37,2
6	Remolino	Territorial	24,7
7	Medio Atrato	Territorial	22,0
8	Herveo	Territorial	260,2
Total			130.515.550,6

Cifras en millones de pesos

Se observa en el cuadro anterior cómo el Ministerio de Educación Nacional - MEN, incorporó un pasivo por provisión relacionado con la concurrencia al pasivo de las universidades por valor de \$130.107.638,8 millones y demás entidades como muestra.

• **Derechos por concurrencia para el pago de pensiones - Plan de Activos**

Entidad	Nivel	2019	2018
1 Universidad Nacional de Colombia	Nacional	3.049.065,0	3.053.527,9
2 Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Territorial	2.773.995,6	2.549.071,1
3 Universidad del Cauca	Nacional	547.005,7	
4 Universidad de Nariño	Territorial	343.949,9	374.588,4
5 Universidad de Caldas	Nacional	311.159,0	
6 Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Territorial	252.405,8	253.360,4
7 E.S.E. Metrosalud	Territorial	239.547,3	63.085,5
8 Universidad de Antioquia	Territorial	111.517,8	108.632,8
9 Universidad del Valle	Territorial	62.771,8	72.866,4
10 Funza	Territorial	20.284,7	19.484,9
Resto de entidades		48.823,9	11.117,0
Total		7.760.526,5	6.505.734,4

Cifras en millones de pesos

Se observa en el cuadro anterior cómo las universidades vienen reconociendo el derecho a la concurrencia por parte de la Nación y de las Entidades territoriales, dentro de sus activos, como Plan de activos.

Adicional a la información sobre los impactos que tuvieron las entidades por la aplicación de la Resolución 320 de 2019, nos permitimos compartir las cifras sobre el impacto que tuvo la Resolución 368 de 2019, por la cual se sustituyó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, la cual es de aplicación exclusiva a los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

\$894.699.095 millones; Fondo de Sobrevivientes \$26.778.426,9 millones y Fondo de Invalidez \$19.936.003,0 millones.

Por la importancia de estos fondos y el valor del respectivo cálculo actuarial, la CGN preparó en el informe de la situación financiera una nota especial, la No. 33-Administración de recursos de seguridad social en pensiones - Fondos administrados por Colpensiones, la cual se adjunta.

• **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA**

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	868.052,9	530.179,2	466.328
1.9	OTROS ACTIVOS	46.264,5	26.252,7	2.670
2	PASIVOS	317.725,4	279.026,7	293.18
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	21.719,9	12.882,0	12.526
3	PATRIMONIO	350.327,5	252.152,6	172.185
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	62.471,2	85.729,3	121.093

Para el caso de COLPENSIONES en su calidad de administradora de los fondos de vejez, sobrevivientes e Invalidez, es considerada una entidad de gobierno y lleva su contabilidad en forma independiente a la de los fondos. Colpensiones como administradora viene aplicando la normatividad contable para estas entidades y por tanto no se observan variaciones significativas en el patrimonio de esta entidad por aplicación de la Resolución 320 de 2019, más allá de una reclasificación de activos al concepto de plan de activos.

• **COLPENSIONES - FONDO DE VEJEZ**

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	9.186.524,8	9.200.510,1	6.335.000
1.9	OTROS ACTIVOS	1.357.089,0	2.052.167,3	15.757
2	PASIVOS	2.291.121,5	1.965.460,8	2.556.905
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	0	949.931
3	PATRIMONIO	6.904.403,3	7.235.049,3	3.778.098
9.1	PASIVOS CONTINGENTES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	898.677.095,9	790.322.302,5	691.942.448
9.1.47	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES		787.058.208,0	688.435.818

• **COLPENSIONES - FONDO DE SOBREVIVIENTES**

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	191.987,5	175.113,7	33.116
1.9	OTROS ACTIVOS	109.037,2	116.787,0	12
2	PASIVOS	191.921,5	130.539,9	295.957
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			17.194
3	PATRIMONIO	(9.963,9)	44.573,8	(262.841,5)
9.1	PASIVOS CONTINGENTES CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES	27.357.345,4	25.772.094,4	24.119.184
9.1.47		26.776.428,9	25.326.710,0	23.674.014

Cifras en millones de pesos

• **COLPENSIONES - FONDO DE INVALIDEZ**

Código	Cuenta	2019	2018	2017
1	ACTIVOS	75.393,9	71.813,3	21.242
1.9	OTROS ACTIVOS	29.937,1	31.915,6	9
2	PASIVOS	53.220,7	38.782,4	66.468
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			8.190
3	PATRIMONIO	22.173,2	33.030,9	(45.222,4)
9.1	PASIVOS CONTINGENTES CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES	20.093.549,7	18.883.146,4	17.433.401
9.1.47		19.636.003,0	18.766.764,0	17.323.084

Cifras en millones de pesos

Tanto antes como después de la Resolución 368 de 2019, estos fondos revelan el cálculo actuarial de pensiones en cuentas de orden contingentes, cuyo valor al 31 de diciembre de 2019 es: Fondo de Vejez

1.2 Impacto patrimonial en el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado de la Nación a 31 de diciembre de 2019.

Cuenta	2019	2018	Variación	%
Patrimonio de las entidades de gobierno	(762.546.006,2)	(422.337.300,0)	(340.208.706,2)	80,6%
Patrimonio de las empresas	26.847.001,6	25.191.100,0	1.655.901,6	6,6%
Resultados consolidados del ejercicio	(10.916.315,3)	(51.134.701,3)	40.218.385,0	78,7%
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	9.283.134,2	7.214.400,0	2.068.734,2	28,7%
Participación no controladora	12.874.198,6	13.507.992,5	(633.793,9)	4,7%
PATRIMONIO	(724.457.990,0)	(427.558.524,1)	(296.899.465,9)	69,4%

Cifras en millones de pesos


Entidad	Nivel	2019
1 Ministerio de Educación Nacional	Nacional	130.107.638,8
2 Caja Retiro Fuerzas Militares - CREMIL	Nacional	66.788.425,2
3 Caja Sueldos Retiro Policía Nacional - CASUR	Nacional	54.131.500,5
4 Fonprecon - Sobrevivientes	Nacional	739.675,4
5 Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional	393.350,3
6 Fonprecon - Invalidez	Nacional	31.396,2
7 Cálculo Total		252.191.986,4

Cifras en millones de pesos

El informe consolidado del Estado de Cambios en el patrimonio del Nivel Nacional señala que al 31 de diciembre de 2018 el patrimonio era de \$-427.558,5 miles de millones de pesos y al 31 de diciembre de 2019 era de \$-724.458,0, lo cual significa que el patrimonio disminuyó en \$296.899,5 miles de millones de pesos. La principal razón de este cambio corresponde a la aplicación de la Resolución 320 de 2019, como se observa en el cuadro anterior, las 6 principales entidades nacionales que ocasionaron esta variación y que corresponde al tema del pasivo pensional.

<p>Pregunta 2 CLC. ¿Cuál es la razón técnica en materia contable para que COLPENSIONES no le de aplicación a la Resolución 320 de octubre de 2019?</p> <p>Respuesta:</p> <p>A efecto de la respuesta de esta pregunta, es pertinente y previo a ello informar a los honorables representantes integrantes de esa célula legislativa y hacer una reseña de cómo ha sido el proceso que ha llevado a cabo la Contaduría General de la Nación (CGN) para la ejecución de la política de Estado, en lo concerniente a la convergencia de la regulación contable pública hacia estándares internacionales de información financiera y, de manera particular, cómo producto de este proceso se expidió la regulación contable relacionada con el pasivo pensional.</p> <p>La regulación contable pública ha tenido avances significativos desde la creación de la figura de Contador General y de la CGN. En virtud de las competencias constitucionales asignadas al Contador General y las facultades otorgadas en el Decreto 85 de 1995 a la entonces Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), mediante la Resolución 4444 de 1995 se adoptó el primer Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).</p> <p>Posteriormente, y una vez creada la CGN (Ley 298 de 1996), se expidió la Resolución 400 del año 2000, con el fin de ajustar la regulación contable a la realidad de las entidades públicas, a los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y a las necesidades de los diferentes usuarios de la contabilidad pública.</p> <p>En el año 2004, la CGN inició la ejecución de un proyecto tendiente a la armonización del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP o IPSAS por su sigla en inglés) emitidas desde el año 2000 por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su sigla en inglés).</p> <p>En este proceso se identificaron las diferencias entre los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos incluidos en la regulación nacional y en la regulación internacional, y se incorporaron los criterios de las NICSP, que resultaron pertinentes y aplicables al contexto colombiano.</p> <p>Como resultado del mencionado proceso la CGN expidió las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007, por medio de las cuales se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y el Manual de Procedimientos, respectivamente.</p> <p>Con la Resolución 356 de 2007, la CGN expidió el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, el cual reguló el tratamiento contable de las obligaciones pensionales de las entidades públicas empleadoras y de los fondos de reservas (de los cuales hacían parte Colpensiones, Casur, Cremil, Fomag, Fonprecon y Pensiones de Antioquia). En relación con los fondos de reservas, el</p>	<p>procedimiento exigía una revelación del cálculo actuarial en el pasivo, con un valor neto de cero, y con un proceso de amortización con base en la nómina de pensionados.</p> <p>El cálculo actuarial se revelaba en cuentas de orden contingente, en plazos que evidenciaban el año 1, el año 2 al 10 y el año 11 en adelante, sin interrelación con el pasivo registrado en cuentas de balance, cuyo saldo neto era de cero y era objeto de amortización con base en la nómina de pensionados.</p> <p>Asimismo, se reguló el aporte estatal de la Nación como ingreso de los fondos de reserva y la garantía estatal como contingencia en cabeza del Ministerio de hacienda y Crédito Público (MHCP), también revelada en cuentas de orden contingentes.</p> <p>Posteriormente, la CGN expidió la Resolución 634 de 2014, mediante la cual modificó el Manual de Procedimientos adoptado con la Resolución 356 de 2007, para incorporar el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones. Dicho procedimiento estableció la revelación del cálculo actuarial en cuentas de orden contingentes.</p> <p>En el año 2009, y en observancia de la Ley 1314 de 2009, la CGN emprendió el proyecto denominado: "Estudio, actualización y armonización del Régimen de Contabilidad Pública con estándares internacionales de contabilidad" con el propósito de actualizar la regulación contable pública de las entidades de gobierno con las NICSP emitidas con posterioridad al 2006 e incorporar criterios de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el caso de las empresas estatales.</p> <p>Producto de ello, en el año 2013, la CGN expidió el documento denominado "Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia NIIF y NICSP", el cual contenía los estudios realizados y la política de regulación contable pública para la realización de dicha convergencia.</p> <p>En desarrollo de la política de regulación contable pública, la CGN definió la siguiente estructura del Régimen de Contabilidad Pública (RCP):</p> <p>a) Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; c) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; d) Marco Normativo para Entidades de Gobierno; e) Marco Normativo para Entidades en Liquidación; f) Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) Procedimientos Transversales.</p> <p>El Marco Normativo para Entidades de Gobierno se expidió mediante la Resolución 533 de 2015, que está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición,</p>
<p>Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas.</p>	<p>En las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del mencionado Marco Normativo, se incorporó la Norma de beneficios a los empleados, la cual tiene como referente la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público-39 (NICSP 39) - Beneficios a los empleados y establece:</p> <p>"27. Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de completar el período de empleo.</p> <p>28. Entre los beneficios posempleo se incluyen:</p> <p>a) <u>las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad</u>, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; (...)" (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Esta Norma desarrolla, entre otros aspectos, el tratamiento contable de los beneficios posempleo, incluidas las pensiones de los trabajadores del Estado, y exige el reconocimiento pleno del cálculo actuarial de pensiones como pasivo, con independencia de que exista una caja o fondo en el cual se reconozca el derecho pensional y se administre el pago de estas obligaciones. En ese sentido, lo relevante es la transacción, es decir, en este caso el derecho del ex empleado de recibir una pensión en compensación de sus servicios prestados, y no la forma legal como está organizado el Estado para cumplir con dicha obligación.</p> <p>Como desarrollo instrumental de la Norma de Beneficios a los Empleados, la CGN expidió la Resolución 320 de 2019, mediante la cual se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian.</p> <p>En este procedimiento se exigió el reconocimiento del cálculo actuarial como pasivo por las obligaciones pensionales a cargo de las cajas y fondos cuyos afiliados son trabajadores o extrabajadores del Estado, como es el caso de Casur, Cremil, Fonprecon, Fomag y Pensiones de Antioquia. Lo anterior, dado que corresponden a un pasivo por beneficios a los empleados, toda vez que estas obligaciones corresponden a la contraprestación que los empleados del Estado (militares, policías, maestros y congresistas) reciben a cambio de los servicios prestados, implican la salida de recursos una vez el empleado consolide su derecho pensional y pueden medirse fiablemente a través de cálculos actuariales.</p> <p>En este aspecto, se precisa que la situación de Colpensiones difiere de las demás administradoras del régimen de prima media puesto que en Colpensiones se está previsto</p>

<p>afiliados cuyo empleador puede ser el Estado o agentes económicos de derecho privado. Respecto al tratamiento contable de estos fondos de pensiones que cubren a empleados del estado y a empleados de agentes económicos privados, a falta de una NICSP que regulara de manera puntual estos hechos económicos, a nivel mundial se había aceptado que el cálculo actuarial se considerara una contingencia. Por ello, la CGN expidió la Resolución 368 de</p>	<p>2019, con el fin limitar el tratamiento contable del cálculo actuarial como contingencia a los recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones.</p> <p>De otra parte, en enero de 2019 el IPSASB expidió la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 42 (NICSP 42) Beneficios Sociales, la cual se ha considerado sería el referente internacional a analizar para la definición del tratamiento contable de las obligaciones relacionadas con el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.</p> <p>Por lo anterior, la CGN ha definido mantener la regulación contable de las obligaciones pensionales a cargo de los fondos administrados por Colpensiones como contingencias, de conformidad con la Resolución 368 de 2019, hasta tanto se estudie y evalúe la pertinencia de incorporar, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los criterios de la NICSP 42, estudio que se tiene planeado realizar en el año 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que 1) este estándar fue expedido por el IPSASB, en su versión en inglés, en enero de 2019; 2) aún no existe la traducción oficial al español de esta NICSP;</p> <p>3) la utilización del material del IPSASB está sujeto a derechos de autor y la CGN tiene aprobada la utilización de la versión 2018 de las NICSP, en cuya versión no se encuentra incluida la NICSP 42; 4) solo hasta inicios de 2021, y una vez se haya realizado el pago de los derechos de autor a la IFAC, la CGN tendrá acceso al uso de la traducción oficial al español de la versión 2019 de las NICSP, incluida la NICSP 42; y 5) el IPSASB estableció que la NICSP 42 aplica a partir del 01 de enero de 2022.</p> <p>Como se observa, la CGN ha mantenido una posición vanguardista en materia de regulación contable pública para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del sector público.</p> <p>Ello se evidencia con la regulación permanente que ha proferido desde la emisión del primer Plan General de Contabilidad Pública, en el año 1995, hasta el actual Régimen de Contabilidad Pública modernizado con las NICSP, el cual se actualiza de manera permanente con los nuevos estándares emitidos por los organismos internacionales y con las modificaciones de estos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y como conclusión, es importante señalar que COLPENSIONES como Administradora y cada uno de los Fondos que administra (Vejez, Sobrevivientes e Invalidez) si vienen aplicando la</p>
---	--

<p>normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>De mi mejor consideración, cordial saludo</p>  <p>PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ Contador General de la Nación</p> <p>Elaboró: Iván Jesús Castillo, Rocío Pérez Sotelo. Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego, Marleny María Monsalve Vásquez</p>	<p>Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:</p> <p>Doctor se le está cortando la comunicación, doctora Lina María Aldana ¿tiene usted alguna presentación en cuanto a lo solicitado por la Comisión Legal de Cuentas?</p> <p>Hace uso de la palabra la Contralora Delegada para el Sector Trabajo de la Contraloría General de la República, doctora Lina María Aldana Acevedo:</p> <p>No enviamos presentación, vamos a hacer la intervención.</p> <p>Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:</p> <p>Bien pueda, mientras se puede volver a conectar el señor Contador General de la Nación.</p> <p>Hace uso de la palabra la Contralora Delegada para el Sector Trabajo de la Contraloría General de la República, doctora Lina María Aldana Acevedo:</p> <p>Buenos días para todos los que asisten a la sesión, frente a la auditoría que se realizó a Colpensiones sobre la vigencia 2019, encontramos que se Feneció la Cuenta, encontrando una opinión contable con salvedades y una opinión presupuestal razonable; de las opiniones contables que encontramos por cada estado financiero la opinión en la cuenta de administradoras sin salvedades, un fondo de reserva</p>
---	---

pensional de vejez sin una opinión, un fondo de reserva pensional de invalidez con opinión negativa, un fondo de reserva pensional de sobrevivientes con opinión con salvedades y un fondo de beneficios económicos periodos BETS con opinión sin salvedades; encontramos 8 hallazgos administrativos, que corresponden a saldos por conciliar cuotas partes y bonos pensionales con el Fondo de Pasivos de Ferrocarriles de Colombia, bonos pensionales de nación, pasivo contingente, provisión contable SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes), depósitos judiciales, saldos negativos de terceros correspondientes a entidades concurrentes de pensiones, información SIRECI y operaciones recíprocas.

Frente al plan de mejoramiento, como lo decía el Presidente de Colpensiones, en el plan de mejoramiento existía un número de hallazgos de 30 con un número de metas propuestas de 71, con unas metas cumplidas de 47, a un cumplimiento del 100% y un avance del plan en un 66%, en estos momentos me acompaña la doctora Carolina Sánchez que es la Directora de Vigilancia Fiscal que me estuvo acompañando durante la auditoría y le pedí el favor que ahondara en el tema de los hallazgos y de las opiniones para que les comentara, porque llegamos a esas conclusiones.

Para terminar, quiero comentarles que Colpensiones quedó incluida en las modificaciones que le hicimos a nuestro plan de vigilancia en 2020 segundo semestre, donde vamos a realizar todo el seguimiento al cumplimiento del Decreto 558 y donde hemos incluido objetivos tan importantes para seguir realizándole auditoría a Colpensiones, doctora Carolina Sánchez le pido por favor que me acompañe con autorización del señor Presidente de la Comisión Legal de Cuentas.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Doctora Carolina Sánchez, me imagino que va a hablar sobre los hallazgos de los 2 puntos que No Fenecieron con salvedades en sus cuentas.

Hace uso de la palabra la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, doctora Carolina Sánchez Bravo:

Buenos días a todos, efectivamente como lo presentó nuestra Contralora Delegada, tenemos 2 estados financieros, Colpensiones tiene estados independientes para la administradora para sus 4 fondos, nosotros hacemos una evaluación de cada uno de los estados financieros y para el Fenecimiento o no de la Cuenta, en el ejercicio de consolidación, con base en la materialidad para cada uno de estos estados financieros y por ello fue que el resultado consolidado para efectos de Fenecimiento resultó con salvedades para los estados financieros y por ende el Fenecimiento de la Cuenta, sin embargo, los hallazgos más representativos que afectan al Fondo de Vejez y al Fondo de Invalidez están relacionados con las cuentas por cobrar, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones y cuotas

partes de bonos pensionales la cuenta de la 1305 donde evidenciamos entre otras situaciones, saldos negativos de derechos para el pago de obligaciones pensionales, diferencias entre lo registrado en el Fondo Pasivo de Ferrocarriles con los auxiliares de Colpensiones, entidades concurrentes que no están registradas o que no están relacionadas por Colpensiones y al comparar la información de las entidades concurrentes algunos bonos pensionales no estaban en la base de datos respectiva, eso nos llevó a generar una incertidumbre en las cuentas por cobrar, cuenta 1325, ese es uno de los hallazgos que afecta la opinión, también tenemos un hallazgo relacionado con los bonos Nación que son las cuentas de bonos pensionales tipo B y tipo T; realizamos un proceso de conciliación con el Ministerio de Hacienda, con la oficina de bonos del Ministerio de Hacienda y encontramos sobreestimaciones, el Ministerio de Hacienda nos indica que las cifras que ellos tienen no coinciden con las de Colpensiones porque en su momento el Seguro Social cuando solicitó estos bonos no registró fecha del otorgamiento de la pensión para la redención de dichos bonos y eso hace que se presenten diferencias entre lo que registra Colpensiones y lo que registra el Ministerio de Hacienda.

Una tercera salvedad o incorrección está relacionada con la inadecuada valoración de los procesos judiciales, este es un hallazgo que afecta a los estados financieros tanto de la administradora como de los 3 fondos: De vejez, invalidez y sobrevivientes, lo que afecta la revelación y el registro de la provisión; comparamos los procesos que tiene Colpensiones, los procesos del seguro social y lo validamos con el registro que hizo Colpensiones en el formato 9 de SIRECI, formato con el cual rinde cuentas Colpensiones, encontramos diferencias en cuanto al cálculo para la provisión de estos procesos, lo que afecta las cuentas del pasivo, el patrimonio, en el caso de la administradora afecta también los gastos del periodo de acuerdo al marco normativo que se aplica para el registro de las provisiones.

Hicimos un último hallazgo representativo, que es el relacionado con los depósitos judiciales y la cuenta 1909 que afecta los 3 fondos, donde evidenciamos debilidades en los mecanismos de control por parte de Colpensiones en la base de datos que nos suministró para la auditoría, los terceros no están totalmente identificados, tenemos cédulas que tienen un genérico como es el número 1 o el 2 que no corresponde con la identificación real, en muchos no se ha identificado claramente al demandante o aparece en un estado cancelado, pero aún salen reportados en las bases de datos.

Estos son a grandes rasgos las incorrecciones que afectaron los estados financieros de Colpensiones, de la administradora y de sus fondos. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias doctora Carolina Sánchez, vamos a escuchar a los honorables Representantes miembros

de la Comisión Legal de Cuentas, empezando por la doctora Martha Villalba que presentó un cuestionario anexo y se prepara el doctor José Élvor Hernández.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Doctor Juan Miguel Villa, al Contador General de la Nación que está siempre atento a los requerimientos de esta Comisión, a los Delegados de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, a la Delegada del Ministerio de Hacienda y al Superintendente Delegado, esta es una entidad importante para nosotros, para el pueblo colombiano, en ella se guardan las esperanzas futuras, en quienes han venido laborando durante gran parte de su vida y que se encuentran vinculados a ella.

Colpensiones es una entidad como todos conocemos, Industrial y Comercial del Estado, organizada como una entidad financiera de carácter especial y que se encuentra con vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, a su vez en materia contable cumple con todos los lineamientos que vienen generándose desde la Contaduría General de la Nación, hoy estamos preocupados porque uno de sus comentarios y hemos sido reiterativos, en el hecho que debe ser observado por esta Comisión y es el tema de la doble normatividad, la cual debe rendir informes mediante un sistema a la Contaduría General de la Nación y de igual manera a la Superintendencia Financiera de Colombia que de alguna forma le hace el control respectivo, indudablemente esto sigue generando inconvenientes que son evidentes porque ocasionan un doble esfuerzo por parte de la entidad y si se trabajara bajo los mismos parámetros se evitaría el desgaste administrativo, homologando cifras y cuentas, hemos estado indagando informaciones y las tenemos del 2019, hoy el número de pensionados que están adscritos a la entidad, está en el orden de 1.380.977 pensionados, que están distribuidos en pensión por vejez de 995.375, sustitutos 175.521, sobrevivientes de 137.812, en invalidez tenemos 72.269 personas, recibiendo de manera mensual lo correspondiente a la mesada pensional, para mi es importante destacar que es una entidad que tiene una enorme responsabilidad y tiene una injerencia importante en la vida de muchas personas, entre las cuales debemos señalar que existe un grueso en cuanto a la distribución de las pensiones por niveles salariales de las personas como he reiterado, tenemos pensiones de menos de 2 salarios mínimos legales hasta más de 7 salarios mínimos y la entidad manifiesta que tiene un manejo del presupuesto importante, imagínese que Colpensiones está alrededor de 2.23 billones de pesos, ni siquiera el presupuesto del departamento del Atlántico llega a la cifra que hoy estoy mencionando y que tiene una población de alrededor de 2 millones de habitantes.

Evaluamos, revisamos y generamos un cuestionario y quiero preguntarle al doctor Juan Miguel Villa, porque vemos con preocupación el

producto del debate anterior que celebramos que venga con un comportamiento donde la Contraloría General de la República manifiesta un cumplimiento del 100% ante unas metas que se trazaron y sobre unos hallazgos, pero infortunadamente la entidad aún tiene opinión negativa, con fallas en lo que hace referencia al Fondo de Pensiones de Vejez, al igual que al Fondo de Invalidez, o sea que aún no hemos logrado ese 100% que se requiere de una entidad tan importante, tan vital y que de verdad, también nos genera incertidumbre lo del cálculo actuarial, la última información que se tiene del tema es desde el año 2017, existe un rezago importante de los años 2018, 2019 también tengo que manifestarle que con el rezago que existe en el 2020, es posible que tampoco podamos tener resultados referentes a este tema.

Con preocupación vemos que hay deficiencias en el tema de la planeación y planificación de los procesos de liquidación de las entidades que vienen generando y hemos sido reiterativos en esta Comisión que cuando se arrastran temas como el Instituto del Seguro Social, siguen los inconvenientes en tema de los embargos por parte de las entidades bancarias pese a que el asunto de las pensiones es inembargable, son situaciones en las que surgen interrogantes sobre cuáles han sido las actuaciones de esta entidad frente a estos procesos teniendo en cuenta que existe una nómina robusta, que entre otras cosas hay una firma cazatalentos que es la que se encarga de hacer la selección del personal y esto implica grandes erogaciones y que si ese modelo va a continuar o no, porque eso también genera preocupaciones y rumores frente a la opinión pública que cada vez que llega un presidente, sale un número importante de personas y con ellos unas erogaciones importantes para la entidad que no son sus funciones, porque sus funciones específicamente son preservar, conservar y guardar todo el patrimonio y como lo dije al inicio de la intervención de muchas personas que depositaron en el transcurso de su vida laboral.

Me gustaría conocer, señor Presidente de Colpensiones, si ustedes tuvieron en cuenta la Resolución 320 de 2019 que no reveló en el informe que se nos presenta sobre sus estados financieros, hago un llamado en aras de seguir con las funciones que nos corresponden a cada uno de nosotros en el ejercicio de esta actividad de control político en la Comisión Legal de Cuentas y creo que los funcionarios del Estado tenemos una enorme responsabilidad en cuanto al ejercicio de nuestras funciones y los resultados de nuestras actuaciones deben estar enmarcadas dentro de esa responsabilidad.

Usted doctor Juan Miguel Villa, Presidente de Colpensiones tiene una enorme responsabilidad en una entidad tan importante para nosotros y por esto es que precisamente hemos estado haciendo seguimiento a la entidad, así que hasta aquí dejo mi intervención y espero que se nos resuelva esta serie de interrogantes que les he presentado. Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias doctora Martha Patricia Villalba, si entendí los gastos de funcionamiento de Colpensiones son 2 billones, mensualmente, me imagino que ahora el Presidente de Colpensiones nos va a explicar cuáles son los ingresos y cuanto es lo recaudado por las cuotas que recibe Colpensiones y el subsidio que coloca la Nación para complementar lo de las pensiones, espero que el Presidente de Colpensiones tome ese dato que nos interesa saber, porque se viene escuchando hace tiempo que se va a presentar una reforma pensional en Colombia, porque el sistema no va a soportar en un futuro las erogaciones y obligaciones que tiene Colpensiones.

Tiene el uso de la palabra el doctor José Élvor Hernández.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Élvor Hernández Casas:

Muchas gracias señor Presidente, quiero saludar a todos los que nos acompañan esta mañana, a las diferentes entidades del Estado, también saludar al doctor Juan Miguel Villa, desde el Tolima un saludo especial a cada uno de los compañeros que han intervenido hoy, al Delegado del señor Contralor General de la República, al Contador General de la Nación, no me eligieron para felicitar, pero tengo que hacer un reconocimiento que es válido y hago un alto en el camino de esta Comisión que siempre citamos y quedamos muy tristes, doctora Martha Patricia Villalba, cuando escuchamos a los funcionarios que no cumplen los resultados, revisando.

El doctor Juan Miguel Villa lleva un año largo en Colpensiones y tengo que reconocer el avance que le ha dado a Colpensiones, no lo digo yo, lo dicen las entidades nacionales del manejo que le ha estado dando, aparezco aquí como citante, seguramente y el día que estábamos recogiendo las preguntas para armar un cuestionario importante, para que se justificara la presencia del doctor Juan Miguel Villa quise hacer 2 preguntas y la segunda se deriva de la primera y es: ¿Qué piensa del Proyecto de ley número 050, que cursa en el Congreso de la República? y de ser así ¿cómo lo implementaría? Porque hay un tema amplio de cómo la gente se puede pasar de un régimen a otro, soy un colombiano que quiere mucho a Colpensiones, pero no estoy en Colpensiones, estoy en una entidad privada y debería haber un estudio más claro y que pudieran asesorar a los colombianos en dónde están realmente, es el ahorro de la vida, es el capital de vida de un ciudadano y esto es un negocio, lo han convertido más en un negocio y en una competencia hasta desleal en los privados y en el público, veo los ahorros que hace el privado y por qué esos ahorros no los tiene Colpensiones que es una entidad del Estado, pública y pudiera dar un mayor resultado esa es la preocupación que tenemos, ya escuchamos a los autores de los cuestionarios, solo hice 2 preguntas, válidas en el momento de este debate, de este informe que es sobre el proyecto de ley 050 que está en trámite y cómo implementarla,

pero tengo que decirlo, reconocimiento total doctor Juan Miguel Villa, lleva un año y le ha dado un avance y un resultado importante y creo que algunas de las inquietudes y preguntas, diría démosle un año más para que acabe de poner en orden esta entidad y termine de saber para dónde va esta entidad.

No conozco al doctor Juan Miguel Villa, pero está en buenas manos, conoce el tema, sabe del tema y está preparado para sacar esta entidad adelante, una entidad que todos queremos que salga adelante, dejo aquí, pero dejo la claridad de esas 2 preguntas que me parece que no son del debate de hoy, pero son oportunas y es bueno que nos cuenten porque está en trámite en el Congreso de la República y deberíamos saber cómo implementarlas, gracias señor Presidente, gracias a los funcionarios que nos acompañan.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias doctor José Élvor Hernández y claro que es importante, existen muchas dudas en la comunidad de cómo va a ser el traslado de las personas de los fondos de pensiones privados, cómo va a ser la selección, el mecanismo, de cómo van a recibir esos 20 mil afiliados que están prontos a pensionarse en los fondos de pensiones privados, cómo va a ser ese recibimiento por parte de Colpensiones y para los que no sabían explicar por qué se hizo este cambio, hubo 2 meses que no les cobró la cuota de pensión a los colombianos, a las empresas que cotizan independientes, esto generó un hueco y a raíz de esto se hizo este cambio, para sustituir la fuente y no poder fallar en los ingresos, como lo acabó de explicar el doctor Juan Miguel Villa. Tiene el uso de la palabra el doctor Faber Alberto Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

Gracias Presidente, un saludo todos los colegas de la Comisión Legal de Cuentas y a los demás funcionarios que institucionalmente hacen presencia hoy, al Presidente de Colpensiones, al Contador General de la Nación, a los Delegados de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Superintendencia Financiera de Colombia; primero, apenas ayer pudimos conocer el dictamen de la Contraloría General de la República, sumado a una extensa comunicación que envió Colpensiones, muy poco tiempo para leer y poder observar que lo hemos venido pensando de alguna forma, tiene sustento en lo que se definió ayer, quedamos preocupados todavía por aquellas opiniones negativas, en cuanto al fondo de vejez e invalidez y el fondo de sobrevivientes que tiene salvedades, si bien hay que reconocer que han hecho una gestión fundamental, por parte de Colpensiones para tratar de dejar atrás la historia del Instituto de Seguro Social y esa información que había quedado, irla depurando e irla conciliando para tratar de llegar a una razonabilidad que confirme la situación real de Colpensiones respecto al anterior régimen y es necesario decir que nunca es suficiente; que bueno lo que se ha hecho, que haya tenido progresos significativos, que bueno que haya cambiado el dictamen, pero hay que

hacer un esfuerzo mayor y profundizar; porque la información financiera que resulta de Colpensiones, es una información conectada con la vida de la gente, conectada con la aspiración de las personas, con lo último tal vez que le queda a un trabajador al pensar en su futuro que es una pensión, una pensión bien administrada y que la maneje un organismo confiable y le de tranquilidad a las personas.

Si uno ha seguido de cerca lo que ha dicho la Corte Constitucional, respecto del manejo y los resultados de Colpensiones en términos de disminuir los tiempos de atención, la solución de los reclamos y una nueva dinámica orientada a los usuarios, a los problemas de la ciudadanía, he recibido de parte de algunas personas cercanas que están en el círculo de amigos o que tienen conexión con nosotros, en el territorio hemos encontrado que la comunidad ha cambiado su percepción de cómo le manejan sus intereses pensionales, porque la dinámica es diferente, porque hay un enfoque de servicio a la población y esa persona que tiene aspiración vital puesta en esta organización, debo decir que hay cosas que deben mejorarse del manejo de la información financiera y que hay que seguir avanzando para que la situación sea mejor.

Tal vez no se ha hecho un comentario, pero en la Comisión Primera Constitucional pasó el proyecto originado en nuestra Comisión que pretende volver una falta disciplinaria el No Fenecimiento de la Cuentas a aquellos representantes legales u ordenadores del gasto que se han vuelto omisivos en darle la importancia significativa a ese tema y por lo tanto su gestión va orientada a ello y termina siendo No Fenecida la Cuenta.

Si se sigue trabajando así en el debate de Plenaria, podemos seguir avanzando con toda seguridad podríamos tener una herramienta que nos permita actuar con mayor peso para que los representantes legales u ordenadores del gasto, tengan un compromiso mucho más claro de la información financiera de sus instituciones; debo decir que es un momento de incertidumbre para la gente, cuando hay tantos anuncios respecto al tema pensional cuando se viene y lo solicitado, creo de manera fundada en la posibilidad de la libertad para que aquellas personas que emigraron de un régimen a otro y que llegaron a los regímenes privados de pensiones un poco engañados porque así lo han declarado los jueces o porque no se les dio la doble asesoría a que tenían derecho, que fueron engañados o mal informados y la gente llegó a los regímenes privados, se está reclamando que ellos cuando queden menos de 750 semanas o le falten 10 años para pensionarse puedan regresar a Colpensiones que es tal vez la que les brinda más tranquilidad y más garantía y al tiempo estaríamos acogiéndonos a todo ese desarrollo judicial que ha venido favoreciendo a la gente que ha hecho el reclamo ante los jueces o los tribunales.

Quiero hacer una pregunta directa Procurador General de la Nación ¿qué impacto ha tenido sobre las cuentas en el patrimonio de la Nación, el reconocimiento del pasivo pensional? Y lo digo porque tenemos temores qué tanto afectaría esto

y cómo podría hacerse una lectura de los estados financieros del país cuando fuera reconocido este pasivo pensional, con ellos quiero señor Presidente manifestar el interés que la Comisión, que siga haciendo el trabajo que viene desarrollando hasta el momento, pero también redunden en compromisos de las instituciones para que se vean las mejoras en el tiempo y este es un caso, donde se ven adelantos positivos, pero uno se da cuenta que falta todavía por hacer, que falta depurar algunas cuentas del antiguo Instituto de los Seguros Sociales, que falta depurar cifras para poderlas llevar al balance de Colpensiones para que tenga una información y estados financieros que se puedan leer con facilidad y que estén aproximados a la realidad económica de esa institución.

Dejo aquí y quedo presto a que dependiendo de la información que de él Contador General de la Nación y si usted me puede dar nuevamente el uso de la palabra más adelante, le agradecería. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias doctor Faber Muñoz, tiene el uso de la palabra el doctor Diego Javier Osorio.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Buenos días señor Presidente, agradezco la oportunidad, un saludo para todos los colegas de la Comisión Legal de Cuentas, al Presidente de Colpensiones, los funcionarios presentes, los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, del Fondo Pasivo de los Ferrocarriles de Colombia, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y al señor Contador General de la Nación, sin lugar a dudas el tema pensional es un tema que marca la pauta desde el punto de vista de cualquier país, lo hemos venido manifestando y así no lo ha hecho saber la propia Comisión Legal de Cuentas, sobre esta gran preocupación que existe sobre el pasivo pensional en el país, que puede estar en los 1.100 billones de pesos, es decir lo correspondiente a 3 o 4 Presupuestos Generales de la Nación correspondiente a cada vigencia, esto representa definitivamente que se tengan soluciones estructurales y de estas soluciones se ha acogido la voluntad que se ha venido manifestando desde la Comisión Legal de Cuentas, cuando ya precisamente Colpensiones ha venido estructurando dentro de sus balances este pasivo para que sea tenido en cuenta dentro del concepto de patrimonio porque allí se tendrán que pagar en algún momento unas obligaciones que están pendientes, lógicamente esta es una dificultad estructural, son muchos años en los que el país ha venido tratando de solucionar, pero sin los resultados que todos venimos esperando, de esta forma vemos que el informe que presenta el Presidente de Colpensiones es muy bueno desde el punto de vista administrativo, se nota que es una entidad bien administrada y por eso quiero felicitarlo señor Presidente de Colpensiones

y según el informe de la Contraloría General de la República, estas dificultades estructurales en materia pensional y con ocasión de la liquidación del entonces Instituto del Seguro Social, todavía se ven reflejados en sus estados financieros, esto no es algo que tenga que ver directamente con su gestión, sino con todo lo que ha sido el pasado, la historia del manejo de esta situación que es parte del Estado colombiano.

Tenemos que seguir organizando este tema señor Presidente y creo que usted ha mostrado la mejor voluntad en ese sentido, pero también debemos entender que este pasivo obedece a tantas situaciones que se están viviendo en las diferentes entidades del orden nacional, pero también de las entidades del orden territorial en donde encontramos que todos tienen tanto obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales como obligaciones por concepto de cuotas partes de bonos pensionales, muchas de estas entidades reconocían las pensiones con antelación, no tienen en este momento una reserva para el pago de esos pasivos y aquí nos encontramos con ese Fondo Nacional del Pasivo que también debemos robustecer como Estado colombiano para hacer honor a tantas obligaciones que tenemos con los pensionados del país, también es algo muy bueno y me he enterado por otros medios que ya la mayoría el 90% o un poco más de los pensionados del país están bancarizados eso lo ha logrado usted y es muy bueno, porque en este sentido le da la posibilidad a muchos de ellos la calidad de vida y no tendrán que hacer esas filas, algunas de las cuales incluso las notamos aquí en el departamento del Quindío, durante este periodo de aislamiento obligatorio, por lo demás me parece que debemos seguir trabajando en esa línea como usted nos lo ha manifestado, en el sentido y quiero ratificar lo que dice el doctor José Élvor Hernández, que es muy necesario que el próximo año se noten mucho más esos avances en su administración que veo que han sido muy eficientes.

Por último, en cuanto al proyecto de ley que está cursando en la Cámara de Representantes que bueno, como lo dice el doctor José Élvor Hernández tener la posición de ustedes, que ya hay una línea jurisprudencial que se ha venido gestando en este mismo sentido por parte de la Corte Suprema de Justicia y es bueno saber la posición del Gobierno para nosotros en ese mismo sentido llegar a una decisión y a una posición de fondo frente a la discusión que se dará, considero muy pronto, quizá el día de mañana. Señor Presidente gracias y para todos, un cordial saludo.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Doctor Diego Osorio, gracias a usted y vamos a escuchar para terminar la intervención del doctor Pedro Luis Bohórquez que ya tiene comunicación nuevamente pues se desconectó el servicio de energía en su lugar y por eso se le interrumpió la presentación. Tiene el uso de la palabra doctor Pedro Luis Bohórquez.

Hace el uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, les ruego excusas, hubo un problema interno en el edificio donde vivo, les comentaba que a partir de esas normas de intervención económica las Leyes 550 y la 1314, efectivamente en la Contaduría General de la Nación a partir de la Ley 1314 comenzamos un ejercicio de lo que dijo el Congreso de la República o sea de acomodar las prácticas contables de las entidades públicas que estuvieran en el régimen de prima media y como pueden ver en las ayudas que les voy a suministrar, la Resolución 320 a raíz de sucesos importantes debates que se dieron al seno de la Comisión Legal de Cuentas y no el año pasado sino en otras reuniones, varios honorables Representantes que han sido testigos de este análisis y se llegó a la conclusión que las entidades que se comportaban como fondos y que las veníamos presentando y revelando sus pasivos en cuentas de orden a partir de la Resolución 320 que fue un gran esfuerzo que se hizo de acomodar estas prácticas, observen en las ayudas, la caja de retiro de la Fuerzas Militares, ya los beneficios a empleados que están del orden de 66 billones de pesos para el año 2019, para el año 2018 está en 26 billones de pesos y las cuentas de orden se disminuyen por efectos de la reclasificación a pasivos reales en los estados financieros de ellos, lo mismo sucede con esta ayuda que ustedes ven, con la Policía Nacional que esta del orden de los 66 billones de pesos registrados como beneficios para empleados.

En el caso de la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales) que están reclasificados como pasivos del orden de los 128 billones de pesos y con los cálculos y los efectos en esas entidades que los pueden ver en los resultados de los ejercicios que se aproximan a los casos de Colpensiones, a los 134 billones de pesos, vemos el caso del Fondo de Previsión del Congreso que ya está en el orden de 739 mil millones de pesos registrados en el pasivo y por supuesto esto afectó el patrimonio de manera negativa, es una ayuda que la van a ver más adelante, que es una pregunta que hace el honorable Representante Faber Muñoz, en el caso del fondo de invalidez del Congreso de la República que está en el orden de 31 millones registrados, el plan de activos en Fonprecon la administradora, que ya tiene 778 mil millones y en el fondo de reserva de vejez se mantienen todavía los cálculos actuariales para efectos de reclasificación, una entidad que quedó a partir de la Ley 100 como fondo para el sector público, es el caso de pensiones de Antioquia que como aparece en la gráfica a diciembre 31 no reclasificaron los valores y lo están haciendo en 2020, esos valores que tienen registrados como cálculos actuariales del orden de los 30 mil millones de pesos y con las afectaciones por supuesto en los patrimonios, así sucede con el Fomag que es el Fondo del Magisterio, pueden ver ustedes que estos son los saldos a 31 de diciembre, en las cuentas no aparecen en la cuenta de pasivos beneficios empleados valor alguno, pero sí lo tiene registrado el Fomag por 178 billones de

pesos a diciembre 31 y más adelante van a ver que por ser el fondo del Magisterio, está en cabeza del Ministerio de Educación Nacional que registró en su balance algo como 130 billones de pesos para el acomodamiento de estos fondos y adicionalmente los pasivos que tiene que ver con las universidades, a esto me refería; por la concurrencia de pagos de pensiones el Ministerio de Educación Nacional en el caso de Fomag, registró el pasivo de ellos una provisión del orden de 130 billones de pesos, el Ministerio de Hacienda y demás entidades que ustedes observan reclasificaron a 31 de diciembre estos valores en la concurrencia de pensiones y, por un lado las entidades lo registran como un pasivo y los derechos de concurrencia los registran las entidades directamente con los valores que les están cobrando y que se activan en el plan de activos en el caso de las universidades los valores que están registrados.

En el caso de Colpensiones observen que aquí van los servidores públicos que quieren y el sector privado, ese es un debate público que hay a nivel mundial, si se considera exactamente un beneficio por su empleo o un beneficio social, precisamente la norma de contabilidad, que se está ajustando a nivel mundial, la cataloga como un beneficio social y en la ayuda siguiente, ven que Colpensiones, el fondo de vejez no lo está registrando el pasivo total que asciende y bien lo decían ustedes, cercano a los mil billones de pesos, aquí lo tienen en las cuentas de orden por 894.6 billones de pesos registrado a 31 de diciembre de 2019, que es un valor bien importante.

La siguiente ayuda que en la parte de la cuenta y beneficios a empleados de 2019 y 2018 no está registrado, sino que está todo revelado en el fondo de sobrevivientes como 26 billones de pesos, en el caso del fondo de invalidez por 19 billones de pesos y los efectos en los balances están ahí.

¿Cuál fue el impacto a la aplicación de la Resolución 320? A la pregunta que hacía el doctor Faber Muñoz, el patrimonio en las entidades de Gobierno que consolidamos a 31 de diciembre presentó una variación de un año al otro suficientemente material y representativa que fue del orden de 40.2 billones de pesos por la incorporación del orden de esa magnitud, los 252 billones de pesos que se incorporaron en el balance del nivel nacional que incluye, por ejemplo, los 130 billones del Ministerio de Educación Nacional. La parte que incorporó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que incorporaron las Fuerzas Militares 66 billones de pesos, la CASUR de la Policía Nacional 54 billones de pesos; esos valores ya están impactando el balance que se presentó a 31 de diciembre y que en este momento está para valoración de la Contraloría General de la República, que tiene plazo hasta el último día hábil del mes de junio para informarnos y el día viernes recibí 10 observaciones del Balance General de la Nación ya les estamos enviando las respuestas y con respecto a este tema del pasivo pensional que hace referencia el impacto fuerte de las 10 observaciones que recibí del balance de nivel nacional, no recibí comentario

alguno sobre el tema del acomodamiento que hemos hecho a partir del 2017, 2018 y 2019 en los estados contables de la Nación.

Como les decía la razón técnica para que Colpensiones no aplique la Resolución 320 y aquí pueden observar que con la Ley 1314 lo que se dio fue una convergencia no una armonización como en los términos de Ley 550 que les predique anteriormente y precisamente esta ley lo que hizo fue adaptar los procesos de contabilidad en el país y nosotros lo que hicimos fue convergencia por armonización a diferencia de lo que hizo el sector privado que fue convergencia para algunos modelos contables, convergencia full; este es un resumen de cómo ha evolucionado el sistema contable público en lo que tiene que ver con las pensiones y a partir del 2017 observen que con la Ley 356 de 2006, los fondos de reserva se registran en el pasivo por un valor neto de 0 (cero), que era la observación que se formulaba en el seno de la Comisión Legal de Cuentas y en la Contraloría General de la República, en el 2014 esos fondos de reserva se siguen conformando en revelación de cuentas de orden y a partir de 2015 con la entrada en vigencia de la Resolución 533 se les aplica la Resolución 320 que se aplicó, este es el diferencial con lo que es la norma internacional hoy en día.

Todo lo que son los beneficios a empleados tienen que ver con transacciones que buscan retribuir a los empleados durante el tiempo que estuvieron vinculados, así están los empleados del Estado y este beneficio pos empleo es lo que aplicamos nosotros, los militares, policías, maestros y Congresistas reconociendo el cálculo actuarial como pasivo y por eso no se aplica porque estamos evaluando una nueva norma que es de beneficio social, que son transacciones sin contra prestación que cubren los riesgos sociales inherentes a los individuos en el momento en que acceden al beneficio social, porque recuerden que el régimen de prima media que administra Colpensiones es un régimen intergeneracional donde todos los que aportamos hoy, es para pagar los beneficios sociales y muy bien la Ley 100 previó en su oportunidad que si los recursos que aportaban ese fondo intergeneracional no alcanzaban para pagar esos beneficios sociales el Estado asumiría vía Presupuesto General de la Nación el diferencial y por eso es que ustedes han escuchado al señor Ministro de Hacienda y otras autoridades monetarias, cuando dicen que del presupuesto general que aprueba el Congreso de la República para cada periodo, de entrada hay un aporte del Presupuesto General de la Nación para pagar todo el desfase que hay entre la reserva financiera y los recursos que se dan, para apalancar el pago de las pensiones que si no estoy mal para este año del Presupuesto General de la Nación alcanza al orden de los 40 billones de pesos que se trasladan para subsidiar el pago a los beneficios de los empleados en contra prestación que están bajo el imperio de la norma internacional 39 y el faltante que le llegue a Colpensiones para pagar estos valores.

Aquí observen ustedes, que las cajas o fondos que prestan servicio al Estado o a las entidades pueden ir libremente a Colpensiones, en el caso de Pedro Bohórquez está en Colpensiones, pero nunca podría acceder al Cremil, (La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares), ni al Fondo del Congreso porque son directamente por los beneficios que tienen, por considerar lo que es un beneficio social es que está la norma 368 que expedimos para aplicarle a Colpensiones, esa es la razón no hay otra.

En este momento el operador contable a nivel mundial en el proceso de la Ley 1314 que dijo que fuéramos a prácticas reconocidas mundialmente, está expidiendo la norma internacional 42 que tiene aplicación a partir del año 2022, como lo ven en esta gráfica, nosotros estamos trabajando ya para acomodar esta norma internacional porque hasta ahora está la traducción y adicionalmente estamos en un trabajo con el Banco Mundial para mirar la expectativa para aplicar esta norma a partir de 2022, pero mientras tanto estamos en el análisis de la incorporación como un beneficio social o si lo vamos a evaluar como un beneficio pos empleo estamos en esa línea, pero de todas maneras el pasivo que tiene Colpensiones con los cálculos actuariales, está revelado en los informes contables y sobre eso la Contraloría General de la República en sus oportunidades ha manifestado las inquietudes,

que se les debería incluir el todo de los cálculos actuariales de los beneficios sociales, sobre eso hay un debate público que ustedes lo conocieron que es la gradualidad y muy bien lo decía el Representante Faber Muñoz, por los impactos que tiene sobre el patrimonio general de la nación, a nivel nacional y en el sector público que como ustedes lo podrán ver más adelante en el informe que les estaré presentando una vez finalice el informe de la Contraloría General de la República, no me voy a detener en estas consideraciones que están en las dos últimas hojas de la presentación, porque es más o menos lo que les he manifestado en estos 8 o 9 minutos de la continuación de la presentación, simplemente les manifiesto que Colpensiones por eso aplica la Resolución 368 de 2019 y está revelando y es muy importante que se los manifieste a ustedes, que Colombia a diferencia de muchos países del mundo junto con Perú y con Brasil son los únicos países en Latinoamérica que en los consolidados de cuentas públicas están presentando los pasivos y hasta ahora en una política que estamos trabajando los contadores gubernamentales de América Latina, la estamos presentando como una política integral de ejemplo que son las cuentas públicas en nuestro país.

Suspendo en este momento la intervención, les agradezco su atención y quedo atento a cualquier pregunta que tengan, muchas gracias.



Colpensiones

**PREGUNTA GENERAL
COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS**



1. ¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?

Conciliación saldos contables al 28 de septiembre de 2012
Antecedentes

2012

- **Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012**
Artículo 12 - fijó como plazo entre 4 y 6 meses para que el ISS en liquidación entregara la totalidad de la información vinculada a las cuentas contables de los Fondos.
- **Instrucción SFC 2012101761 del 27 de noviembre de 2012**
Incorporar como saldos iniciales de los Fondos de Pensiones los saldos del ISS a 28 de 2012, sin que se surtiera formalmente para esa fecha la entrega de la información contable dictaminada por el Revisor Fiscal del ISS en L.
- **Dictamen estados financieros**
La Revisoría Fiscal de Colpensiones se **abstuvo** de emitir opinión de los Fondos de Pensiones 31 de diciembre de 2012, porque los saldos iniciales incorporados del ISS se encontraban sin analizar y depurar.

2013

- **Entrega estados financieros dictaminados al 28 de septiembre de 2012**
El ISS entrega formalmente a Colpensiones, los estados financieros de los Fondos de Pensiones certificados y dictaminados el **02 de enero de 2013**.
- **Saldos al 28 de septiembre de 2012 entregados por el ISS**
En total \$8.9 billones registrados en 26 cuentas contables, que presentaban las siguiente barreras originando el proceso de conciliación entre las entidades:
 1. Transferencia de recursos parciales
 2. Saldos contables que diferían del detalle contenido en los auxiliares contables (aplicativos fuente)
 3. Saldos contables sin soporte

3



1. ¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?

Conciliación saldos contables al 28 de septiembre de 2012
Gestiones adelantadas

01

Transferencia de recursos parciales

- Gestión de seguimiento en los procesos de traslado de recursos por desembargos.
- Mesas de trabajo con el PAR ISS para la consecución de los documentos soportes de embargos.
- Conciliación de saldos por trasladar y registro de cuenta por cobrar al PAR ISS.

02

Saldos contables diferentes a auxiliares

- Gestión de conciliación de aplicativos fuente, elaboración de protocolos que soportan ajustes de saldo contables con base en detalle aplicativos como auxiliares contables.

03

Saldos contables sin soporte

- Mesas de trabajo con el PAR ISS.
- Consecución de la información soporte por parte de Colpensiones.
- Elaboración de protocolos que soportan ajustes contables de acuerdo con la conciliación y depuración realizada por Colpensiones.

Evolución saldos conciliados

Año	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2012	0%	26	8,9 billones	Abstención
2013	46,0%	19	4,8 billones	Con Salvedades
2014	56,6%	14	3,9 billones	Con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Sin Salvedades
2017	100%	0	0	Sin Salvedades

Al 31 de diciembre de 2017 se conciliaron los saldos contables transferidos por el ISS al 28 de septiembre de 2012, razón por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó presentar los estados financieros para aprobación de la Junta Directiva de Colpensiones.

Fenecimiento Cuenta Contraloría General de la República

Vigencia	Opinión Contable	Opinión Presupuestal	Fenecimiento
2015	Abstención	Razonable	No Fenece
2016	Sin Salvedades	Razonable	Fenece
2017	Con Salvedades	Razonable	Fenece
2018	Sin Salvedades	Razonable	Fenece
2019	Con Salvedades	Razonable	Fenece

4



1. ¿Cuál es la realidad actual del proceso de liquidación del ISS?

Conciliación saldos contables al 28 de septiembre de 2012

Estado conciliación

Saldos contables al 28 de septiembre de 2012

1. Disponible: de los \$492.675 millones de recursos en cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales administradas por el ISS a 28 de septiembre de 2012, al 30 de mayo de 2020 está pendiente la transferencia \$469 millones incluidos rendimientos (0,1%). Estos recursos se encuentran congelados en cuentas del PAR ISS, están conciliados e identificados los procesos que originaron la medida cautelar.
2. Recaudo: de los \$76.902 millones entregados por el ISS, se encuentran identificados \$76.835 millones (99,1%). Los \$67 millones (0,09%), sujetos a la consecución de soportes para la identificación que garantice el debido ingreso del recaudo, actividad propia de la operación de Colpensiones.

Saldos contables entregados por el ISS Liquidado al PAR ISS el 31 de marzo de 2015

1. Al cierre de la liquidación el ISS entregó al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR ISS \$148.924 millones por concepto de remanentes judiciales a favor de los Fondos de Pensiones, y que al 31 de marzo de 2015 no alcanzaron a surtir el respectivo proceso de depuración contable – Cuenta 719609502.02 – Depósitos Judiciales Remanentes. Estos saldos no hacían parte de los saldos contables entregados a Colpensiones por el Instituto de Seguros Sociales al 28 de septiembre de 2012, conforme lo establecía el artículo 12° del Decreto 2013 de 2012.
2. Gestiones entre el PAR ISS y Colpensiones han permitido conciliar la cuenta de remanentes en \$105.472 millones (71%)
 - 3.601 registros por \$49.758 millones, recursos recuperados por el PAR ISS y trasladados a Colpensiones.
 - 5.212 registros por \$49.440 millones, conciliados y registrados por el PAR ISS como CxP a Colpensiones, y en los Fondos de Pensiones como CxC al PAR ISS.
 - 577 registros por \$6.274 millones, pendientes de traslado del PARISS a Colpensiones, con acta de conciliación firmada.



2. ¿Cuál es el resultado de la depuración contable y financiera con el ISS?

REMANENTES - Depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el PARISS

El proceso de depuración, conciliación y traslados de depósitos judiciales recuperados por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaciones – PARISS por concepto de remanentes, se viene realizando conforme se establece en el Acuerdo de Niveles de Servicios suscrito el día 15 de septiembre de 2015 y el Procedimiento celebrado en virtud de este de fecha 11 de octubre de 2016.

En virtud de lo anterior, con corte al 31 de diciembre de 2019, presentan los siguientes estados:

Recuperado por el PAR ISS	No. Títulos	Valor \$ millones
1. Títulos entregados por el PAR ISS para revisión de Colpensiones	4.729	\$ 61.483
2. Dineros recuperados con trámites internos en el PAR ISS (Estableciendo si corresponden a RPM, salud o ARL)	3.225	\$ 42.860
Total	7.954	\$ 104.343

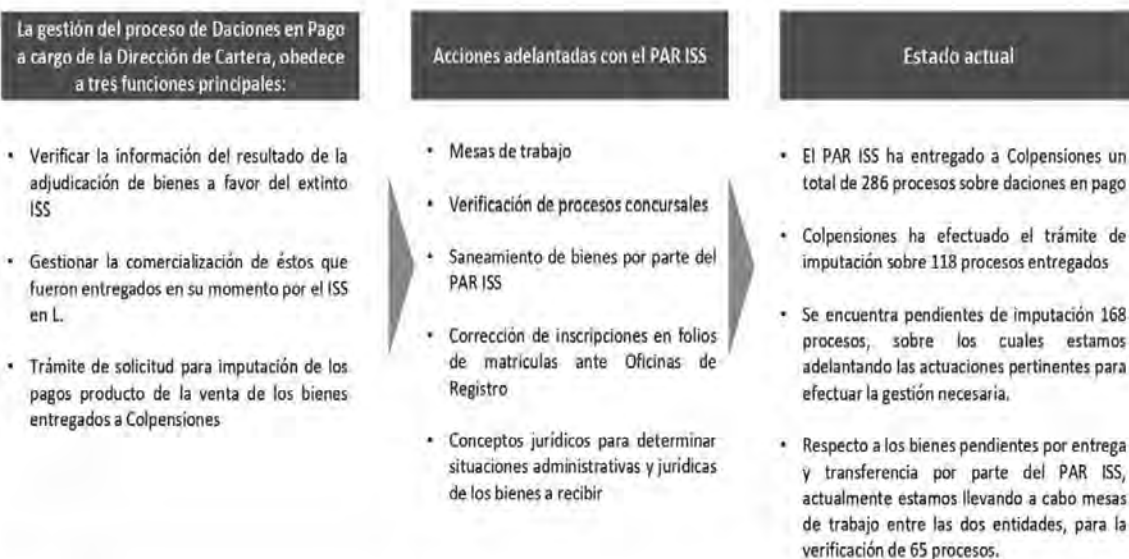
Para finalizar el proceso de conciliación y posterior traslado de los dineros por concepto de remanentes, se han convocado mesas de trabajo con el PAR ISS, y se acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que dentro de sus competencias mediara entre Colpensiones y el PARISS con el objetivo de lograr:

1. Establecer un mecanismo conjunto para la tasación, determinación y/o cálculo de los rendimientos financieros que deben restituirse las entidades de manera recíproca.
2. Fijar una reglamentación del artículo 88 de la Ley 2008 de 2019, para efectos de establecer los parámetros del saneamiento descrito y su aplicación cuando los dineros hacen parte de los recursos de la seguridad social. De esta manera se acordó invitar a los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Salud.



2. ¿Cuál es el resultado de la depuración contable y financiera con el ISS?

DACIONES EN PAGO - Gestión de los involucrados en la recuperación de las obligaciones del ISS liquidado



7



Observaciones de orden contable Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019

Restricciones de efectivo

- La restricción en el efectivo en las cuentas de Colpensiones, se pueden presentar en aquellos casos en que atendiendo las **medidas cautelares** decretadas dentro de procesos iniciados en contra de la entidad, **los bancos proceden con el bloqueo y/o congelamiento de los dineros, atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso.**

A través de la aplicación de medidas cautelares – inmovilización de dineros, conforme lo establece el parágrafo del artículo 594 del Código General de Proceso, se logra:

1. **Proteger los recursos de la seguridad social**, toda vez que los dineros congelados continúan generando la rentabilidad esperada.
2. Que Colpensiones realice el pago total de la condena por vía administrativa, esto es a través de la nómina de pensionados.

Una vez el proceso que originó la medida cautelar se encuentra terminado, la entidad realiza las siguientes actividades:

1. Identificación de las medidas cautelares con congelamiento que se asocian a procesos terminados.
2. Gestión ante despachos para el levantamiento de la medida.
3. Radicación ante los bancos de los oficios que levanta las medidas.
4. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden y la liberación de recursos.

8



Observaciones de orden contable Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019

Aplicación doble normatividad

- Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, en materia contable cumple los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- En notas a los estados financieros se revelaron los efectos que se presentan por homologación del Catálogo de la Contaduría al de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El software contable de Colpensiones tiene configurado el registro a nivel de documento fuente en forma simultánea en los dos esquemas, de tal forma que no se realizan homologaciones manuales para la generación de los reportes requeridos.

Utilización cuenta "otros"

- La Resolución 620 de 2015 de la Contaduría establece cuatro niveles de clasificación: Clase (X), Grupo (X), Cuenta (XX) y Subcuenta (XX)
- El Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno, contemplan cuentas y subcuentas denominadas otros, para el registro de operaciones que no se enmarcan dentro de los grupos específicos.
- El Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno no establece restricciones para manejo de saldos en cuentas y subcuentas denominadas otros.
- Colpensiones ha definido a nivel de auxiliares, cuentas de detalle asociadas a estos rubros diversos u otros, con el fin de identificar el concepto de las afectaciones para que la información contable proporcione el detalle requerido.
- En las notas a los Estados Financieros, se desagregan e indican de los conceptos registrados en cuentas "otros".

Variaciones patrimoniales negativas Fondos de Pensiones

Fondo	Saldos en millones de \$		Variación	
	31/12/2019	31/12/2018	\$	%
Vejez	51.324.939	51.655.586	-330.646	-0,6%
Invalidez	3.213.742	3.224.600	-10.858	-0,3%
Sobrevivien.	6.404.331	6.458.868	-54.538	-0,8%

- El resultado del ejercicio de los Fondos se vio impactado por la aplicación de la Resolución 368 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual la provisión de litigios y demandas así como su recuperación, no se registran en cuentas de ingresos y gastos sino que afectan directamente cuentas del patrimonio.
- En atención del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, los procesos judiciales se actualizaron a valor presente, afectando directamente el patrimonio.

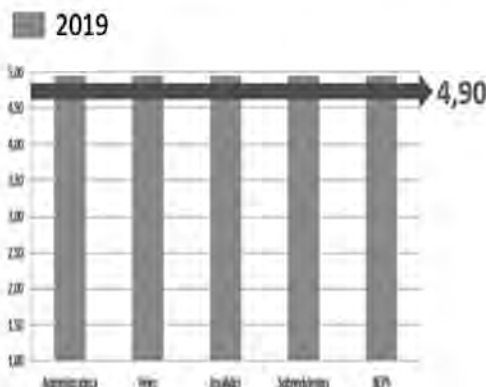
9



Observaciones Sistema de Control Interno Contable Autoevaluación a 31 de diciembre de 2019

Valoración Cuantitativa - Administradora, Fondos y BEPS

De acuerdo con criterios de evaluación del CIC la calificación corresponde a un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable EFICIENTE.



Efectividad plan de mejoramiento - Evaluación Contraloría General de la República vigencia 2019

Conforme al resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento realizado por la Contraloría, Colpensiones se encuentra en el rango de EFICIENTE, mejorando frente a la vigencia anterior.

De los 30 hallazgos y 71 metas propuestas con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2019, se presenta un cumplimiento del 100% del plan.

AUDITORIA FINANCIERA AL 31/12/2019

Como resultado de la Auditoría Financiera adelantada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2019, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos.

10



CUESTIONARIO ADITIVO H.R. MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

1. En lo que respecta a las restricciones en efectivo al cierre del balance contable de 2019 para la cuenta de ahorros de la entidad en el Banco BBVA, se reporta medida cautelar por valor de \$19.250.278. Respecto de ello, sírvase explicar la causa de la restricción, y el estado a fecha actual de la medida judicial

En el mismo sentido de las medidas cautelares que se aplicaron conforme el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, cuando se determina un bloqueo de dineros en cuenta se realiza:

- a. Identificación de las medidas que se asocian a procesos terminados.
- b. Gestión ante despachos para el levantamiento de la medida.
- c. Radicación ante los bancos de los oficios que levanta las medidas.
- d. Efectuar seguimiento a la respuesta de los bancos receptores de la orden y la liberación de recursos.

Los Procesos judiciales con medidas cautelares por valor \$19.250.278 en la cuenta de ahorro 309016996 del BBVA, se encuentran en el siguiente estado:

Ente Ejecutor Juzgado Que Decreta La Medida Cautelar O Entidad Que Hace El Cobro Coactivo			Valor	Estado Proceso
Tipo Proceso	Juzgado	Ciudad		
Ejecutivo	009 Laboral Del Circuito	Medellín	\$ 1.245.158	Proceso Activo
Ejecutivo	002 Laboral Del Circuito	Medellín	\$ 5.200.000	Proceso Activo
Ejecutivo	002 Municipal De Pequeñas Causas Laborales	Ibagué	\$ 4.031.056	Terminado (En Trámite Levantamiento Medidas)
Ejecutivo	002 Municipal De Pequeñas Causas Laborales	Ibagué	\$ 5.700.000	Terminado (En Trámite Levantamiento Medidas)
Ejecutivo	001 Municipal De Pequeñas Causas Laborales	Montería	\$ 3.074.064	Terminado (En Trámite Levantamiento Medidas)
Total Medidas Registradas			\$ 19.250.278	



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

2. En la misma entidad bancaria se encuentran recursos inmovilizados que corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI por valor de \$161.705.424, informe a 31 de diciembre de 2019. En este sentido, sírvase explicar la razón de inmovilización de los recursos, y la situación actual.

En notas a los estados financieros se indicaron restricciones del efectivo que corresponden a la comisión de la conmutación pensional IFI por \$161 millones.

Por instrucción de la SFC, los recursos para cubrir las comisiones por el pago de conmutaciones pensionales se manejan como un pasivo diferido (ingresos anticipados) y se amortizan en el periodo que se presta el servicio.

1. Los recursos depositados en el banco BBVA a 31 de diciembre de 2019 por \$161.705.424, corresponden a recursos para cubrir la comisión por el pago de la nómina de conmutados del Instituto Fomento Industrial – IFI.
2. Se reportan como comprometidos para reflejar el saldo de los recursos con destinación específica para cubrir la comisión por el pago de la nómina de conmutados del IFI.
3. Estos recursos mensualmente se disminuyen en el valor correspondiente a la comisión y se incrementa por la liquidación de los rendimientos financieros.

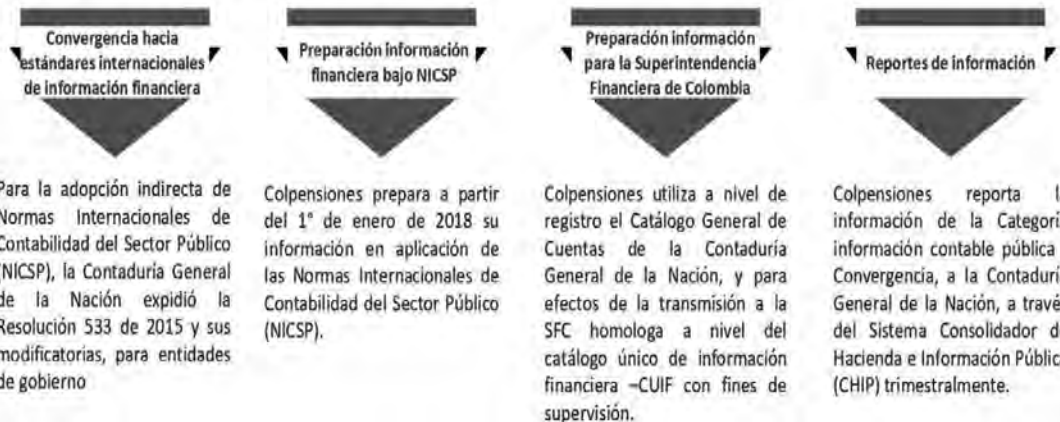


Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

3. El estado colombiano ha adoptado nueva normatividad en materia contable para los entes públicos, lo que ha significado una excusa para presentar de forma debida los informes a la Contraloría y ésta al Congreso de la República. En ese sentido, sírvase explicar el proceso de adecuación del orden operativo, así como la aplicación de la normatividad.

Colpensiones, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como **entidad financiera de carácter especial**, en materia contable **cumple** los lineamientos establecidos por la **Contaduría General de la Nación** y la normatividad de la **Superintendencia Financiera de Colombia**. Desde el orden operativo, el proceso para la aplicación de la nueva normatividad se explica:





Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

4. Cuál es el resultado de la evaluación en la gestión de planes de mejoramiento, respecto al establecimiento de instrumentos que aseguren el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los mismos.



Informe de Evaluación Control Interno Contable - 2019

- De acuerdo con lo definido en el componente de monitoreo del SCI establecido en la Dimensión 7 del MIPG, los planes de mejoramiento se gestionan en el marco de los roles y responsabilidades de las tres líneas de defensa: 1ra Línea de Defensa - Líderes de Procesos, 2da línea de defensa - Gerencia de Sistema Integrado de Gestión y 3ra Línea de Defensa - La Oficina de Control Interno.
- La Entidad continúa en el proceso de implementación del módulo para la **gestión integral de planes de mejoramiento** en la herramienta **ISOTools**, para lo cual, se han realizado diferentes actividades lideradas por la Gerencia del Sistema Integrado de Gestión en coordinación con los procesos involucrados en marco del plan de trabajo conjunto. Es importante indicar que los planes de mejoramiento suscritos con la CGR presentaron un cumplimiento del 100% a 31-Dic-19.



Efectividad plan de mejoramiento - Evaluación Contraloría General de la República vigencia 2019

- Conforme al resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento realizado por la Contraloría, Colpensiones se encuentra en el rango de **EFICIENTE**, mejorando frente a la vigencia anterior.
- De los 30 hallazgos y 71 metas propuestas con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2019, se presenta un **cumplimiento del 100%** del plan.

15



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

5. Según el informe de la Contraloría General de la República, el Fondo de Reservas Pensionales Vejez de COLPENSIONES presenta variaciones contables patrimoniales negativas por valor de \$(330.646.022.729) pesos. En este sentido, sírvase explicar dicha situación.

La disminución del patrimonio del Fondo de Vejez entre el ejercicio 2018 al 2019 obedece principalmente a:

En millones de \$

Variación saldo Patrimonio Fondo de Vejez			
Saldos estados financieros		Variación	
31/12/2019	31/12/2018	\$	%
51.324.939	51.655.586	(330.646)	-0,6%

- El resultado del ejercicio de los Fondos se vio impactado por la **aplicación de la Resolución 368 de 2019** expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual la **provisión de litigios y demandas** así como su recuperación, **no se registran en cuentas de Ingresos y gastos** sino que **afectan directamente cuentas del patrimonio**.
- En atención del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, los **procesos judiciales se actualizaron a valor presente**, afectando directamente el patrimonio.

16



Cuestionario Aditivo

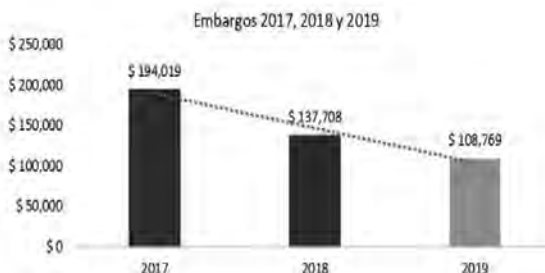
Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

6. Respeto de recursos en depósitos judiciales y cuentas por cobrar, sírvase explicar la situación de cada una de ellas a fecha actual.

Depósitos Judiciales

- Los depósitos judiciales, se constituyen por medidas cautelares decretadas en procesos ejecutivos que buscan garantizar el cumplimiento de una obligación, sin embargo, el proceso es objeto de litigio y se encuentran pendiente de decisión judicial.
- La Entidad realiza la identificación de aquellos depósitos judiciales en estado pendiente de pago y que se encuentran asociados a un proceso terminado, con el objetivo de llevarse a cabo el proceso de recuperación de estos.

Resultados de la gestión de la Entidad en cuanto a la disminución de embargos así:



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

6. Respeto de recursos en depósitos judiciales y cuentas por cobrar, sírvase explicar la situación de cada una de ellas a fecha actual.

**Cuentas por cobrar
Etapas de Liquidación y Cobro**

SALDOS DEL BALANCE CON CORTE AL 30/04/2020				
Concepto	Vejez	Sobrevivencia	Invalidez	Total
Cuotas Partes Pensionales	46.565	856	483	47.904
Devolución De Aportes	10.536	0	0	10.536
Bonos Pensionales	408.769	3.985	6.262	419.017
Bonos B - Por Sentencias	373	0	0	373
Cálculos Actuariales Públicos	1.273	0	0	1.273
Total	467.517	4.841	6.745	479.103

Fuente: SAP con corte al 30 de abril de 2020-GFI /DCP, Cifras en millones de \$

Actuaciones administrativas desarrolladas para hacer efectivos los cobros por concepto de Contribuciones Pensionales:

1. Depurar deudas, identificando concurrentes y porcentajes de concurrencia, y, para los casos que corresponda, al interior de Colpensiones, emitir Autos Adaratorios para que la determinación de la deuda sea clara, expresa y exigible.
2. Aplicar reglas de negocio para identificar las prestaciones económicas financiadas con Contribuciones Pensionales.
3. Llevar a cabo, periódicamente, liquidaciones y cobros corrientes (mesadas pensionales) y de nuevos pensionados, así como efectuar liquidaciones, en el aplicativo de Bonos Pensionales de la Oficina de Bonos Pensionales del MHCP, único sistema válido para realizar las liquidaciones.
4. Acompañar a las entidades públicas del orden territorial para el pago de Cuotas Partes Pensionales y Bonos Pensionales con recursos del FONPET.
5. Atender activamente auditorias semestrales realizadas por la Oficina de Bonos Pensionales del MHCP, para realizar compensaciones recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, y Bonos Pensionales Tipo A con la Nación.
6. Periódicamente, con la Oficina de Bonos Pensionales del MHCP, llevar a cabo las depuraciones contables, con el fin de conciliar las deudas a cargo de la Nación.
7. Trasladar deudas, al área competente de Colpensiones, para iniciar acciones de cobro (persuasivo y coactivo), excepto las que por solicitud del deudor -objeción- se encuentren en análisis, o, en trámite de pago con recursos del FONPET.
8. Atención de objeciones radicadas por parte de los deudores
9. Validación y conciliación de pagos efectuados por los deudores con recursos propios a través de recaudo referenciado.



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dra. Martha Villalba Hodwalker

6. Respecto de recursos en depósitos judiciales y cuentas por cobrar, sírvase explicar la situación de cada una de ellas a fecha actual.

Cuentas por cobrar
Etapa Cobro Coactivo

Concepto	Saldos de Balance corte 30/04/2020			Total
	Vejez	Invalidez	Sobrevivientes	
Bonos pensionales B	1.202.799	16.511	16.621	1.235.931
Bonos T	7.395	-	-	7.395
Cuotas Partes	909.177	10.974	30.964	951.115
Devolución de aportes Ley 549 de 1999	9.663	-	-	9.663
Cálculos Actuariales Públicos	23.150	-	-	23.150
Fallos Sentencias Judiciales – Cálculos Actuariales Privados	4.095	-	-	4.095
Bonos cumplimiento de fallos	8.844	-	-	8.844
Total	2.165.124	27.485	47.585	2.240.193

Fuente: SAP con corte al 30 de abril de 2020-GFI/DCR, Cifras en millones de \$

Actuaciones administrativas desarrolladas para hacer efectivos los cobros por concepto de Contribuciones Pensionales:

1. Se vienen adelantando 4.585 procesos de cobro coactivo para obtener la recuperación de la cartera por contribuciones.
2. Se generan acercamientos con las entidades deudoras a través de mesas de trabajo, a fin de obtener el pago ya sea con recursos propios de la entidad o recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET
3. Se tienen pendientes de giro por parte del MHCP \$28.466.787.298
4. Las entidades territoriales han solicitado la expedición de comprobantes de pago referenciado para pago con recursos propios que ascienden a la suma de \$1.952.652.625, para próximos pagos.

19



CUESTIONARIO ADITIVO
H.R. JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dr. José Elver Hernández Casas

1. ¿COLPENSIONES apoya el proyecto de ley No. 050 de 2019?

Colpensiones, mediante comunicación Rad. 20193.10179812 (id 32248) presentó a la Comisión Séptima Constitucional Permanente el 06 de septiembre de 2019 los honorables representantes Dra. Maria Cristina Soto de Gómez y Dr. Mauricio Andrés Toro, la opinión técnica de la entidad, en la cual se esgrimieron razones de impacto fiscal y que de no ser ajustado el proyecto de ley, debería ser archivado.



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dr. José Elver Hernández Casas

2. ¿Qué escenarios plantea COLPENSIONES para lograr que el traslado de personas sea posible?

Actualmente Colpensiones procesa **10.200** traslados de ingreso, los cuales son aprobados en un **84%**

*Traslados radicados en puntos de atención (aprobación o rechazo del traslado le corresponde al fondo privado)

Disponer nuevo canal de radicación



*Modelo operativo diseñado en conjunto con las Administradoras de regímenes privados (AFP) y Asofondos, con aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentra en pruebas para paso a producción.



Cuestionario Aditivo

Presentando por la Honorable Representante Dr. José Elver Hernández Casas

2. ¿Qué escenarios plantea COLPENSIONES para lograr que el traslado de personas sea posible?

DOBLE ASESORÍA

CANALES ACTUALES



INFORMACIÓN MÍNIMA

- ✓ Información general sobre pensión de vejez
- ✓ Requisitos para obtener pensión de vejez: Indemnización que sustituye la pensión de vejez (en el evento en que no se cumplan los requisitos para pensionarse).
- ✓ Mecanismos de protección a la vejez: BEPS y Pensión Familiar
- ✓ Requisitos del traslado de Régimen
- ✓ Derecho al retracto
- ✓ Simulación de pensión: con datos de la historia labora actual.

EN DESARROLLO



Se solicitó a la Superintendencia Financiera de Colombia, autorización para realizar el proceso de forma electrónica: en desarrollo para implementación de un piloto.

Reglamentación: Circular 016 de 2016 y 062 de 2017, Superintendencia Financiera de Colombia.

23



Deuda y gestión recaudo Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales - FPSFN

Saldo Cartera gestionada por FPSFN y registrada en Colpensiones

Concepto	Deuda 31 diciembre 2019	Deuda mayo 2020
Cuotas partes	13.228	10.967
Bonos	58.447	53.461
Total	71.675	64.428

Fuente: GFI /DCR, Cifras en millones de \$

Recursos Recibidos Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales 2016 - 2020

Concepto	Total
Aportes pensionales	650
Bonos Pensionales	30.482
Cálculos actuariales	79
Total	31.211

Los valores recuperados por cuotas partes pensionales, son pagos realizados directamente por las entidades a Colpensiones

28



Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias doctor Pedro Luis Bohórquez, muy clara su explicación, viendo estas cifras nos damos cuenta, por qué se habla de una reforma pensional en Colombia y vemos que en 2018 y 2019 se incrementó en 70% el patrimonio negativo al incorporar los cálculos actuariales de las deudas que recogiera el sistema pensional en Colombia y vemos que va a ser un camino difícil para el futuro, hoy hay como pagar durante este Gobierno lo más seguro habrán posibilidades, pero los próximos Gobiernos tendrán dificultades. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Miguel Villa, Presidente de Colpensiones para escucharlo nuevamente.

Hace el uso de la palabra el Presidente de Colpensiones, doctor Juan Miguel Villa Lora:

Quiero agradecer los comentarios y también al doctor Pedro Luis Bohórquez de la Contaduría General de la Nación que aclaró muchos de los temas y las dudas que presentó especialmente la honorable Representante Martha Villalba, agradezco el reconocimiento del honorable Representante José Élver Hernández y también del Representante Diego Osorio del Quindío que mencionó los logros que hemos conseguido en cuanto a la bancarización, estamos en un 96% de bancarización de los pensionados recibimos un nivel del 75% y llegamos al 96% lo considero como la inclusión financiera más representativa que hemos tenido en la población adulta mayor en la historia del país.

En cuanto a las dudas que se presentaron, quiero señalar en términos generales, lo que ha sido un poco la gestión de la entidad, creo que algunas de las preocupaciones tienen que ver con la sostenibilidad del régimen de prima media y ustedes han visto que el Gobierno nacional destina una parte de recursos todos los años para dedicarlos a las pensiones que para este año creo que son 42 billones de pesos para el pago de pensiones que ustedes aprobaron en el Presupuesto General de la Nación y en ese sentido hubo para Colpensiones una destinación de 13.6 billones para el ejercicio fiscal del año pasado, pero de esos 13.6 billones Colpensiones únicamente utilizó 9.8 billones de pesos y a pesar que en el Presupuesto General de la Nación se destinan ciertas partidas para Colpensiones no necesariamente estamos consumiendo todo, porque nuestros ingresos operacionales por otro lado están aumentando.

Nosotros en el caso de las cotizaciones desde que asumí el cargo en Colpensiones en noviembre de 2018 ha aumentado el 12% los cotizantes, la cantidad de afiliados que están constantemente pagando sus aportes para pensión y eso permitió el año pasado ahorro a la Nación, ahorro al presupuesto; el año pasado teníamos presupuestado ciertos niveles operacionales por vía de cotizaciones y lo que logramos fueron 10.5 billones de pesos frente al 9.9 que habíamos presupuestado y también

Colpensiones recibe por parte de los traslados, por vía administrativa que vienen del régimen individual de los fondos privados, hubo unos ingresos el año pasado de 9.2 billones de pesos, con respecto a eso en el 2018 cuando asumí la administración de la entidad a finales de ese año, 2018, salieron de Colpensiones rumbo a los fondos privados 35.211 afiliados mientras que el año pasado únicamente salieron 4.417 una disminución del 87% de afiliados que son propensos a cotizar para su pensión y que se quedan en Colpensiones y siguen confiando en la entidad para poder proteger claramente los riesgos de invalidez, sobrevivencia y en el futuro los riesgos que tienen que ver con el retiro laboral, mucho de los temas que vienen a nivel contable tiene que ver con nuestros procesos judiciales que en Colpensiones han tenido una transformación total incluso durante el 2019, logramos transformar del 2018 al 2019 la probabilidad de éxito en litigios de Colpensiones que estaba en 21% y hoy estamos en 43%; los procesos judiciales los gana Colpensiones con una nueva estrategia de defensa judicial y también hemos permitido disminuir la cantidad litigiosa, y si nosotros descontamos los litigios que vienen por vía del traslado estas personas que están en menos de 10 años de pensión y que son objeto del proyecto de Ley 050 del cual también se refirió el Representante José Élver Hernández, si nosotros sacamos esos litigios de pensiones disminuye en 12% por que en estos casos de los traslados de los fondos privados la gente que está demandando que son alrededor de 30 mil demandas, el demandado no es Colpensiones, es el fondo privado, nosotros somos vinculados en el proceso y somos condenados al final del proceso, pero no somos los demandados.

También quiero contarles que en estas cuentas que todavía tienen un concepto negativo por parte de la Contraloría General de la República, quiero resaltar que si bien todavía tienen una opinión negativa, hoy en día Colpensiones tiene un legado muy grande de lo que fue el Instituto de los Seguros Sociales, es un legado que Colpensiones encontró en desorden y tocó desenredar uno por uno para poder hacer todas las depuraciones, esto viene de una ola muy grande que ya está comenzando a desaparecer y se ve reflejado, aunque todavía persiste la opinión negativa en un cumplimiento de los planes de mejoramiento, nosotros estamos cumpliendo al 100% con los planes de mejoramiento que originan estas opiniones o están en un nivel de cumplimiento del 66% estamos al día y esperamos acelerar esos planes de mejoramiento para nosotros poder en esta época del próximo año entregarles a ustedes unas opiniones favorables con unos procesos y unas cuentas fiscales mucho mejor depuradas, con unas cuentas especialmente que quedaron con este tema de los remanentes del antiguo Instituto de los Seguros Sociales.

También el tema del cobro, las cuotas partes, de los bonos pensionales, la clasificación de algunas cosas que muy bien y gracias al Contador General de la Nación hemos podido esclarecer y nosotros

poderles entregar unas cuentas limpias, unas cuentas Fenecidas al país y sobre todo para que estén totalmente vigilantes como han sido durante toda la gestión, que desde que fue creado Colpensiones en el 2012.

Existen muchas dudas con el pasivo pensional, el problema no es el pasivo pensional, sino que no lo podamos pagar o que no sea sostenible. Colpensiones como operador o como administrador del régimen de prima media tiene unas asignaciones presupuestales anuales ejecutadas alrededor de un 1 punto del PIB (Producto Interno Bruto), se dice que el pasivo pensional de Colpensiones en el tema de vejez es casi de 850 billones de pesos, solamente en el tema de vejez que son aproximadamente 80 puntos del PIB, haciendo las cuentas en este momento; 80 puntos del PIB de los cuales anualmente pagamos uno (1) solo; el tema no es si pagamos un punto del PIB y si lo podemos pagar o no sino también si esto va a seguir creciendo y se va a volver una burbuja que vamos a tener que hacer unas intervenciones muy parecidas a las que hubo en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 del 2003 o el Acto Legislativo 01 de 2005 y posteriores modificaciones que han buscado la sostenibilidad, los pensionados actuales de Colpensiones, la gran mayoría, el 67%, dos terceras partes de los pensionados en Colpensiones están pensionados bajo una legislación que se emitió antes de la Ley 100 de 1993 y únicamente una tercera parte está bajo legislación promulgada después de esa fecha, es decir la Ley 100 no cubre el 100% de los pensionados en Colpensiones ¿a dónde voy con esta apreciación?

Es que dentro de ese pasivo pensional, muchos pensionados de Colpensiones se pensionaron en condiciones mucho más “*generosas que las actuales*”, se pensionaron a los 55 años y mil semanas por ejemplo, mientras que hoy necesitan llegar a los 57 años las mujeres, 62 años los hombres y lograr 1.300 semanas de labor y los efectos de esos cambios que ha venido sufriendo el sistema sobre todo el régimen de prima media y lo que vamos a ver más adelante en cuanto a la sostenibilidad del sistema y las proyecciones que hay es que esto no va a seguir creciendo como una bomba que va a explotar en algún momento, sino que está a la espera que pueda madurar, pese a estos cambios que ha sufrido el régimen de prima media en los últimos 26 años luego de la promulgación de la Ley 100 de 1993, también tiene que ver con lo que nos preguntaban, con nuestra opinión y los conceptos que hemos emitido con respecto al Proyecto de Ley No. 050.

Representante José Élvor Hernández; es una iniciativa del partido al que usted pertenece, el partido Conservador, se ha discutido también en la Comisión Séptima Constitucional, donde también están el doctor Faber Muñoz y la doctora Jennifer Arias, en el seno de esa Comisión hemos emitido nuestro concepto y nosotros nos adherimos al concepto del Gobierno nacional, el honorable Representante Juan Carlos Wills y la doctora

Tina Soto, han venido actuando muy activos en cuanto a la presentación de este proyecto, nosotros presentamos un concepto desfavorable por muchas razones, pero especialmente por cómo se liquidan las pensiones del régimen de prima media que administra Colpensiones, la fórmula con la cual se determinan esas pensiones, las prestaciones, por eso se llama; prestaciones definidas, se llama régimen de prima media con prestaciones definidas, porque hay una fórmula que define la pensión y esa fórmula depende del ingreso base de los trabajadores durante los últimos 10 años de su vida laboral y resulta que si los trabajadores durante esos últimos 10 años de vida laboral tienen la oportunidad de cambiarse de régimen, esa fórmula se va distorsionando y queremos darle la solidez para que nosotros podamos tener unas proyecciones y sobre todo un ajuste financiero bastante sólido, sabemos que estas personas en algún momento presentarán alegatos en cuanto a la recepción de la doble asesoría por parte de los fondos privados y también incluso por parte de Colpensiones, pero nosotros nos mantenemos y nos adherimos al concepto que emitió el Gobierno nacional por medio del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda con respecto a este proyecto de ley, en cuanto a que no lo vemos favorable bajo las actuales circunstancias como está establecido.

Para terminar, decirles y lo reitero que nosotros esperamos el próximo año presentarles estas cuentas más claras y sobre todo darles la confianza a ustedes que los planes de mejoramiento que se han formulado y se han derivado de las auditorías de la Contraloría General de la República los llevamos al día, para darles tranquilidad a ustedes en cuanto al Fenecimiento de las Cuentas y que el próximo año podamos continuar con los planes de mejoramiento y recordarles que nosotros este año tuvimos solamente 8 hallazgos administrativos.

En el 2018 Colpensiones era una entidad con muchos hallazgos administrativos incluyendo implicaciones disciplinarias y por primera vez en la historia Colpensiones no tiene ni un hallazgo con implicaciones disciplinarias y vamos en ese camino de ese plan de mejoramiento, la ruta que nos ha trazado la Contraloría General de la República para darle la tranquilidad y la confianza al país que las finanzas de Colpensiones especialmente los fondos de régimen pensional están administrados con absoluta responsabilidad, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Tiene el uso de la palabra la representante Jennifer Kristin Arias.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias señor Presidente, quiero saludar de manera especial a todos mis compañeros, a los citados el día de hoy, al doctor Juan Miguel Villa un saludo muy especial, creo que la exposición del doctor Juan Miguel Villa ha sido clara en todos

los aspectos, nuevamente nos indica lo que hemos creído en esta Comisión en pro de la unificación en todo el tema de herramientas contables, creo que esa ha sido una de las dificultades más grandes que se han tenido y que hemos venido evidenciando de manera constante igualmente rezagos de por ejemplo, el Seguro Social que se han venido recibiendo y rezagando, eso hace tan difícil que sea para que todas las entidades se puedan mantener los sistemas contables, de una manera unificada y sobre todo que no sigan presentando las diferentes problemáticas, quiero felicitar al doctor Juan Miguel Villa, creo que su exposición ha sido clara y muy buena, seguiremos desde esta Comisión, haciéndole seguimiento permanente a todos los hallazgos y a todas las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, quiero reconocer el trabajo en esta época de pandemia, del esfuerzo que se está haciendo para volver a la virtualidad o para convertir a Colpensiones en un ente de virtualidad, es muy importante porque eso permite que pasada esta emergencia las personas puedan continuar de esa manera los trámites, me parece muy importante, felicitar a mis compañeros, hicieron unas exposiciones muy buenas, me parece que este es un debate importante para nuestro país, en estos momentos en que tenemos situaciones económicas muy complejas y en que durante muchos años vamos a sentir el golpe de esta pandemia.

Quiero mencionar un tema que trato el doctor Juan Miguel Villa, sobre el Proyecto de ley número 050 que busca que las personas durante 6 meses se puedan trasladar de régimen, nosotros entendemos en la Comisión Séptima Constitucional que tuvo un concepto desfavorable por parte de Gobierno nacional, sin embargo, fue aprobado y está en la Plenaria de la Cámara de Representantes y está en el orden del día de las próximas sesiones, es un proyecto importante que ha tratado de mitigar de alguna manera la situación grave que tiene Colpensiones respecto a todo el costo jurídico que implica este proceso de los cambios de sistema o de regímenes que tenemos en el país, sin embargo, no resuelve el problema a fondo y nosotros con acompañamiento del doctor Juan Miguel Villa, desde esta Comisión deberíamos empezar a buscar solución a esta problemática por la que está pasando Colpensiones que le cuesta y no sé exactamente la cifra, creo que son casi mil millones mensuales en lo que tiene que ver con los temas jurídicos en la defensa de la entidad, me parece que esto es importante en el entendido que nosotros desde el Congreso de la República podamos buscar una solución a lo que está viviendo la entidad, que también pesa dentro de los diferentes establecimientos y las diferentes situaciones.

Dejo ese punto a considerar en esta Comisión, lo estamos evaluando en la Comisión Séptima Constitucional y debemos buscar una solución para que esto no siga sucediendo. De nuevo agradecer a mis compañeros, reiterar la importancia de este debate, creo que se han resuelto bastantes dudas,

ha sido una gran explicación y exposición de parte del doctor Juan Miguel Villa, lo invito a que siga en ese trabajo juicioso que ha venido haciendo y que las próximas citaciones sean para darnos buenas noticias, gracias por darme la palabra señor Presidente, un saludo especial a mis compañeros, gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias doctora Jennifer Arias, el señor Delegado de la Procuraduría General de la Nación, ha pedido una intervención de 3 minutos, tiene el uso de la palabra doctor Gelman Rodríguez.

Hace uso de la palabra el señor Procurador Delegado para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente de la Procuraduría General de la Nación, doctor Gelman Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a los honorables Representantes que integran la Comisión Legal de Cuentas, demás invitados y Presidente de Colpensiones, simplemente para mencionar que la Procuraduría General de la Nación por supuesto ha visto con buenos ojos todas las medidas que se han tomado en los últimos tiempos en la Administradora Colombiana de Pensiones, especialmente el proceso de bancarización en estos temas y en esta época de pandemia ha sido tan importante para evitar aglomeraciones de los adultos mayores que en su gran mayoría son los pensionados que tiene actualmente Colpensiones; por supuesto también el mejoramiento en el servicio permanentemente tenemos que estar interactuando con Colpensiones por las distintas reclamaciones que llegan a la Procuraduría General de la Nación y más concretamente a la delegada para la salud, la protección social y el trabajo decente que es la que presido en este momento y hemos encontrado con gran satisfacción oportunidad en las respuestas, soluciones de fondo a los requerimientos, me parece que vamos en un buen sentido, simplemente quería expresarlo señor Presidente, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Tiene el uso de la palabra doctora Martha Villalba.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias señor Presidente, quiero reconocer doctor Juan Miguel Villa la labor que usted ha venido desarrollando, infortunadamente cuando las cosas se hacen bien y efectivamente siguen presentando algunas deficiencias que usted mismo ha reconocido, que nosotros también entendemos, es un mundo de complejidades sobre todo cuando las entidades arrastran con una serie de condiciones y que esto ha sido reiterativo en muchas entidades del Estado, cuando son liquidadas y son asumidas por otra entidad y sé del enorme esfuerzo que usted ha venido realizando y por eso creo que tenemos el

deber de exigirle más, porque esta es una entidad importante para todos los colombianos, por eso recordaba el número de personas que su futuro depende de haber laborado en una etapa de su vida donde es como pensar en su papá y su mamá y no hacer las cosas bien, para que ellos tengan un futuro garantizado con aquello que es producto de todo su esfuerzo; su trabajo y reconozco también que efectivamente la entidad ha tenido un giro importante de manera positiva, mis compañeros lo han dicho y mal sería que los demás no lo hiciéramos, porque así están dadas las cosas, las respuestas que usted hoy nos da, nos generan un poco de tranquilidad y tengo que decirle que no se puede dormir, aquí lo podemos felicitar, le podemos decir que las cosas se están haciendo bien, que usted va por buen camino, pero usted no puede desviarse de ese camino que inició y cuidado con el tema de la depuración que es importante porque aún no existe claridad sobre lo de la aplicación de la resolución, lo entendemos, pero tiene que seguir insistiendo, tiene que seguir haciendo la labor que le fue encomendada, porque es una gran responsabilidad; lo vamos a acompañar y creo que usted ha sentido el apoyo de esta Comisión.

El mayor interés que nos asiste a todos es que tengamos por fin que decirle al pueblo colombiano que crean en las instituciones, que crean en sus funcionarios, que crean en la clase política y ese es el esfuerzo que todos estamos llamados a realizar, esta era una gran oportunidad, el poder interactuar con usted y con las entidades, escuchar de ellas que normalmente las entidades llegan a esta Comisión a mostrar una serie de circunstancias complejas de entidades del Estado y uno recibe un parte de tranquilidad cuando el Delegado de la Procuraduría General de la Nación dice que las cosas se están haciendo bien, hoy hay unos procedimientos mejores, hoy tenemos una bancarización, eso ya era difícil y complejo poder tenerla en el país y solo quiero instarlo a que no descansa, a que siga trabajando, a que le demuestre al pueblo colombiano que si hay funcionarios responsables y que usted es uno de ellos. Gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias doctora Martha Villalba por su intervención, tiene el uso de la palabra el Representante José Élver Hernández.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Élver Hernández Casas:

Muchas gracias Presidente, quiero recalcar o reclamar y solicitar nuevamente que me haga una mayor claridad doctor Juan Miguel Villa porque me preocupa lo que piensa la entidad sobre el Proyecto de ley número 050, quiero que me diga que va a pasar con la finanzas de la entidad, cómo se va ser el manejo del paso de esas personas y estamos hablando de más de 20 mil personas que pasarían de un entidad a la otra, le pido un concepto claro, quiero que tome posición y me diga realmente qué está pensando

con este proyecto, asuma la responsabilidad de si ese proyecto estuviera ya listo para su entidad o el estudio que le debemos dar a este proyecto, deme un concepto claro, porque hoy no me queda la claridad y no podemos quedar así, en eso quiero que sea claro y conciso, en darme la respuesta de qué va a pasar con este proyecto y como está preparada la entidad para asumir la responsabilidad que trae este proyecto. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Doctor Juan Miguel Villa le daré nuevamente el uso de la palabra para que responda las inquietudes que surgieron después de su intervención y luego vamos a escuchar al doctor Pedro Luis Bohórquez que quiere hacer una referencia al tema. Antes escuchemos al doctor Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

¿Qué es lo indiscutible? Que este tipo de sesiones dan un poco de tranquilidad comparándola con otras instituciones que están pasando por un mal momento, en término del poco esfuerzo que han hecho por tratar que la información financiera de estas organizaciones mejore para el final llegar al Fenecimiento de las Cuentas, así como hemos criticado profundamente la falta de acción o la omisión de muchos representantes legales o gerentes de las entidades, hoy debemos decir que hay un buen camino, que está haciendo las cosas como deben ser, que están orientando la institución y que hay que sanear y depurar para que en un futuro tengamos la información financiera acorde a lo que la Comisión Legal de Cuentas quiere y necesita.

Seguimos indiscutiblemente hablando de temas como los que él ha planteado que han generado expectativa en los ciudadanos y que requiere una discusión más profunda, obviamente el interés de muchos de tener libertad para cambiarse de régimen y la situación real hacia el futuro de Colpensiones, tarde que temprano tenemos que hablar del tema, pero eso tiene que ser en el Congreso de la República donde efectivamente se discutan todas las acciones hacia el futuro de las reformas que haya que hacerle al régimen pensional de los colombianos. Gracias señor Presidente y sigo pendiente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Tiene el uso de la palabra doctor Juan Miguel Villa.

Hace el uso de la palabra el Presidente de Colpensiones, doctor Juan Miguel Villa Lora:

Gracias Presidente, muchas gracias nuevamente por las apreciaciones y claramente no nos vamos a dormir honorable Representante Martha Villalba, vamos a entregar esto superando todas las expectativas, es mi propósito y quiero agradecer el acompañamiento de la Procuraduría General

de la Nación, también la Contraloría General de la República porque cada vez que nos hacen una auditoría, nos hacen alguna observación nos abren los ojos y respondemos sin consecuencia.

Con respecto al Proyecto de ley número 050 y también hubo mención a lo que fue el Decreto Legislativo 558 que fue modificado por el Decreto Legislativo 802 de 2020 con respecto al traslado de los pensionados de los fondos privados a Colpensiones. Eso también fue objeto de materia, este viernes hay seguimiento a ese debate en la Comisión Séptima Constitucional, pero con lo que respecta al Proyecto de ley número 050 no tiene que ver con los pensionados como es el Decreto Legislativo 558 sino a los afiliados que están dentro de los 10 años últimos para pensionarse y que no tuvieron la oportunidad de tomar una decisión antes de cumplir los 47 años en caso de las mujeres y antes de los 52 años en los hombres para tomar una decisión en qué régimen pensional le convenía más. Colpensiones tiene hoy 32 mil, por lo menos lo que reportan las administradoras de pensiones privadas, 32 mil procesos judiciales de personas que demandan la nulidad y la ineficacia del traslado al fondo privado y quieren regresar a Colpensiones, esos 32 mil procesos judiciales le cuestan por representación judicial a Colpensiones una cifra bastante importante mensual y anualmente cerca de 12 mil millones de pesos atendiendo estos procesos judiciales, no es nada despreciable la cifra.

Lo que no está decidiendo la ley, lo están decidiendo los jueces y la probabilidad muy bien lo ha dicho Asofondos y los que se registran por el Consejo Superior de la Judicatura es que las personas que demandan el traslado dentro de los 10 años antes de su pensión en realidad están ganando más del 90% los casos, sin embargo es algo que toca solucionar y toca decidir es la posición de Colpensiones en cuanto al gran volumen litigioso, cuando llegué a la entidad habían 8 procesos por esta causa, ahora hay más de 30 mil procesos, está creciendo de manera exponencial, pero es un asunto litigioso, judicial que toca atender; otra cosa es el Proyecto de ley número 050 para que los afiliados que no necesariamente están inmersos en un proceso judicial, puedan trasladarse del fondo privado a Colpensiones y también de Colpensiones a un fondo privado y con respecto a eso no puedo hacer otra cosa y mi posición clara es la misma posición que tiene el Ministerio del Trabajo, Colpensiones es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y lo leo literalmente: *“El Ministerio del Trabajo considera inconveniente el Proyecto de Ley, teniendo en cuenta que es inequitativo lo que obligaría a redistribuir subsidios estatales que deberían beneficiar a adultos mayores que no pueden acceder a una pensión”*, la posición del Ministerio de Trabajo la suscribe Colpensiones y por lo tanto consideramos, que esto tiene un impacto fiscal importante, no tengo los cálculos, Asofondos considera que serían alrededor de 25 a 27 billones se pasarían a Colpensiones de estos afiliados, pero según nuestros cálculos habría que devolverle durante

toda su etapa de retiro, todo el flujo de ingresos que hay que pagarle a estos pensionados durante su vida, a los pensionados y también a sus sobrevivientes o beneficiarios en caso de la sustitución pensional, de tal manera que la posición de Colpensiones es clara y es suscribir la decisión del Ministerio de Trabajo sobre la conveniencia de este proyecto de ley. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias a usted doctor Juan Miguel Villa, no siendo más terminamos el tema de Colpensiones, si algún Representante tiene alguna inquietud me lo hace saber y si no escuchamos al doctor Pedro Luis Bohórquez, que había solicitado el uso de la palabra.

Hace el uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, solamente para darle una información de lo que les pude predicar en la sesión anterior, a raíz de todos los decretos de la emergencia económica que ha expedido el Gobierno nacional, hay unos aspectos importantes en los considerandos que han manifestado del control que se debe tener de los recursos públicos que se están invirtiendo a lo largo y ancho del país a través de las diferentes transferencias que hace el Gobierno nacional y los recursos que ejecutan las entidades del orden territorial para atender la pandemia efectivamente.

En unas sesiones de trabajo que hemos realizado con algunas entidades de control y vigilancia hemos determinado que a partir de este semestre, el anterior trimestre de abril, mayo y junio, todas las entidades públicas van a reportar los gastos bien sea en funcionamiento o en inversión de los recursos que hayan desembolsado por la COVID-19 a la Contaduría General de la Nación a través de un formulario especial, esto para que ustedes conozcan que esos recursos van a estar identificados plenamente en la contabilidad pública para que todos los sujetos públicos, cuando la Contraloría General de la República les haga control posterior o control preventivo les tengan identificados todos los gastos y desembolsos que hagan con cargo a los recursos de la mitigación de emergencias que se da a través de los ministerios, o directamente a las entidades territoriales con el ánimo que los gerentes públicos no mezclen los recursos propios de la operación normal de una entidad pública, con los recursos que deben tener explicaciones especiales de cómo fueron los gastos.

Expedimos una circular que anuncié en la sesión pasada, de ayer a hoy estaremos expidiendo la resolución, estaremos entregando los formatos en los que deben reportarnos a nosotros la información, a la Contaduría General de la Nación y a los organismos de control cómo ha sido la ejecución del gasto presupuestal y los recursos para tener identificación específica y facilitarle el control a la

Contraloría General de la República por su puesto y a la Procuraduría General de la Nación, quería informarles esto porque ustedes en sus territorios son muy importantes y si de pronto algún gerente público les pregunta, ese es el motivo y no otro, por efectos de transparencia en las cuentas públicas.

Por último, manifestarles la complacencia de la entidad que representó, porque reconozco que los miembros de la Comisión Legal de Cuentas a través de los diferentes periodos que han jalonado este proceso de acomodar las cuentas públicas a unos marcos más visibles y de más transparencia de lo que son los pasivos pensionales, han sido muy tutelantes, han sido unos ojos críticos y veedores por eso con el acompañamiento y la línea que ustedes nos han recomendado, hemos trabajado en esa línea y seguimos trabajando y señalar que nosotros no somos inferiores a los ordenamientos y las líneas de acción que ustedes nos han recomendado trabajar en este tema, que tanto pesa hoy en día en las finanzas públicas. Gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias a usted doctor Pedro Luis Bohórquez, usted siempre acucioso, excelente medida la que ha tomado para tener control del gasto que tienen las entidades en cuanto a lo que van a invertir en esta emergencia sanitaria, no siendo más señor Secretario. El siguiente punto del orden del día y agradeciendo a todos los invitados que asistieron hoy desde las 7 de la mañana.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Tercer punto del orden del día, señor Presidente, proposiciones y varios, no hay ninguna proposición sobre la mesa, ha sido agotado el orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias a todos los participantes, a usted doctor Juan Miguel Villa muchas gracias por su presencia y por atender las inquietudes de la Comisión Legal de Cuentas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda por su presencia y al Superintendente Financiero que también estuvo muy pendiente, esperamos citar para la próxima semana para otro debate de control político, gracias.

Se levanta la sesión siendo las 9:17 a. m.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA	MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER
Presidente	Vicepresidenta

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General